


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- Nº 29.710 - Montevideo, miércoles 31 de mayo de 2017

# AVISOS

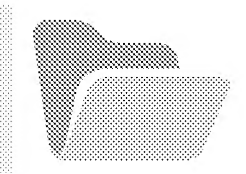


# DOCUMENTOS



Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA

# Documentos



*Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 26 y 29 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.*

## PODER EJECUTIVO
## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
**1**
## Resolución 459/017

Desígnase Ministro interino de Turismo.

(1.255)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 de Mayo de 2017

**VISTO**: que la señora Ministra de Turismo, doña Liliam Kechichian, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

**RESULTANDO**: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 29 de mayo de 2017;

**CONSIDERANDO**: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

**ATENTO**: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1º.-** Desígnase Ministro interino de Turismo, a partir del día 29 de mayo de 2017 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Subsecretario don Benjamín Liberoff.

**2º.-** Comuníquese, etc.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**.

## MINISTERIO DEL INTERIOR
**2**
## Ley 19.490

Desígnase con el nombre "General Líber Seregni" y se declara ciudad el municipio de Nicolich, departamento de Canelones.

(1.232*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

**DECRETAN**

**Artículo 1º.-** Declárase ciudad el municipio de Nicolich, departamento de Canelones.

**Artículo 2º.-** Desígnase a dicha ciudad "General Líber Seregni".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de mayo de 2017.
RAÚL SENDIC, Presidente; HEBERT PAGUAS, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 12 de Mayo de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre "General Líber Seregni" y se declara ciudad el municipio de Nicolich, departamento de Canelones.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; EDUARDO BONOMI; MARÍA JULIA MUÑOZ; ENEIDA de LEÓN.

**3**
## Decreto 131/017

Autorízase el ingreso de vehículos de transporte de valores y personal de seguridad a Territorio Nacional hasta 280 metros pasando las casetas de peaje de Administración del Puente Libertador San Martín, para proceder al retiro de la recaudación de fondos del referido peaje.

(1.233*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 23 de Mayo de 2017

**VISTO**: La solicitud presentada por la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, que lo remitiera al Ministerio del Interior, a fin de que se le conceda la autorización para el ingreso de vehículos de transporte de valores y personal de seguridad a Territorio Nacional, para proceder al retiro de la recaudación de fondos de peajes por los Puentes General Artigas y Libertador San Martín.

**RESULTANDO**: I) que la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) fue constituida por el "Estatuto del Río Uruguay", suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina el 26 de febrero de 1975 y tiene como principal antecedente "El Tratado de Límites del Río Uruguay" del 7 de febrero de 1951.

II) la referida Comisión realiza depósitos de dinero, producto de la recaudación del cobro de peajes por los Puentes General Artigas y Libertador General San Martín, en el BROU y en el Banco de la Nación Argentina, teniendo como destino entidades bancarias de la República Argentina.

III) para tal fin la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) solicita que vehículos y guardias de seguridad de nacionalidad argentina ingresen a territorio uruguayo hasta 280 metros, pasando las casetas de peaje de Administración del Puente Libertador San Martín, para proceder al retiro de la recaudación de fondos del referido peaje para luego retornar a Entre Ríos.

IV) que el artículo 33 de la Ley 19.315 de 24 de febrero de 2015 dispone que la Dirección General de Fiscalización de Empresas tiene a su cargo el registro, contralor, fiscalización y supervisión de los servicios prestados por personas privadas, físicas o jurídicas,

debidamente autorizadas para el cumplimiento de actividades de seguridad privada, tales como vigilancia, protección, custodia, manejo, traslado y seguridad de personas, bienes y valores, como así también entidades financieras, pagos descentralizados y afines. Posee como cometidos gestionar la habilitación de los operadores de seguridad privada y del personal dependiente de los mismos, tramitar, inspeccionar y habilitar sistemas de seguridad en general y todos los medios materiales o técnicos que por las reglamentaciones sean necesarios, homologar productos de seguridad, entre otros.

V) que en materia de transporte de valores debe tenerse presente lo dispuesto en los Decretos 211/010 de fecha 14 de Julio de 2010 y 268/011 del 01 de agosto de 2011 y el Decreto 275/999 de fecha 14 de setiembre de 1999 a los efectos de cumplir con los requisitos exigidos para las empresas para ser habilitado por el Ministerio del Interior para realizar traslado de valores.

**CONSIDERANDO**: I) que es fundamental la colaboración que los Estados deben prestar para las diferentes relaciones internacionales que se producen.

II) que la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) manifiesta que la custodia de los fondos recaudados, será realizada por personal provisto por la Prefectura Nacional Naval dentro de los límites de la Jurisdicción Uruguaya.

**ATENTO**: a lo expuesto y a lo informado por la Dirección General de Fiscalización de Empresas.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA**:

**Artículo 1º.-** FACÚLTASE a la empresa de seguridad privada que designe la Comisión Administradora del Río Uruguay a ingresar al Territorio Nacional hasta 280 metros pasando las casetas de peaje de Administración del Puente Libertador San Martín, para proceder al retiro de la recaudación de fondos del referido peaje para luego retornar a Entre Ríos, República Argentina.

**Artículo 2º.-** La empresa de seguridad privada argentina seleccionada por la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) deberá estar debidamente habilitada, así como su personal y vehículos, de acuerdo a la normativa vigente de la República Argentina, debiendo exhibir previamente a ello, las habilitaciones pertinentes a la Dirección General de Fiscalización de Empresas, a los efectos de la confección de un registro, que podrá ser presentado tanto a la Oficina Central de la Dirección General de Fiscalilzación de Empresas (DI. GE.F.E.), como a través del Oficial de Enlace del Departamento de Río Negro.

**Artículo 3º.-** La firma de seguridad privada deberá asignar el mismo personal para el cumplimiento de esta tarea, para lo que deberán consignarse sus datos personales, consistiendo en nombre y apellido, D.N.I., domicilio de residencia, empresa para la que trabaja y número de habilitación con la fecha de expedición de la misma y su vencimiento. Todo el personal debe estar munido de chaleco antibalas. En relación a los VEHÍCULOS: deberán ser siempre los mismos, debiendo aportar su matrícula, marca, modelo y la libreta de propiedad de estos deberá estar registrada a nombre de la empresa de seguridad privada seleccionada por la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) y registrados ante la Dirección General de Fiscalilzación de Empresas (DI.GE.F.E.). Los vehículos deberán ser de cuatro puertas y tener sus cristales blindados y en caso de rotura o cambio de los mismos, se deberá informar.

**Artículo 4º.-** COMUNICACIÓN: La firma de seguridad privada deberá establecer comunicación con el Encargado de la Jurisdicción del Departamento de Río Negro a los efectos de comunicarle, en oportunidad de efectuar el transporte de valores, la entrada y la salida al Territorio Nacional, indicando el número de personas y vehículos provenientes de la República Argentina.

**Artículo 5º.-** COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; JORGE VÁZQUEZ; RODOLFO NIN NOVOA; JORGE MENÉNDEZ; VÍCTOR ROSSI.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**4**

## Decreto 132/017

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de ABRIL de 2017.

(1.234*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de Mayo de 2017

**VISTO**: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974.

**RESULTANDO**: **I)** que el artículo 14º del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38º Inciso 2º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Índice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

**II)** que el artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o el Índice de los Precios del Consumo en el referido término.

**III)** que el artículo 15º precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el Diario Oficial, conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

**ATENTO**: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de abril 2017, vigente desde el 1º de mayo de 2017 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre la variación del Índice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y Nº 15.154 de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799 de 30 de diciembre de 1985,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de abril de 2017, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 988,03 (pesos uruguayos novecientos ochenta y ocho con 3/100).

**ARTÍCULO 2º.-** Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos. anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de abril de 2017 en $ 986,47 (pesos uruguayos novecientos ochenta y seis con 47/100).

**ARTÍCULO 3º.-** El número índice correspondiente al Índice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de abril de 2017 a 168,78 (ciento sesenta y ocho con 78/100), sobre base diciembre 2010 = 100.

**ARTÍCULO 4º.-** El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes mayo de 2017 es de 1,0646 (uno con seiscientos cuarenta y seis diezmilésimos).

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, publíquese y archívese.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; DANILO ASTORI.

**5**

## Decreto 133/017

Incorpórase al Anexo I del Decreto 19/017, la posición arancelaria que se determina.

(1.235*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 23 de Mayo de 2017

**VISTO**: que el Decreto Nº 19/017 de 24 de enero de 2017, dispuso los ítems arancelarios que disponen de tasa de devolución de tributos a las exportaciones.

**CONSIDERANDO**: que corresponde acceder a la solicitud de incorporación de productos.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 16.492 de 2 de junio de 1994, en la redacción dada por el artículo 362 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y sus decretos reglamentarios,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.-** Incorporase al Anexo I del Decreto Nº 19/017 de 24 de enero de 2017, la siguiente posición arancelaria:

| NCM | % |
|---|---|
| 9603.90.00.90 | 3 |

**ARTÍCULO 2º.-** Lo dispuesto en el artículo anterior regirá para las operaciones de exportación embarcadas a partir de la vigencia del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese y archívese.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI; ENZO BENECH.

**6**

## Resolución 461/017

Revócase la autorización para funcionar como institución de intermediación financiera en la República Oriental del Uruguay a Leumi (Latin America) S.A., en liquidación, por cese voluntario de sus actividades.

(1.241*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de Mayo de 2017

**VISTO**: la solicitud de revocación de autorización para funcionar como empresa de intermediación financiera efectuada por Leumi (Latin America) S.A. (en liquidación).

**RESULTANDO**: **I)** que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 6 de noviembre de 2014, la gestionante manifestó su intención de disolver, liquidar y cesar las actividades de la sociedad y comunicar dicha situación al Banco Central del Uruguay.

**II)** que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de abril de 2015, se resolvió la disolución anticipada de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el numeral I) del artículo 159 de la Ley Nº 16.060 de 4 de setiembre de 1989, añadiendo a su denominación social el aditamento "en liquidación".

**III)** que por Resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay Nº 354-2015 de fecha 21 de mayo de 2015, se dispuso inhabilitar para funcionar como institución de intermediación financiera a Leumi (Latin America) S.A. (en liquidación), a su solicitud.

**CONSIDERANDO**: **I)** que de conformidad a lo informado por el Banco Central del Uruguay, surge que la institución financiera no tiene procesos sancionatorios en trámite ni deudas pendientes con el citado Organismo.

**II)** que analizados los recaudos y los trámites cumplidos, el Banco Central del Uruguay y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas concluyeron que no existen objeciones que formular a la solicitud de revocación impetrada.

**ATENTO**: a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 15.322 de 17 de setiembre de 1982 y demás disposiciones concordantes y complementarias, a lo informado por el Banco Central del Uruguay y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1º.-** Revócase la autorización para funcionar como institución de intermediación financiera en la República Oriental del Uruguay a Leumi (Latin America) S.A. (en liquidación) por cese voluntario de sus actividades.

**2º.-** Notifíquese a la Auditoría Interna de la Nación, a sus efectos.

**3º.-** Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio, devuélvase la documentación que corresponda y archívese.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; DANILO ASTORI.

# MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**7**

## Resolución 460/017

Desígnase Representante Alterna de la República ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Especializados con sede en Ginebra, a la funcionaria del Servicio Exterior Consejero Lic. María Alejandra Costa Prieto.

(1.256)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 de Mayo de 2017

**VISTO**: la necesidad de designar un Representante Alterno de la República ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Especializados con sede en Ginebra, Confederación Helvética;

**CONSIDERANDO**: que la Comisión de Destinos creada por R.M. Nº 76/2016 de fecha 2 de marzo marzo de 2016, luego de

haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente a la señora Consejero Lic. María Alejandra Costa Prieto para desempeñar dichas funciones;

**ATENTO**: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley No. 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1º.-** Desígnase Representante Alterna de la República ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Especializados con sede en Ginebra, Confederación Helevética, a la señora funcionaria del Servicio Exterior Consejero Lic. María Alejandra Costa Prieto.

**2º.-** Durante el desempeño de sus funciones, la señora Lic. María Alejandra Costa Prieto ostentará el rango protocolar de Ministro del Servicio Exterior.

**3º.-** Otórguense a la mencionada funcionaria los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

**4º.-** Expídase la documentación correspondiente.

**5º.-** Comuníquese, notifíquese, etc.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; MARÍA JULIA MUÑOZ.

# MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

**8**

## Decreto 137/017

Actualízanse las normas que regulan la comercialización de animales a través de remates virtuales o por pantalla.

(1.239*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 23 de Mayo de 2017

**VISTO**: la gestión promovida por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en relación a la necesidad de actualizar las normas que regulan la comercialización de animales a través de remates virtuales o por pantalla;

**RESULTANDO**: I) las consignaciones de animales a remate virtual o por pantalla, es una modalidad especial de comercialización, que se caracteriza por la ausencia de concentración de animales de diferentes orígenes en un mismo predio, a diferencia de la forma tradicional de comercialización mediante remate feria;

II) el Decreto Nº 134/005, de 15 de abril de 2005, exige la inspección e identificación de los animales y la presentación de certificaciones sanitarias a cargo de veterinarios de libre ejercicio, previo al remate, cuyo control corresponde a la División Sanidad Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) el desarrollo de las modernas herramientas informáticas, mediante el sistema de identificación y registro animal a través del Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG-SNIA) y los sistemas de información sanitaria, permiten el control en tiempo real, de las condiciones sanitarias de los predios de origen y de destino de los animales, de manera tal, de cumplir con las condiciones y certificaciones sanitarias necesarias, exigidas por la normativa vigente, para el movimiento de los animales hacia destino;

IV) que al no existir concentración de animales, no se justifica la exigencia de certificaciones sanitarias al momento del remate, sino cuando se produce el movimiento de los animales a destino;

**CONSIDERANDO**: I) necesario, eliminar las exigencias de certificaciones sanitarias al momento del remate virtual, así como también, cualquier otra identificación diferente de la trazabilidad individual oficial;

II) conveniente, facilitar el flujo comercial de haciendas, sin desmedro de los controles sanitarios exigidos para movimiento de animales en el marco de los Programas Sanitarios de prevención, vigilancia, control y erradicación de enfermedades que lleva a cabo la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para la preservación y mejoramiento del estatus sanitario nacional;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la Ley Nº 3.606, de 13 de abril de 1910; artículo 215 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008; Ley Nº 17.950, de 8 de enero de 2006 y reglamentaciones; Ley Nº 17.997, de 2 de agosto de 2006, modificativas y complementarias; y artículos 262 y 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 modificativas, complementarias y concordantes,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-** Toda comercialización de animales mediante consignación a remate virtual o por pantalla, estará sujeta al control de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, de acuerdo a lo dispuesto por el presente decreto.

**Artículo 2º.-** Las firmas rematadoras deberán solicitar en el Servicio Ganadero Zonal o Local de ubicación de la sede del remate, autorización para la realización de cada evento, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación.

Al momento de la solicitud, deberán presentar la nómina de productores participantes en el evento, en la que incluirán los siguientes datos: Razón Social y Nº de DICOSE del propietario de los animales y del establecimiento de ubicación de los mismos; cantidad y categoría de animales a subastar.

**Artículo 3º.-** La empresa rematadora deberá verificar que los datos consignados en la Guía de Propiedad y Tránsito y la Guía Electrónica (S3) coincidan con los animales a rematar, previo al evento.

El Servicio Oficial, controlará la documentación de referencia y autorizará las Guías de Propiedad y Tránsito de consignación a remate, si correspondiere.

La sanidad de los animales será responsabilidad de los particulares intervinientes en el negocio.

**Artículo 4º.-** Dentro de los 10 (diez) días corridos previos al movimiento, los animales subastados deberán ser inspeccionados por un veterinario de libre ejercicio habilitado por la División Sanidad Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El veterinario actuante extenderá un certificado sanitario en el que se hará constar: a) que los animales inspeccionados se encuentran clínicamente libres de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias; b) cantidad y categoría de animales; c) que las Planillas de Contralor Interno y de Control Sanitario del establecimiento de origen de los animales, se encuentran al día; y d) razón social y número de DICOSE de los establecimientos de origen y destino.

El veterinario actuante deberá entregar el certificado sanitario en el Servicio Ganadero Zonal o Local de ubicación del predio de origen, previo al movimiento de los animales.

**Artículo 5º.-** La Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, instrumentará los procedimientos, requisitos y condiciones para el control sanitario de los movimientos de animales, de acuerdo a la normativa vigente.

**Artículo 6º.-** El incumplimiento de las disposiciones establecidas

en el presente decreto, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas por los artículos 262 y 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, modificativas, concordantes y complementarias y en las disposiciones contenidas en las normas especiales, sin perjuicio de las acciones penales que pudieren corresponder.

**Artículo 7º.-** Derógase el Decreto Nº 134/005, de 11 de abril de 2005.

**Artículo 8º.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

**Artículo 9º.-** Publíquese, difúndase, etc.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; TABARÉ AGUERRE.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

**9**

## Decreto 134/017

Modifícase el Decreto 544/003, reglamentario del art. 17 de la Ley 17.598 que estableció la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua.

(1.236*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 23 de Mayo de 2017

**VISTO**: la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua, creada por el artículo 17º de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, que fuera sustituido en su redacción dada por el artículo 192 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

**RESULTANDO**: I) que la Ley Nº 17.598 creó la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), con cometidos de regulación y control de actividades de interés público referidas a la energía eléctrica, el gas, el petróleo, combustibles y otros derivados de hidrocarburos, y agua potable y saneamiento, a los que se sumaron otros de similar tenor por disposición de normas legales ulteriores;

II) que a efectos de financiar el presupuesto de dicha Unidad, el artículo 17 de la misma Ley mencionada estableció la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua, la que fue reglamentada por el Decreto Nº 544/003 de 29 de diciembre de 2003;

III) que el artículo 17 de la Ley Nº 17.598 fue sustituido por el artículo 192 de la Ley Nº 17.930, que al respecto se dictó reglamentación por el Decreto Nº 544/003, de 29 de diciembre de 2003;

IV) que posteriormente la Ley Nº 18.195 de 14 de noviembre de 2007 reguló los agrocombustibles y la Ley Nº 18.083 de 27 de diciembre de 2006 derogó el Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, que con posterioridad el artículo 17 de la Ley Nº 17.598 fue sustituida por el artículo 192 de la Ley Nº 17.930;

**CONSIDERANDO**: I) que es necesario proceder a realizar ajustes a la reglamentación del tributo aludido, teniendo en cuenta las modificaciones incorporadas por la Ley Nº 17.930 y las otras disposiciones legales referidas;

II) que se considera conveniente introducir algunas especificaciones reglamentarias para una mejor gestión de la recaudación tributaria;

**ATENTO**: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 168, numeral 4º de la Constitución de la República, así como en el artículo 17 y demás disposiciones de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002 y a los artículos 192 y 193 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Sustitúyese el artículo 2º del Decreto Nº 544/003, de 29 de diciembre de 2003, el que quedará redactado en los siguientes términos:
*"**Artículo 2º.-** Son sujetos pasivos del tributo que se reglamenta, aquellas personas públicas o privadas que desarrollan las actividades sujetas al contralor referido en el artículo anterior.-*
*En aplicación de la regla general precedentemente expuesta, tienen tal condición:*
*a) quienes desarrollan actividades referidas a la energía eléctrica, tales como: generación, comercialización mayorista, importación, exportación, trasmisión y distribución.*
*b) quienes desarrollan actividades referidas al gas natural, tales como: importación, transporte, almacenamiento, así como distribución de gas -cualquiera sea su origen- por redes.*
*c) quienes desarrollan las siguientes actividades referidas al agua potable: aducción y distribución de agua potable a través de redes en forma regular y permanente en cuanto se destine total o parcialmente a terceros, y producción de agua potable, entendida como la captación y tratamiento de agua cruda y su posterior almacenamiento, en cuanto su objeto sea la posterior distribución.*
*d) quienes desarrollan las actividades referidas a la recolección de aguas servidas a través de redes, evacuación de las mismas y su tratamiento, prestados total o parcialmente a terceros en forma regular y permanente.*
*e) quienes desarrollan las actividades referidas a la importación, refinación, transporte, almacenamiento y distribución de petróleo, combustibles y otros derivados de hidrocarburos.*
*f) quienes desarrollan las actividades referidas a la importación, exportación, producción y comercialización de agrocombustibles."*

**Artículo 2º.-** Sustitúyese el artículo 5º del Decreto Nº 544/003, de 29 de diciembre de 2003, el que quedará redactado en los siguientes términos:
*"**Artículo 5º.-** El importe a pagar resultará de aplicar la alícuota establecida en el artículo anterior, sobre el total del ingreso por la operación gravada, excluidos el Impuesto al Valor Agregado y, el Impuesto Específico Interno, cuando correspondan."*

**Artículo 3º.-** Sustitúyese el artículo 6º del Decreto Nº 544/003, de 29 de diciembre de 2003, el que quedará redactado en los siguientes términos:
*"**Artículo 6º.-** A los efectos de definir el monto sobre el que se calcula la tasa que se reglamenta, el sujeto pasivo podrá deducir del monto facturado o documentado por la operación gravada, los importes con deducción de los impuestos mencionados en el artículo 5º, correspondientes a prestaciones o suministros de terceros previamente recibidas de la cadena de actividades del propio sector de energía o agua involucrado, que ya estuvieren gravadas por dicha tasa.*
*Cuando se realicen a la vez operaciones gravadas y no gravadas, por la tasa que se reglamenta, la deducción mencionada se efectuará en proporción a las prestaciones o suministros gravados.*
*En el supuesto de que el sujeto pasivo constituya una empresa que integra verticalmente actividades gravadas, la alícuota respecto de las mismas se aplicará sobre el total facturado por la actividad final que se presta a terceros, pudiendo sólo deducirse los importes generados por prestaciones o suministros gravados provenientes de terceros, siguiendo el criterio establecido en el inciso precedente."*

**Artículo 4º.-** Sustitúyese el artículo 7º del Decreto Nº 544/003, de 29 de diciembre de 2003, el que quedará redactado en los siguientes términos:
*"**Artículo 7º.-** Serán agentes de percepción o retención, según corresponda:*
*a) la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de la tasa aplicable relacionada con contratos eléctricos por ella suscritos.*
*b) la Administración del Mercado Eléctrico (ADME), de la tasa correspondiente a las transacciones del mercado spot de energía eléctrica, así como de los servicios auxiliares.*
*c) los comercializadores y distribuidores mayoristas de combustibles, agrocombustibles o de gas, a excepción en este último caso del que se suministra por red, de la tasa correspondiente a la etapa de distribución minorista. A*

*estos efectos se utilizará como referencia el precio máximo de comercialización minorista autorizado por el Poder Ejecutivo, o en el caso de que no existiere, el que éste establezca como de referencia a los efectos tributarios.*

*d) la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP) por las adquisiciones de agrocombustibles que realice."*

**Artículo 5º.-** Sustitúyese el artículo 9º del Decreto Nº 544/003, de 29 de diciembre de 2003, el que quedará redactado en los siguientes términos:

***"Artículo 9º.-*** *Los pagos se realizarán mensualmente, y se efectuará una declaración jurada anual de los ingresos gravados, de los importes deducidos por prestaciones recibidas y del monto de la tasa resultante, de conformidad con lo establecido por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA).*

*La URSEA está facultada a solicitar las especificaciones y documentación justificante que estime pertinente.".*

**Artículo 6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; CAROLINA COSSE; DANILO ASTORI; ENEIDA de LEÓN.

---

**10**

## Decreto 135/017

Modifícase el literal f del art. 3 del Decreto 472/007, que estableció como pauta para la adecuación de la reglamentación a dictarse por la URSEA, que cada Distribuidor Minorista cuente con una cantidad de recipientes portátiles identificados, que asegure ratios fijados, respecto a sus ventas anuales.

(1.237*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 23 de Mayo de 2017

**VISTO**: lo dispuesto por el decreto Nº 472/007, de 3 de diciembre de 2007;

**RESULTANDO**: I) que por el artículo 3 del decreto mencionado se encomendó a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) la adecuación de la reglamentación del sector del Gas Licuado de Petróleo (GLP), de acuerdo a determinadas pautas;

II) que el literal f del artículo referido en el numeral anterior estableció como pauta para la adecuación de la reglamentación a dictarse por la URSEA que cada Distribuidor Minorista cuente con una cantidad de recipientes portátiles identificados, que asegure ratios fijados, respecto a sus ventas anuales, de acuerdo a lo siguiente: para envases de 13 Kilogramos, un envase por cada 45 kilogramos comercializados en dicha modalidad, y para envases de 45 Kilogramos, un envase por cada 290 kilogramos comercializados en dicha modalidad;

III) que, en cumplimiento de lo anterior, la URSEA por Resolución Nº 71/2009, de fecha 14 de mayo de 2009, aprobó el Reglamento de Ratios Mínimos y Fondo de Reposición de Envases de GLP, estableciéndose la forma de cálculo y control de los mismos;

IV) que el Reglamento de Ratios Mínimos y Fondo de Reposición de Envases de GLP de la URSEA fue modificado por la Resolución Nº 134/2016 del ente regulador el 31 de mayo de 2016;

V) que el 26 de diciembre de 2016 se dictó el Decreto Nº 423/2016, el cual encomienda a la URSEA la adecuación del Reglamento para la Prestación de Actividades de Comercialización Mayorista, Transporte, Envasado, Recarga y Distribución de GLP;

**CONSIDERANDO**: I) que la URSEA y la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería han realizado estudios respecto a las exigencias establecidas por el Decreto 472/007 de 3 de diciembre de 2007, concluyendo que la exigencia de ratios mínimos debería ser revisada, en el entendido que los resultados obtenidos pueden ser mejorables;

II) que, recientemente se han introducido en el mercado del GLP nuevos envases compuestos que hacen necesaria la adopción de disposiciones que contribuyan al adecuado y regular funcionamiento de dicho mercado;

III) que, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Decreto Nº 423/016, se introduce la exigencia a las distribuidoras de presentación de un plan anual que demuestre disponer de la infraestructura necesaria, que ofrezca garantías de seguridad de suministro, que permita evaluar la cantidad de vehículos que realizarán la distribución de los recipientes y la capacidad instalada de almacenamiento en los diferentes centros de acopio en todo el territorio nacional;

IV) que los elementos referidos en el numeral anterior resultan tan relevantes como el número de recipientes, a efectos de brindar un servicio a los usuarios en condiciones de calidad, regularidad, seguridad y precio;

V) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, considera que el acto se encuentra suficientemente motivado desde el punto de vista técnico, explicitándose en el mismo las razones que lo fundan, y obrando en el expediente todas las instancias previas llevadas a cabo con el fin de realizar un estudio de las circunstancias, por lo cual sugiere la aprobación del Proyecto de Decreto elaborado por la Dirección Nacional de Energía;

**ATENTO**: a lo expuesto precedentemente, lo previsto en la Ley Nº 17.598 de 13 de diciembre de 2002 en la redacción dada por los artículos 117 a 119 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el artículo 403 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el Decreto Nº 472/007 de 3 de diciembre de 2007, el Decreto Nº 423/016 de 26 de diciembre de 2016, y a lo informado por la Dirección Nacional de Energía y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA**:

**Artículo 1º.-** Modifícase el literal f del artículo 3 del Decreto 472/007 de 3 de diciembre de 2007, el que quedará redactado como se indica a continuación:

"Cada Distribuidor Minorista deberá contar con una cantidad de recipientes portátiles identificados y en cumplimiento de la normativa, que asegure los siguientes ratios, respecto a sus ventas anuales:

Para envases medianos (de entre 10 y 15 kilogramos de contenido nominal): un envase cada 4 recargas comercializadas por el distribuidor en dicho rango.

Para cilindros (envases de 45 kilogramos de contenido nominal): un envase cada 7 recargas comercializadas por el distribuidor."

**Artículo 2º.-** Se encomienda a la URSEA el estudio de modalidades de intercambiabilidad entre envases, a los efectos de implementar una futura reglamentación, en la medida que aparezcan en el mercado nuevos envases compuestos.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; CAROLINA COSSE.

**11**

## Resolución 463/017

Autorízase la rescisión anticipada del Contrato celebrado con la empresa SAOMIL S.A. en el marco del Llamado Público a interesados a prestar el servicio de Radiodifusión de Televisión Digital Comercial en el Área Metropolitana con estación transmisora principal en el departamento de Montevideo.

(1.240*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 23 de Mayo de 2017

**VISTO**: el Decreto Nº 153/012 de 11 de mayo de 2012 por el que se aprobó el marco regulatorio de la Televisión Digital Terrestre Abierta, encomendando a la URSEC la realización de llamados a interesados en obtener autorizaciones para brindar servicios de radiodifusión de televisión digital, abierta, gratuita y accesible;

**RESULTANDO**: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 659/013 de fecha 23 de octubre de 2013 se autorizó a SAOMIL S.A a prestar el Servicio de Radiodifusión de Televisión Digital Terrestre en el Área Metropolitana Ampliada definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones (aprobado por Decreto Nº 437/012 de 31 de diciembre de 2012), con estación transmisora principal en el Departamento de Montevideo;

II) que con fecha 6 de abril de 2016 SAOMIL S.A presentó nota renunciando a dicha adjudicación argumentando imposibilidad en cumplir con los compromisos asumidos en el llamado de referencia, y solicitó la devolución de las garantías de mantenimiento de interés;

III) que el Decreto Nº 144/013 el cual modificó el Decreto Nº 437/012 (Pliego de condiciones de llamado de TV Digital Comercial de Montevideo), estableció en su art. 47 que "El incumplimiento en el plazo dispuesto para el inicio de las transmisiones comerciales, prestación comercial del servicio, de no mediar causas de fuerza mayor debidamente justificadas, determinará la revocación de las autorizaciones que le fueran conferidas sin derecho a reclamación alguna y la pérdida del depósito de la garantía de Mantenimiento de interés";

**CONSIDERANDO**: I) que con fecha 12 de octubre de 2016 la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (en adelante DINATEL) informó que, en la especie, las condiciones de la adjudicación de referencia se vieron sustancialmente alteradas por el dictado de la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Nº 455/015 de 11 de junio de 2015, anulatoria del mencionado Decreto Nº 153/012, revistiendo este acto las características que configuran "hecho del príncipe";

II) que asimismo dicha Unidad Ejecutora expresó que "El dictado de la Sentencia anulatoria por parte del Tribunal de lo Contenciosos Administrativo constituyó para la Administración una circunstancia imprevista que alteró sustancialmente la relación de equilibrio original entre el Estado y los adjudicatarios existente al tiempo del dictado de la Resolución adjudicataria";

III) que en el mismo sentido, con fecha 19 de octubre de 2016, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería se pronunció manifestando que "...los efectos supervinientes de la sentencia de anulación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo -no imputables a la Administración ni al adjudicatario- constituyen un impedimento por justa causa (fuerza mayor) para que se pudiera ejecutar el contrato resultante del llamado en cuestión";

IV) que en la especie quedó justificada la fuerza mayor prevista en el artículo 47 del apartado VVI del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, ya que la decisión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo cambió las condiciones objetivas originales del citado llamado;

V) que por dicho motivo, las partes acuerdan dejar sin efecto la autorización otorgada a SAOMIL S.A por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 659/013 de 23 de octubre de 2013;

VI) que procede autorizar lo actuado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la empresa SAOMIL S.A.;

**ATENTO**: a lo expuesto y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Interesados en obtener autorización destinada a brindar el Servicio de Radiodifusión de Televisión digital comercial con estación principal ubicada en el departamento de Montevideo;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1º.-** Autorizar la rescisión anticipada del Contrato celebrado con la empresa SAOMIL S.A en el marco del Llamado Público a interesados a prestar el servicio de Radiodifusión de Televisión Digital Comercial en el Área Metropolitana con estación transmisora principal en el departamento de Montevideo.

**2º.-** Notifíquese, comuníquese y pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; CAROLINA COSSE.

**12**

## Resolución S/n

Modifícase la Resolución 748/017, que concedió Servidumbre Minera de Ocupación accesoria al título minero Concesión para Explotar, sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cristal de cuarzo, calcedonias y cornalinas otorgado a la empresa MARCOS LORENZELLI S.R.L.

(1.265)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 24 de Mayo de 2017

**VISTO**: que la Dirección Nacional de Minería y Geología solicita se modifique la Resolución Nº 748/17 dictada por el Poder Ejecutivo el 24 de marzo de 2017;

**RESULTANDO**: I) que por el referido acto administrativo se estableció Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Concesión para Explotar, sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cristal de cuarzo, calcedonias y cornalinas, otorgado por el plazo de 30 años a la empresa MARCOS LORENZELLI S.R.L. por Resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 21 de setiembre de 2016;

II) que la Dirección Nacional de Minería y Geología solicita se modifiqué la Resolución Nº 748/17, en cuanto no se incluyó el nombre del titular en el numeral primero de la parte dispositiva de la misma y, a su vez, propone hacer referencia a la dispuesto en el Código de Minería;

**CONSIDERANDO**: I) que la Asesoría Jurídica, en lo que refiere a la inclusión del nombre del titular, informa que correspondería proceder conforme a lo solicitado, modificando la resolución del Poder Ejecutivo antes referida en cuanto el numeral primero de la parte dispositiva;

II) que atendiendo a la nomenclatura de los actos, así como a la estructura formal y técnica de redacción de las resoluciones, la Asesoría Jurídica entiende que correspondería proceder a modificar el CONSIDERANDO I y el ATENTO de la mencionada resolución, donde se hace referencia a la actuación de DINAMIGE y a la normativa minera;

III) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;

**ATENTO**: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 31 y ss. del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982), a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;**

**RESUELVE**:

**1º.-** Modifícase el CONSIDERANDO I) de la Resolución Nº 748/17, dictada por la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 24 de marzo de 2017, en el sentido de establecer que queda redactado de la siguiente forma: "que el Director Nacional de Minería y Geología manifiesta que se ha dado cumplimento a los requisitos de fondo y forma establecidos por la normativa vigente; debiendo el interesado justificar el pago anticipado a cuenta del primer semestre de la mismas, ante la Administración, a fin de que se considere autorizada el ejercicio de la misma."

**2º.-** Modifícase el ATENTO de la Resolución Nº 748/17, quedando redactado de la siguiente forma: "a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 31 y ss. del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982), a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006".

**3º.-** Modifícase la Resolución Nº 748/17, en el sentido de establecer en el numeral 1) de la parte dispositiva lo siguiente: *"Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Concesión para Explotar, sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cristal de cuarzo, calcedonias y cornalinas, otorgado por Resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas, de 21 de setiembre de 2016, por el plaza de 30 años, a favor de MARCOS LORENZELLI S.R.L".*

**4º.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

**13**

## Resolución S/n

Modifícase la Resolución de fecha 23 de enero de 2017, por la que se declaró la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MIRIAM TERESITA MASTROIANNI FUENTES, para la búsqueda de piedra partida y bloque de granito, ubicada en la 7ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

(1.266)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 26 de Mayo de 2017

**VISTO**: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) promueve la modificación de la Resolución de fecha 23 de enero de 2017, dictada por la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas;

**RESULTANDO**: que por la mencionada resolución se declaró la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MIRIAM TERESITA MASTROIANNI FUENTES, por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología Nº 227/15, de fecha 21 de julio de 2015, por el plazo de 12 meses, a partir del 4 de agosto de 2015, para la búsqueda de piedra partida y bloque de granito, en predios correspondientes a la 7ª Sección Catastral del departamento de Canelones;

**CONSIDERANDO**: I) que la División Registro de la Dirección Nacional de Minería y Geología advierte, que se constató que de la referida resolución no surge el área afectada al permiso, así como tampoco surge la nómina de los padrones que estaban afectados al título;

II) que la Asesoría Jurídica, compartiendo lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, entiende que, procede modificar la Resolución Ministerial de 23 de enero de 2017, en los términos sugeridos;

**ATENTO**: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas,**

**RESUELVE**:

**1º.-** Modifícase la Resolución de fecha 23 de enero de 2017, dictada por la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, por la que se dispuso lo referido en el Resultando de la presente resolución, en el sentido de establecer que se declara que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a MIRIAM TERESITA MASTROIANNI FUENTES, por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología Nº 227/15, de fecha 21 de julio de 2015, por el plazo de 12 meses, a partir del 4 de agosto de 2015, para la búsqueda de piedra partida y bloque de granito, afectando en un área total de 115 hás 5816 m², los predios padrones Nos. 50243, 50244 y 56299, ubicados en la 7ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

**2º.-** Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

# MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

**14**

## Resolución 462/017

Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 498/3.837, por la que se eleva al Poder Ejecutivo la propuesta de modificación del Contrato N° 1.498, firmado con la empresa OBRINEL S.A., en lo relativo a la modificación del precio máximo de muellaje.

(1.242*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 23 de Mayo de 2017

**VISTO**: la gestión promovida por la empresa OBRINEL S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, por la que solicita la modificación del contrato derivado de la Licitación Pública Internacional Nº 1/05.

**RESULTANDO**: **I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de abril de 2010, se aprobó la adjudicación de que fue objeto la firma OBRINEL S.A., según Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 2/3.517 de fecha 7 de enero de 2010, para la "Concesión de la construcción y explotación de una Terminal Especializada en el acopio, embarque de astillas de madera y graneles en general, más la construcción de un puesto de atraque en el Puerto de Montevideo", en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 1/05, formulada por dicha Administración.

**II)** Que con fecha 29 de diciembre de 2010, se procedió a la suscripción del Contrato Nº 1.498, entre el ya referido Servicio Descentralizado y la empresa OBRINEL S.A., fijándose en la cláusula

Cuarto, el Precio de los Servicios, la cual remite al Expediente Licitatorio.

**III)** Que posteriormente por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 498/3.837 de fecha 31 de agosto de 2016, se elevó al Poder Ejecutivo -previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República- la propuesta de modificación del Contrato Nº 1.498, firmado con fecha 29 de diciembre de 2010 con la ya aludida firma, en lo referente a la modificación del precio máximo de muellaje, estableciéndose dicho valor en U$S 2.5 mt/eslora / hora.

**IV)** Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Puertos Nº 16.246 de 8 de abril de 1992, y por el Decreto Nº 412/992 de 1º de setiembre de 1992 (reglamentario de la citada Ley) que regulan el procedimiento para el establecimiento de Tarifas Máximas.

**V)** Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - E.E. Nº 2016-17-1-0006434, Ent. Nº 5904/2016), se expidieron sin formular objeciones al respecto.

**CONSIDERANDO**: los informes precedentes.

**ATENTO**: a lo dispuesto por la Ley de Puertos Nº 16.246 de 8 de abril de 1992, y por el artículo 59 de la Reglamentación de la Ley Nº 16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1º del Decreto Nº 412/992 de fecha 1º de setiembre de 1992, y al Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública Internacional de que se trata.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 498/3.837 de fecha 31 de agosto de 2016, por la cual se eleva al Poder Ejecutivo la propuesta de modificación del Contrato Nº 1.498, firmado con fecha 29 de diciembre de 2010 con la empresa OBRINEL S.A., en lo referente a la modificación del precio máximo de muellaje, estableciéndose dicho valor en U$S 2.5 mt/eslora / hora.

**2º.-** Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; VÍCTOR ROSSI.

## MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
**15**
## Decreto 136/017

Dispónese la extensión de la vigencia del Decreto 112/015, que establece que para el producto Yerba Mate se mantengan los límites máximos de contaminantes inorgánicos en alimentos establecidos en el Decreto 014/013.

(1.238*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 23 de Mayo de 2017

**VISTO**: el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 112/015 de 21 de abril de 2015;

**RESULTANDO**: I) que por el mismo se establece que, para el producto Yerba Mate se mantengan los límites máximos de contaminantes inorgánicos en alimentos establecidos en el Decreto Nº 14/013, que internaliza el "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Límites Máximos de Contaminantes Inorgánicos en Alimentos (Derogación de la Resolución GMC Nº 102/94 y Nº 35/96)";

II) que igualmente dispone que en caso de constatarse que se superasen los límites máximos de Contaminantes Inorgánicos en Alimentos, se deberán realizar controles en infusión, siendo los valores máximos establecidos 25 microgramos/litro (50 gramos de yerba mate) para el plomo y seis microgramos/litro (50 gramos de yerba mate) para el cadmio;

III) que por Decreto Nº 215/016 de 11 de julio de 2016 se extiende la vigencia del Decreto del Poder Ejecutivo 112/015 de 21 de abril de 2015, por un período de 12 (doce) meses, a partir del vencimiento del período de vigencia previsto en el Artículo 3º del mismo;

**CONSIDERANDO**: I) que de acuerdo al trabajo técnico realizado por el Comité Técnico creado por el Decreto Nº 173/014 de 17 de junio de 2014 y las acciones inspectivas de la División Fiscalización, llevadas a cabo en el año 2016, en cuanto a la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable por parte de los Importadores y las Industrias involucradas, y a efectos de continuar con el proceso de adecuación de la calidad del producto yerba mate, se recomendó por parte del Departamento de Alimentos, Cosméticos, Domisanitarios y Otros de la División Evaluación Sanitaria, del Ministerio de Salud Pública, extender la vigencia del citado Decreto;

II) que la Dirección General de la Salud de la referida Secretaría de Estado, otorga su aval a la medida propuesta;

III) que en virtud de lo informado, se entiende pertinente proceder en consecuencia, estableciendo una prórroga a la vigencia del Decreto de referencia, de 12 (doce) meses;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública-, de 12 de enero de 1934, en el Decreto Nº 14/2013 del 16 de enero de 2013 y en el Decreto Nº 112/015 de 21 de abril de 2015 y concordantes;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Establécese que se extiende la vigencia del Decreto del Poder Ejecutivo 112/015 de 21 de abril de 2015, por un período de 12 (doce) meses, a partir del vencimiento del período de vigencia previsto en el Decreto 215/016 de 11 de julio de 2016.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; CRISTINA LUSTEMBERG; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
**16**
## Resolución 464/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa FAMA S.A.

(1.243)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 23 de Mayo de 2017

**VISTO**: La solicitud presentada por la empresa **FAMA S.A.** que gira en el rubro de la vestimenta, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dos (2) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**RESULTANDO**: Que la baja actividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

**CONSIDERANDO**: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**III)** Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**ATENTO**: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE**

**1º.- AMPLÍASE** por noventa (90) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa **FAMA S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

**17**

## Resolución 465/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa SUZETE P. DILLI Y CÍA S.R.L.

(1.244)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Mayo de 2017

**VISTO**: La solicitud presentada por la empresa **SUZETE P. DILLI Y CIA SRL**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a una (1) de sus trabajadoras, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**RESULTANDO**: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de free shop ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

**CONSIDERANDO**: **I)** Que la Prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**III)** Que por Resolución del Consejo de Ministros Nª 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18399 de 24 de octubre de 2008.

**ATENTO**: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE**

**1º.- AMPLÍASE** por noventa (90) días o su saldo si fuere menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a una (1) trabajadora de la empresa **SUZETE P. DILLI Y CIA S.R.L.** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

**18**

## Resolución 466/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CLUB SOLÍS.

(1.245)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Mayo de 2017

**VISTO**: La solicitud presentada por el **CLUB SOLÍS** a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a doce (12) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**RESULTANDO**: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

**CONSIDERANDO**: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**III)** Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**ATENTO**: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la

redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE**

**1º.- AMPLÍASE** por treinta (30) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a doce (12) trabajadores del **CLUB SOLÍS** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.**
ERNESTO MURRO.

**19**

## Resolución 467/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa BADER INTERNATIONAL.

(1.246)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Mayo de 2017

**VISTO**: La solicitud presentada por la empresa **BADER INTERNATIONAL** cuyo giro es "Producción y venta de cueros tapizados para autos", a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a cincuenta y cuatro (54) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**RESULTANDO**: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

**CONSIDERANDO**: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**III)** Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**ATENTO**: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE**

**1º.- AMPLÍASE** por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cincuenta y cuatro (54) trabajadores de la empresa **BADER INTERNATIONAL** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

**20**

## Resolución 468/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SACEEM.

(1.247)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Mayo de 2017

**VISTO**: La solicitud presentada por la empresa **SACEEM**, cuyo giro es construcción, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a treinta (30) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**RESULTANDO**: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

**CONSIDERANDO: I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**III)** Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**ATENTO**: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE**

**1º.- AMPLÍASE** por sesenta (60) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a treinta (30) trabajadores de la empresa **SACEEM** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

21

## Resolución 469/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Carlos Cibils S.A.

(1.248)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 9 de Mayo de 2017

**VISTO**: La solicitud presentada por la empresa Carlos Cibils S.A., cuyo giro es comercio tintorería industrial, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a cuatro (4) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**RESULTANDO**: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

**CONSIDERANDO**: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**III)** Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**ATENTO**: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE**

**1º.- AMPLÍASE** por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cuatro (4) trabajadores de la empresa Carlos Cibils S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

22

## Resolución 470/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa EL ESTUDIANTE S.R.L.

(1.249)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 23 de Mayo de 2017

**VISTO**: La solicitud presentada por la empresa **EL ESTUDIANTE S.R.L.** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a tres (3) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**RESULTANDO**: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de free shop ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

**CONSIDERANDO**: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**III)** Que por Resolución del Consejo de Ministros Nª 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**ATENTO**: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE**

**1º.- AMPLÍASE** por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de la empresa **EL ESTUDIANTE S.R.L.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

23

## Resolución 471/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa ACEGUA FREE SHOP S.R.L.

(1.250)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 23 de Mayo de 2017

**VISTO**: La solicitud presentada por la empresa **ACEGUA FREE SHOP S.R.L.** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a uno (1) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**RESULTANDO**: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de free shop ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

**CONSIDERANDO**: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº

15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparó al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**III)** Que por Resolución del Consejo de Ministros Nª 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**ATENTO**: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE**

**1º.- AMPLÍASE** por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador de la empresa **ACEGUA FREE SHOP S.R.L.** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo

**2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

**24**

## Resolución 472/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa URFIX S.R.L.

(1.251)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 23 de Mayo de 2017

**VISTO**: La solicitud presentada por la empresa **URFIX S.R.L.** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a nueve (9) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**RESULTANDO**: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de free shop ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

**CONSIDERANDO**: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**III)** Que por Resolución del Consejo de Ministros Nª 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**ATENTO**: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE**

**1º.- AMPLÍASE** por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a nueve (9) trabajadores de la empresa **URFIX S.R.L.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

**25**

## Resolución 473/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Delsan Ltda.

(1.252)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 23 de Mayo de 2017

**VISTO**: La solicitud presentada por la empresa Delsan Ltda., cuyo giro es tienda free-shop, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a uno (1) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**RESULTANDO**: Que la importante reducción en las ventas de la Empresa ha determinado a envío del personal al Seguro por Desempleo.

**CONSIDERANDO**: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18399 de 24 de octubre de 2008.

**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**III)** Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**ATENTO**: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**en ejercicio de atribuciones**

**RESUELVE**

**1º.- AMPLÍASE** por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador de la empresa Delsan Ltda. que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

**26**

## Resolución 474/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Nolla y Nolla Construcciones Ltda.

(1.253)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 23 de Mayo de 2017

**VISTO**: La solicitud presentada por la empresa **Nolla y Nolla Construcciones Ltda.**, cuyo giro es construcción, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a tres (3) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**RESULTANDO**: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

**CONSIDERANDO**: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**III)** Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**ATENTO**: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE**

**1º.- AMPLÍASE** por noventa (90) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) de los trabajadores de la empresa **Nolla y Nolla Construcciones Ltda.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

**27**

## Resolución 475/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa EVERFIT S.A.

(1.254)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 23 de Mayo de 2017

**VISTO**: La solicitud presentada por la empresa **EVERFIT S.A** que gira en el rubro de la confección de ropa, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a una (1) de sus trabajadoras, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

**RESULTANDO**: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

**CONSIDERANDO**: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**II)** Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

**III)** Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**ATENTO**: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE**

**1º.- AMPLÍASE** por noventa (90) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a una (1) trabajadora de la empresa **EVERFIT S.A.** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

**2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

**3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

# SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
# ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

**28**

## Resolución 1.734/017

Manténgase en reserva de acuerdo al artículo 45 de la Ley 18.719 el cargo que ocupa la funcionaria Sra. María Magdalena Cilintano López.

(1.270)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Mayo de 2017

Visto: el procedimiento dispuesto al amparo del artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, respecto a la funcionaria **Sra. María Magdalena Cilintano López (C.I. 3.340.914-2)** quien revista en un cargo presupuestal en la RAP de Canelones UE 057;

Resultando: que se practicó una Junta Médica por el Departamento de Certificaciones y Juntas Médicas de A.S.S.E. (fs. 146), y fue notificada con fecha 27/11/13 sin que surgieran por parte de la funcionaria oposición a la misma;

Considerando: I) que del dictamen de la Comisión Técnica de BPS (fs. 176) surge que la **Sra. Cilintano** configura una incapacidad total y permanente para la tarea o profesión habitual a partir del 13/09/2016, debiéndose someter a nueva junta médica antes del 12/09/2019;

II) que el artículo 45 de la Ley 18.719 establece que "Los cargos de aquellos funcionarios amparados en el subsidio transitorio por incapacidad parcial (artículo 22 de la Ley 16.713 de 03/09/1995, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley 18.395 de 24/10/2008) permanecerán en reserva hasta tanto se resuelva en forma definitiva su situación";

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 715 de la Ley 18.719 y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve:**

1º) Manténgase en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, el cargo que ocupa la funcionaria **Sra. María Magdalena Cilintano López**, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 1738, en la Unidad Ejecutora 057, a partir del 01/06/17.

2º) Notifíquese. Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada. Tomen nota las Divisiones de Puestos de Trabajo y Remuneraciones y Desarrollo de Personal y los Departamentos de Liquidación de Sueldos Historia Laboral, Departamento de Registro y Personal y Cuentas Personales de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Exp: 1183/2010-1339/2008
Res.: 1734/2017
gdm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.



**29**

## Resolución 1.768/017

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Raquel Fernández Pereyra al cargo de Auxiliar IV de Servicio perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

(1.271)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Mayo de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la situación funcional de la **Sra. Raquel Fernández Pereyra (C.I. 1.705.049-2)**, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando, en virtud de que la misma no se ha presentado a desempeñar funciones desde el 04 de abril de 2012, sin aviso al Servicio y de manera ininterrumpida;

Resultando: que la funcionaria fue notificada conforme a lo establecido en el Artículo 90 y ss. del Procedimiento Administrativo General y Procedimiento Disciplinario de A.S.S.E., aprobado por Resolución Nº 5500/2015 del Directorio con fecha 23/12/15, intimándose al reintegro bajo apercibimiento de declarar renuncia tácita a la función pública, conforme lo previsto por el artículo 74 de la Ley 17.556 del 18/09/2002;

Considerando: que al haberse agotado las vías de notificación sin que la funcionaria se haya reintegrado a sus tareas, ni presentado certificación médica, ni justificación del motivo de no reintegrarse, corresponde declarar vacante el cargo ocupado por la Sra. Fernández por renuncia tácita de su titular;

Atento: a lo expuesto, a lo dictaminado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

**El Directorio de A.S.S.E.**
**Resuelve:**

1) Declárase vacante por renuncia tácita el cargo de Auxiliar IV de Servicio que ocupa la **Sra. Raquel Fernández Pereyra (C.I. 1.705.049-2)**, Escalafón F, Grado 2, Correlativo 4020, Presupuestado Titular, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

2) Comuníquese a la U.E. 050 para su conocimiento y notificación de la funcionaria involucrada. Pase a sus efectos a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (Departamento de Sueldos e Historia Laboral). Cumplido vuelvan las actuaciones a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E.

Ref.: 1895/2016
Res.: 1768/2017
/mcm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

**30**

## Resolución 1.919/017

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Loreley Barros Baez al cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Hospital Pasteur.

(1.261)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Mayo de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, **Sra. Loreley Barros Baez;**

**Considerando:** que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 006 - Correlativo 11751, de la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur;
**Atento:** a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

**La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(En ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve:**

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora **LORELEY BARROS BAEZ**, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 006- Correlativo 11751 - C.I.: 2.849.293-8, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur) **a partir del 22 de abril de 2017.**
2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 1919/17
Ref.: 29/006/2/136/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**31**
## Resolución 1.953/017

Autorízase al Dr. Álvaro Martínez, Director de la RAP Río Negro, su licencia reglamentaria.

(1.272)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Mayo de 2017

**Visto:** la solicitud de licencia reglamentaria efectuada por el Director de la Red de Atención Primaria de Río Negro, Dr. Álvaro Martínez en el período comprendido entre el 12 de junio y el 7 de julio de 2017 inclusive;
**Considerando:** que se estima pertinente acceder a lo solicitado, designando a la **Lic. Ximena Rodríguez (C.I. 3.328.001-1)** como Ordenadora de Gasto en el período antes mencionado;
**Atento:** a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;.

**La Dirección de la Región Oeste de A.S.S.E.**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**
**Resuelve:**

1) Autorízase al Dr. Álvaro Martínez, Director de la R.A.P. Río Negro, licencia reglamentaria por el período comprendido entre el 12/06/17 y el 07/07/17 inclusive, quedando como Ordenadora de Gastos la Lic. Ximena Rodríguez (C.I. 3.328.001-1),
2) Comuníquese a la U.E. 082 R.A.P. Río Negro a fin de tomar conocimiento y notificar a los funcionarios involucrados. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota: 29/082/3/25/2017
Res.: 1953/2017
me
Dra. Graciela García, Directora Región Oeste, A.S.S.E.



**32**
## Resolución 2.051/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Carlos Zelmar Núñez Díaz, al cargo de Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois".

(1.267*R)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Mayo de 2017

**Visto:** la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor **Carlos Zelmar Núñez Díaz**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
**Considerando:** que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
**Atento:** a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve:**

**1)** Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de el Señor **CARLOS ZELMAR NÚÑEZ DÍAZ**, - C.I.: 1.897.094-2 como Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr.Gustavo Saint Bois", (Unidad Ejecutora 012 - Presupuestado - Programa 006 - Escalafón "F" - Grado 03 - Correlativo 10810), **a partir del 10 de agosto de 2017.**
**2)** Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 2051/17
Ref.: 29/012/2/5/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**33**
## Resolución 2.056/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Ana Dolores Correa Mirapalhete Machado, al cargo de Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

(1.268)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Mayo de 2017

**Visto:** la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria **Sra. Ana Dolores Correa Mirapalhete Machado**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
**Considerando:** que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
**Atento:** a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve:**

**1)** Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria **ANA DOLORES CORREA MIRAPALHETE MACHADO** - C.I.: 3.864.597-1, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Rocha (Unidad Ejecutora 027 - Programa 007 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 725), **a partir del 1º de junio de 2017.**

**2)** Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 2056/17
Ref: 29/027/2/35/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

**34**

## Resolución 2.058/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Marcelo Fabián Chappe Hernández al cargo de Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar Carmelo.

(1.269)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Mayo de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario **Sr. Marcelo Fabian Chappe Hernández**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.**
**(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**
**Resuelve:**

**1)** Acéptase la renuncia presentada por el funcionario **MARCELO FABIAN CHAPPE HERNÁNDEZ** - C.I.: 3.349.215-7, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Auxiliar Carmelo - (Unidad Ejecutora 036 - Programa 007 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 466), **a partir de la fecha de la presente resolución**.

**2)** Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 2058/17
Ref: 29/036/2/17/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

# GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
# INTENDENCIAS
# INTENDENCIA DE COLONIA

**35**

## Resolución 582/017

Promúlgase el Decreto Departamental 013/017 que designa con el nombre de Ricardo Ruffener Lohliger a la calle que se determina, ubicada en la ciudad de Nueva Helvecia.

(1.257*R)




**Decreto Nº 013/2017**

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Designar con el nombre de **Ricardo Ruffener Lohliger** a la primera calle paralela al sur de la calle Juan Frey que va desde la primera calle paralela al este de calle Frau Vogel hasta la calle Francisco Wullich de la ciudad de Nueva Helvecia.

**Artículo 2º.-** Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veinte días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

Firmado: Presidente, Dr. Mario Colman Giriboni, Secretaria General Claudia Maciel.

Exp. Nº 13/2016/239

RESOLUCION Nº 582/017.-

Colonia, 5 de abril de 2017.-

**VISTO**: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2017.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, SPOT, Dirección de Catastro y Tránsito y Transporte y Departamento de Arquitectura.

III) Diligenciado, archívese.

Firmado: Intendente de Colonia, Dr. Carlos Moreira Reisch; Secretaria General, Dra Esc. Soraya Bertin Ricca.

**36**

## Resolución 583/017

Promúlgase el Decreto Departamental 014/017 que modifica el Decreto Departamental 011/015, Ordenanza de Edificación para el departamento de Colonia.

(1.258*R)




**Decreto Nº 014/2017**

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Sustituir los artículos 3.15.5, 4.4.6.2 y 4.5.6.3 del decreto N. 011/2015 del 20 de mayo y 17 de junio de 2015, modificado por los Decretos Nos. 008/2016 del 16 de marzo de 2016 y 020/2016 del 24 de junio 2016 (Ordenanza de Edificación para el Departamento de Colonia), por los siguientes:

**3.15.5 - DUCTOS ESPECIALES DE VENTILACIÓN DE TIRAJE FORZOSO.**

En el caso de toilets o baños secundarios, que posean sólo inodoro y lavabo y que sean segundo baño (existiendo otro completo en la vivienda) o de servicios higiénicos existentes que carezcan de ventilación reglamentaria, podrá admitirse, con el fin de mejorar sus condiciones de ventilación, la colocación de sistemas mecánicos que aseguren como mínimo 8 renovaciones por hora del volumen de aire del local.

Se admitirá que la ventilación de los baños se efectúe por ductos independientes para cada baño, que podrán ser horizontales, prefabricados, en mampostería revocada de cuatro decímetros cuadrados de superficie y doce centímetros de lado mínimo o sección recta circular con diámetro mínimo Ø 110 con tal que la superficie interior sea totalmente lisa sin rugosidades en un tramo recto, con la condición de que en el extremo de cada ducto se coloque un rotor accionado mecánicamente. La velocidad del aire no superará los trescientos cincuenta metros por minuto en las condiciones más favorables de circulación a efectos de evitar ruidos. Podrá utilizarse un mismo rotor para varios ductos siempre que se adopten las medidas

necesarias que eviten la transmisión de ruidos y trepidaciones. El rotor se instalará suficientemente protegido, eléctrica y climatológicamente, a fin de asegurar su funcionamiento libre de inconvenientes, o como mínimo asegurar 8 renovaciones de aire por hora en los servicios higiénicos de locales privados, 10 en los servicios higiénicos de locales de acceso público y 13 en los servicios higiénicos de locales de reunión (bares, confiterías, boites, restaurantes y afines).

**4.5.6.2 - VENTILACIÓN POR DUCTO**

En el caso de ventilación por ducto, éste se ajustará en todo a lo establecido en el Capítulo III (incisos 3.15).

**4.5.6.3 - VENTILACIÓN FORZADA**

Se admitirá ventilación forzada mediante el empleo de elementos mecánicos, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III, (inciso 3.15).

**Artículo 2º.-** Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veinte días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

Firmado: Presidente, Dr. Mario Colman Giriboni; Secretaria General Claudia Maciel.

Exp. Nº 01/2016/5222

RESOLUCION Nº 583/017.-

Colonia, 5 de abril de 2017.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2017.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, SPOT, Dirección de Catastro y Tránsito y Transporte y Departamento de Arquitectura.

III) Diligenciado, archívese.

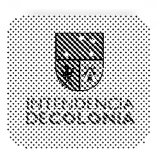
Firmado: Intendente de Colonia, Dr. Carlos Moreira Reisch; Secretaria General, Dra Esc. Soraya Bertin Ricca.

**37**

## Resolución 584/017

Promúlgase el Decreto Departamental 015/017, por el que se modifica el lit. a del numeral 2 y numeral 4 del art. 2 del Decreto Departamental 021/012, relativo a préstamos para obras en inmuebles.

(1.262*R)




**Decreto Nº 015/2017**

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA**
**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Sustituir el literal a) del numeral 2 y el numeral 4 del artículo 2 del Decreto 021/2012 de fecha 22 de junio de 2012 por el siguiente:

"a) Ser propietarios de un único bien inmueble, usufructuarios, promitentes compradores, arrendatarios, comodatarios o poseedores de derechos sucesorios sin declaratoria de herederos, de una finca a intervenir ubicada en la zona de actuación determinada por el programa.

4.- De los créditos. Monto reembolsable: A los efectos precedentemente indicados, la Oficina podrá ofrecer préstamos definiéndose los montos según línea de acción:

a) Hasta UI 25.000 (Unidades Indexadas veinticinco mil) para la línea de acción "Rehabilitación de Área Residencial".
b) En caso de siniestros de índole climático, incendios u otros eventos de fuerza mayor de similares características debidamente fundados, se otorgará el préstamo, que será reintegrado con un subsidio de hasta el 50% (cincuenta por ciento) en el valor de la cuota. Quienes sean destinatarios de esta excepción, no corresponderá la aplicación del numeral 5 del presente artículo.

El monto del préstamo para la línea de acción se fijará en el equivalente en Unidades Indexadas, así como el valor de la cuota de amortización que se calculará al valor de la Unidad Indexada del último día hábil del mes anterior a que se efectivice el pago. Se documentarán en un convenio a suscribirse con el destinatario en el que se establecerán las demás condiciones que lo regirán. Sin perjuicio del referido tope, el monto del préstamo guardará estricta relación con el presupuesto de la obra. En todos los préstamos a otorgarse se deberá indicar expresamente el destino del mismo."

**Artículo 2º.-** Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veinte días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

Firmado: Presidente, Dr. Mario Colman Giriboni, Secretaria General Claudia Maciel.

Exp. Nº 01/2016/4933

RESOLUCION Nº 584/017.-

Colonia, 5 de abril de 2017.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2017.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos al Departamento de Planificación, Ordenamiento y Vivienda.

III) Diligenciado, archívese.

Firmado: Intendente de Colonia, Dr. Carlos Moreira Reisch; Secretaria General, Dra Esc. Soraya Bertin Ricca.

**38**

## Resolución 595/017

Promúlgase el Decreto Departamental 018/017, por el cual se declara como enclave suburbano al padrón Nº 22029, de la localidad de La Paz.

(1.263*R)




**Decreto Nº 018/2017.**

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.** DECLARAR como enclave suburbano al padrón Nº 22029 de la localidad de La Paz (C.P) y comprendido por tanto en todas las disposiciones del artículo 78 de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

**Artículo 2º.** El padrón de referencia, mantendrá la tributación, como padrón rural, siempre que la mayor área del padrón sea destinada a actividades rurales.

**Artículo 3º.** Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veinte días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

Firmado: Dr. Mario Colman Giriboni, Presidente; Claudia Maciel, Secretaria General.

Exp. Nº 14/2016/115

RESOLUCION Nº 595/017.-

Colonia, 5 de abril de 2017.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2017.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos al Departamento de Planificación, Ordenamiento y Vivienda.

III) Diligenciado, archívese.

Firmado: Intendente de Colonia Dr. Carlos Moreira Reisch; Secretaria General, Dra Esc. Soraya Bertin Ricca.

**39**

## Resolución 746/017

Promúlgase el Decreto Departamental 021/017, relativo a la creación de una Unidad de Evaluación para la Rehabilitación del Conductor Suspendido.

(1.264*R)




**Decreto Nº 021/2017.**

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.** Créase, en la Intendencia de Colonia, la Unidad de Evaluación para la Rehabilitación del Conductor Suspendido (UERCS).

**Artículo 2º.** La UERCS estará integrada por un equipo multidisciplinario dependiente de la Dirección de RR HH y de la Dirección de Tránsito y Transporte.

**Artículo 3º.** Sus cometidos principales serán:

La sensibilización sobre los efectos del alcohol y otras drogas en el estado psicofísico necesario para la conducción de vehículos.

Evaluar a conductores inhabilitados en forma permanente que deseen obtener nuevamente una licencia.

**Artículo 4º.** Condiciones para solicitar inicio al trámite de rehabilitación:

a. Durante la inhabilitación permanente, no haber conducido vehículo automotor en el año anterior a la solicitud (en caso de categorías A, G1 y G2) o por el término de dos años, para las demás.

b. Cumplir con el pago de las multas por infracciones de tránsito que ocasionaron la inhabilitación y otras que estuvieren pendientes.

c. Cumplimiento de las sanciones indicadas por la Justicia (Código de Faltas).

d. Al efectuar la solicitud de rehabilitación, deberá presentar la siguiente documentación dirigido a la Dirección de Tránsito y Transporte:

Fotocopia de Cédula de Identidad vigente (la cual deberá ser autenticada por el funcionario receptor previa exhibición de la misma); documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en los literales b y c precedentes y toda otra documentación que el solicitante entienda pertinente a efectos de acreditar estar en condiciones de ser rehabilitado.

**Artículo 5º.** Mecanismo del proceso de rehabilitación.

e. Evaluación inicial de la UERCS.

i. Estudio del caso.

ii. Entrevistas del Equipo Multidisciplinario con el Solicitante. Las que el mismo estime pertinentes (ver anexo 1).

iii. A instancias de éstas, el Equipo Multidisciplinario, podrá requerir al solicitante estudios y/o informes vinculados al área de la Salud (Médicos y/o Psicológicos), en cuyo caso, los mismos deberán ser presentados para la prosecución del trámite.

f. Talleres de sensibilización, motivacionales, de conducción y sobre marco normativo. Curso de sensibilización y reeducación vial (ver anexo II).

g. Evaluación final de la UERCS. Conclusión: Apto - No apto. Recomendar plazo de validez de la licencia provisoria.

h. Solicitar resolución al Ejecutivo Comunal.

i. Expedición de licencia por el término de tres a seis meses con un costo similar al de una licencia normal. De no constatarse sanciones graves en el período antes mencionado, será renovada en los tiempos y los costos estipulados de acuerdo a la normativa vigente.

**ANEXO 1**

Aspectos a tener en cuenta en la evaluación multidisciplinaria:

-Motivación y causas que lo llevan al conductor a realizar la solicitud.

-Rasgos de personalidad detectables.

-Línea de antecedentes.

-Aspectos de educación (relacionados al manejo y conducción).

-Conceptos personales (principios) sobre la función inspectiva y el tránsito.

-Actitud y Aptitud frente al conflicto y al parendizaje.

-Análisis personal sobre el tránsito... "que hacer y qué no hacer para mejorar"...

-Capacidad de autoanálisis y viabilidad de reciclaje personal, conductual y conceptual.

**ANEXO II**

Curso de sensibilización y reeducación vial.

Duración: 5 (cinco) horas como mínimo. Se podrá realizar con frecuencia trimestral.

Objetivo: Sensibilizar sobre las graves consecuencias humanas, económicas y sociales derivadas de siniestros de tránsito. Reeducar los comportamientos y actitudes responsables necesarias a la seguridad vial y hacia unos valores de convivencia y respeto en el entorno del tránsito. Énfasis consumo de alcohol u otras drogas y conducción.

Contenido básico: Tres módulos.

1. El problema de los accidentes/ siniestros de tránsito. Estadísticas. Concepto, casualidad o causalidad. 1/2 hora.

2. Prevención de accidentes. Factores de riesgo. Seguridad activa y pasiva en vehículos. Velocidad inadecuada. Ver y ser vistos. 2 horas.

3. Cómo afecta el alcohol y otras drogas al ser humano y su vinculación con el tránsito. 2 y 1/2 horas.

Dos pruebas finales una escrita y otra oral.

**Artículo 6º.** Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Firmado: Presidente, Dr. Mario Colman Giriboni, Secretaria General Claudia Maciel.

Exp. Nº 01/2016/3643

RESOLUCION Nº 746/017.-

Colonia, 8 de mayo de 2017.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2017.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa y a la Dirección de Tránsito y Transporte.

III) Diligenciado, archívese.

Firmado: Intendente de Colonia Dr. Carlos Moreira Reisch; Secretaria General, Dra Esc. Soraya Bertin Ricca.



40

# Resolución 747/017

Promúlgase el Decreto Departamental 022/017, que regula el funcionamiento de los Municipios del departamento de Colonia.

(1.259*R)




Decreto Nº 022/2017

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Este decreto tiene por objeto regular el funcionamiento de los Municipios del Departamento de Colonia.

**Artículo 2º.-** El Concejo Municipal reglamentará su funcionamiento, el que se instrumentará sobre las siguientes bases: I.- Deberá convocarse para sesionar por lo menos con una frecuencia mínima de dos sesiones ordinarias mensuales, convocándose las mismas con 48 horas de antelación, acompañándose con el correspondiente Orden del Día; II.- Para que pueda sesionar el Concejo Municipal se requerirá la presencia de por lo menos dos Concejales Municipales más el Alcalde; III.- Para adoptar Resolución se requerirá mayoría simple de votos de los miembros del Concejo. En caso de empate decidirá el voto del Alcalde; IV.- Las sesiones del Concejo Municipal serán abiertas, salvo que por razones fundadas se determine el tratamiento reservado o secreto de uno o más temas del orden del día; V.- Antes de finalizar el tratamiento secreto del punto del Orden del Día en ese régimen, el Consejo Municipal decidirá si se da a publicidad el Acta; VI.- Se podrán instalar entre sus miembros titulares o suplentes, las Comisiones Asesoras (permanentes o transitorias) que estime conveniente para un mejor funcionamiento y tratamiento de los temas, previo a consideración por el Cuerpo; VII.- El Alcalde o un mínimo de dos (2) Concejales, podrán convocar Sesiones Extraordinarias, incluyéndose el temario en la nota que las promueve. La convocatoria de estas sesiones será responsabilidad del Alcalde, con una antelación no menor a doce (12) horas a la realización de la misma, quien la formulará por escrito, correo electrónico u otro medio que en forma fehaciente se acuerde por el Cuerpo; VIII.- Las resoluciones de todas las sesiones se pondrán a disposición del público mediante la publicación en cartelera y en la página web del municipio; IX.- Los Asuntos Entrados al Municipio tendrán el trámite administrativo que correspondiere, el Alcalde comunicará a los Concejales al menos una vez a la semana o a requerimiento del Concejal.

**Artículo 3º.-** En caso de ausencia temporal que no exceda los diez días corridos, el Alcalde será sustituido en sus funciones por el titular actuante como Concejal que le siga en la misma lista o, en su defecto, por el primer Concejal de la segunda lista más votada del lema más votado en la circunscripción. En caso de ausencia temporal más prolongada, o definitiva, asumirá como Alcalde el suplente que corresponda según la proclamación de los mismos. (Ley 19.272)

Para concretar ausencias temporales el Alcalde deberá solicitar autorización al Cuerpo, estándose a lo que este resuelva. En caso de ser otorgada, se deberá comunicar al Intendente, y a la Junta Departamental, mediante copia del acta correspondiente, en la que figure fecha y hora del traspaso del cargo, respaldado en el arqueo de valores de vigor, así como quien asume las funciones de Alcalde. El reintegro requerirá iguales especificaciones. En todos los casos, ante la convocatoria para cubrir una vacante definitiva, la no aceptación del cargo por parte del o la suplente le hará perder su calidad de tal.

Si el cargo de Concejal quedase vacante definitivamente y agotada la totalidad de la lista por la que éste fue electo y la totalidad de la segunda lista más votada del mismo lema que hubiere obtenido representación en el Concejo, la Junta Departamental, en plazo de sesenta días elegirá nuevo titular y sus respectivos suplentes por el término complementario del período de gobierno en transcurso, a propuesta de la autoridad departamental partidaria por el cual éste hubiese sido electo.

En el transcurso de una sesión los Concejales titulares, incluido el Alcalde, y sus suplentes podrán intercambiar la ocupación de la banca, sin ningún tipo de trámite especial.

**Artículo 4º.-** Mediante una instancia de participación, en el proceso de toma de decisión, cada Municipio habilitará un ámbito para que todos aquellos ciudadanos, habitantes y/u organizaciones sociales, que puedan verse afectadas o tengan un interés particular en los actos del gobierno municipal, expresen su opinión sobre los asuntos que será objeto de su convocatoria. El objetivo de la Audiencia Pública como instancia de participación social, consistirá en el que el Municipio pueda tener acceso a las opiniones de los habitantes, ciudadanos y/u organizaciones sociales, en forma simultánea y a través del contacto directo con los interesados.

**Artículo 5º.-** Cada Municipio informará de su gestión a los vecinos, en régimen de Audiencia Pública, por lo menos en las siguientes instancias: 1.- Presentación del Proyecto de Presupuesto Municipal; 2.- Presentación de Presupuesto Municipal, debidamente aprobado por la Junta Departamental como parte del Presupuesto Quinquenal a ser ejecutado a nivel local; 3.- Información del Balance de Ejecución Presupuestal (Rendición de Cuentas), previa a su presentación al Intendente.

**Artículo 6º.-** Las Audiencias deberán ser convocadas con una antelación mínima de quince días, salvo que el Concejo Municipal, mediante decisión fundada, considerara que la urgencia del asunto objeto de la convocatoria, exigiera obviar este requisito. La convocatoria deberá establecer una relación del objeto de la Audiencia Pública; el día lugar y hora de la celebración y dependencia pública donde se podrá tomar vista de toda la documentación referida a la convocatoria.

**Artículo 7º.-** Podrá constituir objeto de las Audiencias Públicas, además de lo establecido en la Ley 19.272, todo asunto de interés general que el Municipio, en acuerdo con el Ejecutivo Departamental, considere y resuelva que deba ser sometido a consideración de la ciudadanía u organizaciones sociales.

Quedan expresamente excluidos del objeto de la Audiencia Pública todo lo referido a los asuntos que no sean materia municipal.

**Artículo 8º.-** La concurrencia a las Audiencias deberá ser abierta, la sesión se ordenará de la siguiente manera: informe a cargo del Alcalde, se habilitarán preguntas del público presente, que serán registradas para ser contestadas en esa misma instancia o, de no ser posible, en un plazo de quince días en sesión de devolución convocada al efecto en ese mismo momento. Un resumen del informe a presentar en la Audiencia debe ser difundido por la prensa local y estar a disposición de los vecinos en la sede del Concejo Municipal, por lo menos durante los siete días previos a la convocatoria.

El acta de la Audiencia, incluyendo el informe presentado, las preguntas o cuestionamientos formulados y las respuestas presentadas deberá ser remitida al Intendente, con copia destinada a la Junta Departamental.

**Artículo 9º.-** Las opiniones recogidas en las Audiencias Públicas son de carácter no vinculante. El Municipio deberá explicitar, en los fundamentos del acto que sancione el tema o los temas puestos a consideración de la Audiencia, de qué manera ha tomado en consideración las opiniones vertidas en la misma, y en su caso las razones por la cual las desestima.

**Artículo 10º.-**. Cada Municipio propiciará la creación de los ámbitos necesarios y los mecanismos adecuados, dependiendo de la temática y de los niveles organizativos de la sociedad, para que las organizaciones sociales participen de la información, consulta, iniciativa y control de los asuntos de su competencia, referidos a casos puntuales. La actuación de los gobiernos municipales será respetuosa de la autonomía de las organizaciones sociales.

**Artículo 11º.-** El 15% de los ciudadanos de un Municipio, mediante presentación en la que conste nombre, firma y credencial cívica, tendrá el derecho de iniciativa ante el gobierno municipal respectivo, en asuntos de su competencia.

De entenderlo necesario, el Concejo Municipal podrá remitir la documentación a la Junta Electoral para la verificación de firmas, previo a la continuación de trámite. Este Cuerpo podrá sin más hacer suya la iniciativa u optar por convocar a consulta popular de todos los ciudadanos inscriptos en la respectiva circunscripción municipal. En este caso, de no lograrse la mayoría de votos favorables, la iniciativa no podrá volver a presentarse en el mismo período de gobierno.

**Artículo 12º.-** Los Concejales podrán en cualquier momento efectuar por escrito, pedido de informes sobre la gestión del Municipio o requerir información o cualquier otro dato que estimare necesitar, que deberán ser presentados por escrito al Alcalde. Los pedidos de informes recibidos serán comunicados al Cuerpo en la sesión ordinaria más próxima, fecha a partir de la cual se computarán los plazos correspondientes.

Los pedidos de informes que versen sobre temas municipales deberán ser contestados por el Alcalde dentro de los treinta días siguientes a su recepción, estando habilitado a pedir al Cuerpo una prórroga de otros quince días. Los pedidos de informes que versen sobre temas departamentales expresamente vinculados al municipio, o sobre normativa departamental, o sobre lo que no se tuviera disponibilidad de los datos requeridos, deberán ser remitidos por el Alcalde, dentro de los diez días siguientes a su recepción, al Intendente para procesar su contestación, quedando con tal trámite cumplida su responsabilidad.

**Artículo 13º.-** Los pedidos de informe que, sobre temas municipales, efectúen los Ediles Departamentales, deberán ser remitidos al Intendente para su comunicación al respectivo Municipio, siguiendo el camino inverso en oportunidad de su contestación.

**Artículo 14º.-** Se propiciarán por el Intendente, sin perjuicio de la facultad de propuesta de los Municipios, formas asociativas entre los Municipios de Colonia y con las Oficinas Locales que permitan afrontar problemáticas comunes, o desafíos compartidos, así como otras formas de coordinación o de relacionamiento entre ellos.

**Artículo 15º.-** Estos acuerdos, gestionados por los Concejos Municipales, deberán ser autorizados por el intendente y podrán incluir coordinaciones operativas, utilización de maquinarias, implementación de proyectos, etc.

**Artículo 16º.-** En el caso de formas asociativas entre Municipios de más de un Departamento, deberán ser aprobados por los respectivos Gobiernos Departamentales y tener el acuerdo de los involucrados.

**Artículo 17º.-** Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Firmado: Presidente, Dr. Mario Colman Giriboni, Secretaria General Claudia Maciel.

Exp. Nº 01/2015/3304

RESOLUCION Nº 747/017.-

Colonia, 8 de mayo de 2017.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2017.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a los efectos que correspondan a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, al Departamento de Hacienda y Administración y a los Asesores Dr. Edgardo Nieves, Dra. Soledad Pérez, Dra. Esc. María Chiazzaro, Esc. Jimena Madero y Dra. Carolina Guigou.

III) Diligenciado, archívese.

Firmado: Intendente de Colonia Dr. Carlos Moreira Reisch, Secretaria General Dra Esc. Soraya Bertin Ricca.



**41**

## Resolución 753/017

Actualízanse los precios fictos para la comercialización de las haciendas de índole particular del departamento, a los efectos de la aplicación del impuesto establecido por la Ley 12.700.

(1.260*R)




INTENDENCIA DE COLONIA

Exp Nº 01/2017/2141.-

RESOLUCIÓN Nº 753/017.-

Colonia, 8 de mayo de 2017.-

VISTO: los precios fictos para la comercialización de haciendas del departamento de índole particular establecidos para la recaudación del impuesto creado por la Ley 12.700.

RESULTANDO: que la Dirección de Remates estima necesario la actualización de los precios fictos de acuerdo a los valores que resultan de la fiscalización realizada por esa Dirección.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley 12.700 modificativas y concordantes.

EL INTENDENTE DE COLONIA.

RESUELVE

I) A los efectos de la aplicación del impuesto establecido por la Ley 12.700, modificativas y concordantes, actualizase, los precios fictos para la comercialización de las haciendas de índole particular del departamento los cuales quedan fijados para las distintas categorías en las cifras que a continuación se detallan.

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Toros para servicio | $ 68.000,00 |
| 2 | Toros Industria | $ 18.000,00 |
| 3 | Vacas de Pedrigee | $ 39.000,00 |
| 4 | Vacas lecheras | $ 26.000 00 |
| 5 | Vacas lecheras con ternero (la pieza) | $ 14.000,00 |
| 6 | Vacas de industria e invernada | $ 13.500,00 |
| 7 | Vacas gordas | $ 18.000,00 |
| 8 | Ganado de cría (la pieza) | $ 9.500,00 |
| 9 | Novillos más de 3 años | $ 16.500,00 |
| 10 | Novillos de 2 a 3 años | $ 15.500,00 |
| 11 | Novillos 1 a 2 años | $ 11.500,00 |
| 12 | Vaquillonas de más de 2 años | $ 16.000,00 |
| 13 | Vaquillonas de 1 a 2 años | $ 11.500,00 |
| 14 | Terneros/as | $ 7.000,00 |
| 15 | Carneros para servicio | $ 12.000.00 |
| 16 | Carneros | $ 2.000,00 |
| 17 | Ovejas de pedrigee | $ 7.500,00 |
| 18 | Ovejas | $ 1.800,00 |
| 19 | Capones | $ 1.900,00 |
| 20 | Borrego/as de pedrigee | $ 7.000,00 |
| 21 | Borregos /as | $ 2.000,00 |
| 22 | Corderos/ as | $ 1.800,00 |
| 23 | Cerdos/ as + de 90 kilos | $ 4.000,00 |
| 24 | Cachorros/ as hasta 90 kilos | $ 2.100,00 |
| 25 | Lechones/as | $ 1.200,00 |
| 26 | Equinos | $ 13.000,00 |
| 27 | Caprinos | $ 1.900,00 |

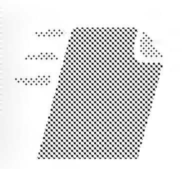
II) Los precios antes dichos comenzarán a regir a partir del 1º de mayo de 2017.

III) Siga al Departamento de Hacienda y Administración a sus efectos y a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa para su publicación en el Diario Oficial y en otro diario de circulación Departamental.

IV) Diligenciado, archívese.

Firmado: Intendente de Colonia Dr. Carlos Moreira Reisch; Secretaria General Dra Esc. Soraya Bertin Ricca.

# Último momento



## PODER EJECUTIVO
## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
## DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1

### Resolución N° 3449/2017

Fíjanse los valores vigentes a partir del 1° de junio de 2017, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de carnes y menudencias de las especies que se indican.

(1.308*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPOSITIVA

Montevideo, 30 de mayo de 2017

**VISTO**: la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

**RESULTANDO**: que se cuenta con la información necesaria proporcionada por el Instituto Nacional de Carnes (INAC), para fijar nuevos valores a efectos de la percepción del Impuesto al Valor Agregado por la venta al público de carnes y menudencias, así como el Impuesto al Valor Agregado que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

**CONSIDERANDO**: necesario comunicar los valores a efectos de la aplicación de la Resolución referida en el Visto.

**ATENTO**: a lo expuesto,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE**:

1º) Para practicar la percepción a que refiere el numeral 1°) de la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 451/1985 de 28 de agosto de 1985, fíjanse los siguientes precios fictos por Kilo de venta al público sin Impuesto al Valor Agregado:

| | |
|---|---|
| Media Res | $ 118,18 |
| Cuarto Delantero | $ 100,45 |
| Cuarto Trasero | $ 135,91 |

2º) Fíjase en el 20% el valor agregado en la etapa minorista a que hace mención el numeral 2°) de la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

3º) Para practicar la percepción establecida en el numeral 3°) de la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 451/1985 de 28 de agosto de 1985, los precios a multiplicar por los kilos de carnes y menudencias obtenidas en la faena, serán los siguientes:

| | |
|---|---|
| Carne Bovina media res | $ 118,18 |
| Carne ovina, cordero | $ 125,92 |
| Carne ovina, borrego, capón, oveja | $ 88,15 |
| Menudencias | $ 100,40 |

4º) Los contribuyentes mencionados en el numeral 5°) de la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 451/1985 de 28 de agosto de 1985, computarán como impuesto los siguientes importes:

| | |
|---|---|
| Por Kilo de Carne Bovina (media res) | $ 11,82 |
| Por Kilo de carne ovina, cordero | $ 12,59 |
| Por Kilo de carne ovina, borrego, capón, oveja | $ 8,81 |
| Por Kilo de Menudencias | $ 10,04 |

5º) Esta Resolución se aplicará desde el **1º de junio de 2017** inclusive.

6º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo, página web y cumplido, archívese.

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

2

### Resolución N° 3450/2017

Fíjanse los precios de las carnes que se especifican, de acuerdo al correspondiente destino.

(1.319*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPOSITIVA

Montevideo, 30 de mayo de 2017

**VISTO**: lo dispuesto por el Título 18, artículo 1º del Texto Ordenado 1996.

**RESULTANDO**: que la Dirección General Impositiva debe establecer con el asesoramiento del Instituto Nacional de Carnes, el precio de la carne vacuna y ovina destinada al consumo y de la carne bovina y suina destinada a la industria, en los casos de faena a façon, autoabasto y cuando la planta de faena no abastezca directamente a la carnicería o a los establecimientos industrializadores, según el caso (inciso 2º de los artículos 9º y 15º del Decreto Nº 381/990 de 24 de agosto de 1990).

**CONSIDERANDO**: que el Instituto Nacional de Carnes ha prestado el asesoramiento correspondiente, a efectos de la fijación de los precios para el mes de **junio de 2017**.

**ATENTO**: a lo expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE**:

1º) En los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por Kilo, por el mes de junio de 2017, a efectos de la liquidación de los impuestos a que hace referencia el Visto, serán:

| | |
|---|---|
| Carne Bovina destino abasto | $ 90,93 |
| Carne Bovina destino industria | $ 56,90 |
| Carne Ovina | $ 96,87 |
| Carne Porcina | $ 84,39 |

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo, página web y cumplido, archívese.

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

3

# Resolución N° 3451/2017

Fíjanse los valores fictos vigentes a partir del 1° de junio de 2017, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.

(1.318*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPOSITIVA

Montevideo, 30 de mayo de 2017

**VISTO**: el Decreto N° 621/006 de 27 de diciembre de 2006, y la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015.

**RESULTANDO**: que las mencionadas normas establecieron un régimen de percepción para el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus;

**CONSIDERANDO**: necesario establecer los valores fictos, que regirán a partir del 1° de junio de 2017.

**ATENTO**: a lo expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE**:

**1°)** Para practicar la percepción a que refieren el primer inciso del numeral 1°, el primer inciso del numeral 2°, el segundo inciso del numeral 3° y el numeral 4°, de la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015, fíjanse los siguientes valores fictos por kilo de carne:

| | |
|---|---|
| Aves enteras, trozadas o deshuesadas (excepto gallinas de postura de descarte) | 7,12 |
| Gallinas de postura de descarte | 1,31 |

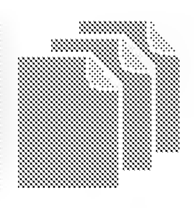
Para las ventas de menudencias, la percepción del Impuesto al Valor Agregado se calculará, en todos los casos, aplicando la tasa mínima del tributo al 20% (veinte por ciento) del precio de venta correspondiente, excluido el propio impuesto.

**2°)** La presente Resolución regirá desde el 1° de junio de 2017.

**3°)** Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

# Avisos



## Apertura de Sucesiones



### PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

### MONTEVIDEO

#### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

VOLNY CASTELLI BARRA (EXPEDIENTE IUE 2-15725/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12149 May 31- Jun 13*

JUAN JOSÉ XICARTS MASSOUE (EXPEDIENTE IUE 2-10701/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12054 May 31- Jun 13*

JUANITA D'ELÍA STURCHIO (EXPEDIENTE IUE 2-10009/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11943 May 30- Jun 12*

JULIO CESAR LOMAZZI FALLER (EXPEDIENTE IUE 2-9317/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11895 May 29- Jun 09*

JUAN CARLOS ADANO SICCO (EXPEDIENTE IUE 2-6023/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11868 May 29- Jun 09*

MIGUEL STEKL KURDUM (EXPEDIENTE IUE 0002-60182/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11788 May 26- Jun 08*

JOSÉ MARÍA FULLANA FIGARI (EXPEDIENTE IUE 2-14356/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11767 May 26- Jun 08*

MÓNICA ALEJANDRA FEIJO TABAREZ (EXPEDIENTE IUE 2-12337/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11670 May 25- Jun 07*

ANTONIO GONNELLA ROSANIA y CONSIGLIA MEROLA GERVASIO (EXPEDIENTE IUE 0002-7883/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11354 May 23- Jun 05*

ANGEL ENRIQUE CINCUNEGUI de los SANTOS y CELIA de los SANTOS TOLEDO (EXPEDIENTE IUE 2-25831/2016).
Montevideo, 19 de julio de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11322 May 23- Jun 05*

ANGEL ARTIGAS ACOSTA y FLORENTINA BLANCA CAMACHO LAPITA (EXPEDIENTE IUE 2-57275/2015).
Montevideo, 2 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10985 May 17- May 31*

#### SEGUNDO TURNO

RAÚL ALFREDO MARIEZCURRENA CABRERA (FICHA 2-14612/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*01) $ 4960 10/p 11945 May 30- Jun 12*

AURORA DENEGRI CORREA (FICHA 2-15280/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*01) $ 4960 10/p 11661 May 25- Jun 07*

MARIANO BREGON GONZALEZ (FICHA 2-38936/2016).
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*01) $ 4960 10/p 11513 May 24- Jun 06*

TERESA VICTORIA RIBAS RUA (FICHA 2-1476/2017).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*01) $ 4960 10/p 11323 May 23- Jun 05*

MANUEL VÍCTOR VERDÚN ARCARO, BLANCA ASUNCIÓN BON CROSSA, EDUARDO VÍCTOR VERDÚN BON, CÉSAR CASIANO VERDÚN BON y FELICIA VERDÚN BON (FICHA 2-11448/2017).
Montevideo, 26 de abril de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*01) $ 4960 10/p 11249 May 19- Jun 02*

MILTON ADRIÁN LÓPEZ POSTIGLIONE (FICHA 2-12428/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*01) $ 4960 10/p 11110 May 18- Jun 01*

ROSA o ROZA PEDROZO (FICHA 2-9254/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10970 May 17- May 31*

#### TERCER TURNO

NILO RAMÓN ROBAINA DI BIASE (IUE 2-13378/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11655 May 25- Jun 07*

RICARDO RUBEN PASCUAL PEREZ (IUE 2-10214/2017).
Montevideo, 27 de abril de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11507 May 24- Jun 06*

JUANA LUCILA o JUANA LUCILA AMERICA DIANA MASTRACUSA LONGO (IUE 2-10618/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11478 May 24- Jun 06*

ELENA o HELENA o ELENA CATALINA CHARRON CAMPI (IUE 2-11862/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11477 May 24- Jun 06*

OSCAR MARIO ESCALADA MORENO (IUE 2-9574/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11450 May 24- Jun 06*

JORGE GUSTAVO PIFFARETTI BOICHENCO (IUE 2-3058/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11326 May 23- Jun 05*

JORGE JOSÉ BURGUEÑO PEREZ (IUE 2-9158/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11121 May 18- Jun 01*

ENRIQUE ALFREDO FERNANDEZ GRANITO (IUE 2-61311/2016).

Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11101 May 18- Jun 01*

MARÍA GLADYS CAMACHO LAPITA (IUE 2-058306/2016).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10989 May 17- May 31*

## CUARTO TURNO

NEHEMIAS ENRIQUE o NEHEMIAS HARRY SCHVARZ ALEXANDROWITCH (IUE 2-14564/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12151 May 31- Jun 13*

MENUJA SZNEUROVICH IZRAELEVICH (IUE 2-2739/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12141 May 31- Jun 13*

MARÍA AGUSTINA ARROSPIDE OTEGUI (IUE 2-8049/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11992 May 30- Jun 12*

PEDRO ANTONIO GORDON MARTÍNEZ (FICHA 2-10756/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11896 May 29- Jun 09*

MARÍA LUISA PEIRANO FERNANDEZ (IUE 2-2930/2016).
Montevideo, 20 de junio de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11861 May 29- Jun 09*

JACQUELINE MARGARET VERDONCK UMPIERREZ (IUE 2-15681/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11835 May 29- Jun 09*

DOMENICO o DOMINGO MILANI BATTISTELLA o DOMENICO MILANI BATTISTELLA (IUE 2-38656/2016).
Montevideo, 30 de setiembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11786 May 26- Jun 08*

JORGE TRNKA HLADIK (IUE 2-9711/2017).
Montevideo, 26 de abril de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11738 May 26- Jun 08*

GLADYS RENEE NOYA ESPOSITO (IUE 2-21016/2016).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11517 May 24- Jun 06*

ESTEFANA PEZAROGLO KISIOLER (IEU 2-4990/2017).
Montevideo, 25 de abril de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11374 May 23- Jun 05*

FELISBERTO UBERFIL DE SOUZA DA SILVA (IUE 0002-057442/2016).
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11185 May 19- Jun 02*

RÓMULO SAÚL RUBBO PERTUSSO (IUE 2-50132/2016).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10967 May 17- May 31*

WASHINGTON NILO BELTRÁN CALVIÑO y DOLORES CALVIÑO VILANOVA (IUE 2-23284/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 10885 May 18- Jun 01*

## QUINTO TURNO

ELIDA DELGADO MONTOULIU (IUE 2-15917/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4960 10/p 12001 May 30- Jun 12*

NELLY RODRIGUEZ GELABERT (IUE 2-13988/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11989 May 30- Jun 12*

GLORI OLARAN MARTIN (IUE 2-15204/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11968 May 30- Jun 12*

JUANA BERTHA ANGELUCCI RIEPHOFF (IUE 2-10818/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11905 May 29- Jun 09*

LILIA VIOLETA CALCAGNO ARRIETA (IUE 2-14332/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4960 10/p 11733 May 26- Jun 08*

JUAN DIAZ ALPUIN y SALOME PAULINO DIAZ ALPUIN (IUE 2-060737/2016).
Montevideo, 15 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*01) $ 4960 10/p 11732 May 26- Jun 08*

IVAN CARLOS GARCIA MONITOR (EXPEDIENTE 2-11989/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11522 May 24- Jun 06*

JULIO CESAR MELIAN YANES y SANTIAGO MELIAN BACIGALUP (IUE 2-12311/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4960 10/p 11104 May 18- Jun 01*

PERLA ESMERALDA GOLPE FERNANDEZ (IUE 2-16252/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4960 10/p 11081 May 18- Jun 01*

JUAN RAMÓN CALIONE MOMBRADELLA (IUE 2-10423/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10983 May 17- May 31*

WALDEMAR RUBEN MELGAR SUAREZ (IUE 2-2334/2017).
Montevideo, 28 de abril de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10971 May 17- May 31*

## SEXTO TURNO

TERESA DORA NARI CARBONE (IUE 2-10055/2016).
Montevideo, 19 de abril de 2016.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12132 May 31- Jun 13*

WALTER ANIANO KRUSE (IUE 2-9218/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12087 May 31- Jun 13*

FERNANDO ERNESTO GONZALEZ RENNER (IUE 2-4767/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*01) $ 4960 10/p 11867 May 29- Jun 09*

PETER JOHNS HENDERSON, RAQUEL LAURA AMELIA MILLER BRUNET y MONICA RAQUEL JOHNS MILLER (IUE 2-8402/2017).
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*01) $ 4960 10/p 11469 May 24- Jun 06*

REYNA ISABEL CABRERA PARAO (IUE 2-55756/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11253 May 19- Jun 02*

MARY GRISELDA PEREIRA PARDO (IUE 2-6876/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.

ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*01) $ 4960 10/p 11075 May 18- Jun 01*

JUAN GORTARI BERACOCHEA (IUE 2-11698/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*01) $ 4960 10/p 11060 May 18- Jun 01*

MARY LUJAN LUZ SOUZA (IUE 2-14460/2017).
Montevideo, 8 de mayo de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*Última Publicación*
*01) $ 4960 10/p 10997 May 17- May 31*

NELSON ISMAEL ALEGRE VEGA (IUE 2-42921/2016).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*Última Publicación*
*01) $ 4960 10/p 10942 May 17- May 31*

CONSTANTINA VITKAUSKAS (IUE 2-49118/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de mayo de 2017.
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA, PASANTE.
*Última Publicación*
*01) (Sin Costo) 10/p 10823 May 17- May 31*

## SÉPTIMO TURNO

JUAN CARLOS FILOMENO CARTOLANO y LUISA ALMAIDA BETANCOR TINAGLINI (FICHA 2-34627/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11787 May 26- Jun 08*

## OCTAVO TURNO

LIROPEYA o LIROPELLA SOCA RIVAS (EXPEDIENTE IUE 2-8789/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4960 10/p 12143 May 31- Jun 13*

ALVARO PEDRO TRIBUCIO GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 2-5198/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4960 10/p 12088 May 31- Jun 13*

MERCEDES GARI GARMENDIA (EXPEDIENTE IUE 2-9153/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 12007 May 30- Jun 12*

TERESA o TERESINA o TERESITA ZINELLI RIZZOTTI (EXPEDIENTE IUE 2-8560/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11898 May 29- Jun 09*

MARTHA AIDA CHIESA o CHIESSA IGARZABAL (EXPEDIENTE IUE 2-1860/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11519 May 24- Jun 06*

JOSÉ CASTRO FONTENLA (EXPEDIENTE IUE 2-61150/2016).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11476 May 24- Jun 06*

JOSEFA BERTOA POSE (EXPEDIENTE IUE 2-11207/2017).
Montevideo, 27 de abril de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11355 May 23- Jun 05*

CARLOS ALEJANDRO TUTZO TOLEDO (EXPEDIENTE IUE 2-59802/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11187 May 19- Jun 02*

## NOVENO TURNO

WILLIAM LEONARDO MORETTO GONZALEZ (FICHA 2-46750/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4960 10/p 12133 May 31- Jun 13*

SERGIO GOLOVIN o GOLOVIN ROGOYINSKY o GOLOBIN (FICHA 2-49887/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*01) $ 4960 10/p 11741 May 26- Jun 08*

JOSÉ MARÍA DOS SANTOS FERNÁNDEZ (FICHA 2-6900/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11739 May 26- Jun 08*

MANUEL COTELO MARTINEZ (FICHA 2-10752/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11357 May 23- Jun 05*

MANUEL VIDAL FERNANDEZ (FICHA 2-5192/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11111 May 18- Jun 01*

LUCIDIA MARTINEZ ARAUJO (FICHA 2-11214/2017).
Montevideo, 26 de abril de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11102 May 18- Jun 01*

MARIA IRENE GASO RIVERA (FICHA 2-41936/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11061 May 18- Jun 01*

ALEJANDRO GARCIA CAMBIASSO (FICHA 2-12406/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 4960 10/p 10993 May 17- May 31*

## DÉCIMO TURNO

ALEJANDRO BLANCO LOPEZ (IUE 2-12617/2017).
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11406 May 25- Jun 07*

JESUS MARIA PEREZ CERRUTTI (IUE 2-4998/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11338 May 23- Jun 05*

JOSÉ MARÍA LIÑARES GARABOA (IUE 2-11753/2017).
Montevideo, 8 de mayo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11244 May 19- Jun 02*

SANTIAGO LEONARDO ZUCCOLI CARBONELL (IUE 2-3328/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
*01) $ 4960 10/p 11233 May 19- Jun 02*

LITA DORA, SOSA PEÑA (IUE 2-950/2013).
Montevideo, 26 de abril de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11065 May 18- Jun 01*

MARCELINO DOLCEY o MARCELINO DOLCEY PEDRO BRITOS PUIG (IUE 2-10397/2017).
Montevideo, 28 de abril de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
*Última Publicación*
*01) $ 4960 10/p 10939 May 17- May 31*

## DECIMOPRIMER TURNO

TERESA ANGELA o TERESA ANGIOLA PETRILLO TIBERIO (IUE 2-15965/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4960 10/p 12111 May 31- Jun 13*

NELLY ESTHER CÚNEO COMPAGNONI (IUE 2-5195/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
*Primera Publicación*
*01) $ 4960 10/p 12089 May 31- Jun 13*

PEDRO RAÚL DE SOUSA SOSA (IUE 2-2016/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11597 May 25- Jun 07*

NARIZANO BALBI ALESSANDRO o NARIZANO BALBI ALESSANDRO AGOSTINO (IUE 2-11.140/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11505 May 24- Jun 06*

WASHINGTON VICTOR MOREIRA GALLO (IUE 2-012306/2013).
Montevideo, 18 de junio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
*01) $ 4960 10/p 11331 May 23- Jun 05*

MARIA TERESA MONTES CRESPO (IUE 2-4351/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11188 May 19- Jun 02*

JOSÉ FRANCISCO BOSCH JULIÁ (IUE 2-5495/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10992 May 17- May 31*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA DEL LUJAN DORNEL RIVAS (IUE 2-16825/2017).
Montevideo, 25 de mayo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4960 10/p 11944 May 30- Jun 12*

PEDRO DELMIRO CABRERA RE (IUE 2-13180-2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11836 May 29- Jun 09*

PABLO ANDRES TABAREZ MARTÍNEZ (IUE 2-14592/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11783 May 26- Jun 08*

CARLOS OBELAR (IUE 2/12887/2017).
Montevideo, 8 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11602 May 25- Jun 07*

WALDIR RENÉ ALMADA DIAZ (IUE 2-7382/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11598 May 25- Jun 07*

GLADYS RAQUEL FERNANDEZ GARCIA (IUE 2-58155/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4960 10/p 11514 May 24- Jun 06*

ANTONIO APARICIO SILVA (IUE 2-33039-2016).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 4960 10/p 11467 May 24- Jun 06*

NELLY BLANCA FERRER RODRIGUEZ (IUE 2-4111/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11352 May 23- Jun 05*

LUIS TURCHICH BRNICH (IUE 2-10444/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) (Sin Costo) 10/p 11215 May 23- Jun 05*

MARY TERESA VILLAVERDE (IUE 2-056609/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11066 May 18- Jun 01*

## DECIMOTERCER TURNO

SENESCAL MADUL MOREL LUCENO (IUE 2-8292/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
NATALIA SIMOES, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11782 May 26- Jun 08*

ELIDA ELENA FULCO BORDON (IUE 2-11526/2017).
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*01) $ 4960 10/p 11515 May 24- Jun 06*

MARTHA MABEL ZAVALLA SANZ (IUE 2-13361/2017).
ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*01) $ 4960 10/p 11370 May 23- Jun 05*

## DECIMOQUINTO TURNO

BARROS OYARZABAL JUANA MARIA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-14575/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12041 May 31- Jun 13*

ERNESTO MARCEL RIVAS VILLODRES (IUE 2-12404/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) (Sin Costo) 10/p 11709 May 29- Jun 09*

AMALIA RETAMOSA COLICIGNO (IUE 002-000955/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4960 10/p 11603 May 25- Jun 07*

NAVARRO ALBIR, JAVIER (EXPEDIENTE IUE 0002-002223/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*01) $ 4960 10/p 11242 May 19- Jun 02*

MAXIMILIANO PICCARDO ALONSO (EXPEDIENTE 2-11910/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11196 May 19- Jun 02*

CLAVELL ELLENA, SUSANA MARY (IUE 2-59761/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10984 May 17- May 31*

## DECIMOSEXTO TURNO

LIDIA YOLANDA TECHEIRA ARELLANO (IUE 2-9409/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11990 May 30- Jun 12*

IRIS NELLY MEAS PALAVICCINO (IUE 2-4382/2017).
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11479 May 24- Jun 06*

CELESTINA TERESA SCHENCK e ISRAEL SALVADOR GUERRA HAIZ (EXPEDIENTE 2-10714/2017).
Montevideo, 8 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11373 May 23- Jun 05*

IRMGARD MATILDE ISER (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-14230/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11190 May 19- Jun 02*

ANDRES MARCELO PEREZ OBIAGUE (EXPEDIENTE 2-61418/2016).
Montevideo, 24 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11189 May 19- Jun 02*

IRIA GUILLERMINA VERTIZ PEREIRA o PEREYRA (EXPEDIENTE 2-11352/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11123 May 18- Jun 01*

GENOVEVA SEVERA DIAZ VIGNOLA (EXPEDIENTE 2-8476/2017).
Montevideo, 27 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10988 May 17- May 31*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

JULIO ALMEIDA, JOSE ALMEIDA y CLODOMIRA ALMEIDA TEIXEIRA (IUE 2-12917/2017).
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11889 May 29- Jun 09*

MARIA ANGELICA REGGIO DOGLIO (IUE 2-1102/2009).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11785 May 26- Jun 08*

CARLOS ALBERTO BULGHERONI (IUE 2-14863/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11717 May 26- Jun 08*

ANA BELQUIS GRECCO VIVIAN (IUE 2-10482/2017).
Montevideo, 24 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11663 May 25- Jun 07*

MARIA ADRIANA GENTILE o MARIA ADRIANA GENTILE FERREIRO (IUE 2-56974/2016).
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11604 May 25- Jun 07*

HORACIO DANIEL CIARAN IRIGOYEN (IUE 2-8652/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11525 May 24- Jun 06*

MARTA RAQUEL SOSA GONZALEZ (IUE 2-14163/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11356 May 23- Jun 05*

RICARDO HENRRY PEREIRA o RICARDO HENRY PEREIRA (IUE 2-10605/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11197 May 19- Jun 02*

## DECIMOCTAVO TURNO

RAMON SEGUNDO RODRIGUEZ (IUE 2-15033/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11865 May 29- Jun 09*

MARIA ALBA DURAN MELGAR (IUE 2-61572/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11860 May 29- Jun 09*

AGUSTIN ARIEL AIRALDI FREIRIA (IUE 2-60818/2016).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11660 May 25- Jun 07*

FRANCISCO EDUARDO TACON AMBROA (IUE 2-12750/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11656 May 25- Jun 07*

MIRTHA CRISTINA VILLAR SERRAT (IUE 2-11525/2017).
Montevideo, 24 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11521 May 24- Jun 06*

MIRTA NUVIA BARONA PANIZZA (IUE 2-33435/2016).
Montevideo, 17 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11516 May 24- Jun 06*

HORACIO CANOURA PALEO (IUE 2-10612/2017).
Montevideo, 21 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11372 May 23- Jun 05*

EUGENIO PANTAZIS BELO (IUE 2-12673/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11252 May 19- Jun 02*

MARTINIANO JULIAN MEDEIROS ALSINA o MARTINIANO JULIAN MEDEIROS (IUE 2-1353/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11082 May 18- Jun 01*

PEDRO SAINZ LODUCA (IUE 2-13559/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11067 May 18- Jun 01*

IBRAHIM MARIO TRUJILLO SANCHEZ (IUE 2-12241/2017).
Montevideo, 27 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11062 May 18- Jun 01*

## DECIMONOVENO TURNO

DELIA MARIA SPALLAROSSA o SPALLAROSSA GIORELLO (FICHA 2-15150/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12153 May 31- Jun 13*

CARLOS MARIA FREIRE GOYEN (FICHA 2-14146/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12110 May 31- Jun 13*

NELLY ELSA UMPIERREZ BERMUDEZ (FICHA 2-44175/2016).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11472 May 24- Jun 06*

SANTOS PENAS LOPEZ (FICHA 2-5792/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4960 10/p 11468 May 24- Jun 06*

JOSE EDUARDO ROJAS CALVO y MARIA TERESA BRAVO GARCIA (FICHA 2-11627/2017).
Montevideo, 25 de abril de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4960 10/p 11260 May 19- Jun 02*

WISTON BOLMIR ROCHA MOLINA (FICHA 2-13500/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11191 May 19- Jun 02*

DIANA TERESITA BERRUHET (FICHA 2-12203/2017).
Montevideo, 25 de abril de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4960 10/p 11137 May 18- Jun 01*

MARIA LUISA CERCHI MILANO (FICHA 2-1037/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4960 10/p 11073 May 18- Jun 01*

ABEL OROÑO GADOLA y MARIA JULIA MOTTA LARBANOIS (FICHA 2-1777/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 4960 10/p 11036 May 18- Jun 01*

## VIGÉSIMO TURNO

GLADYS BEATRIZ PASTORINI HINZ (FICHA 2-11801/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11970 May 30- Jun 12*

RAUL ORESTES DIAZ RIVERO (FICHA 2-14200/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11969 May 30- Jun 12*

PURA NOEMA MARTINEZ FERREIRA (FICHA 2-31348/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11948 May 30- Jun 12*

BENJAMIN SANTOS VEGA ARTECONA (FICHA 2-14409/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11254 May 19- Jun 02*

RUBEN NELSON LIMA (FICHA 2-7743/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11122 May 18- Jun 01*

ALBA ORQUIDEA u ORQUIDIA CORTELLARI GARCIA (FICHA 2-12769/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10965 May 17- May 31*

ABEL FERREIRA FERREIRA (FICHA 2-49211/2016).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10964 May 17- May 31*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

ERMANDO NICOLA o NICOLAS MINCHILLI o MINCHILI LAUDO y ELIAZUL GARCIA ILIA (IUE 2-10085/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11856 May 29- Jun 09*

MARIA ANGELICA GARMENDIA PROTTO (IUE 2-8199/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11614 May 25- Jun 07*

DOGOMAR MARTINEZ CASAL (IUE 2-9979/2017).

Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11348 May 23- Jun 05*

LUISA ESTHER PIÑEYRÚA CABRERA y CARLOS MARÍA BERRUTTI BACCINO (IUE 2-3732/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11339 May 23- Jun 05*

RAMÓN FERNANDO o RAMÓN BERNARDO MARÍA ARTAGAVEYTIA ARTOLA (IUE 2-9183/2017).
Montevideo, 24 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11192 May 19- Jun 02*

ZULMA CLARA LEAL ROMANO (IUE 2-6252/2017).
Montevideo, 28 de abril de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11115 May 18- Jun 01*

PAULA ANGELICA RODRIGUEZ FURTADO (IUE 2-12514/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11072 May 18- Jun 01*

SANDRA YANINA ACOSTA VILLAREAL (IUE 2-51874/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10994 May 17- May 31*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

WALTER TOMAS HOWARD FERNANDEZ (IUE 2-13231/2017).
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12104 May 31- Jun 13*

PABLO JAVIER BOMIO FERNANDEZ (IUE 2-14138/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11947 May 30- Jun 12*

CARLOS ALBERTO PENINO GARCIA (IUE 2-7789/2017).
Montevideo, 26 de abril de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11470 May 24- Jun 06*

ANA MARIA COUTINHO CAUBARRERE (IUE 2-7587/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11456 May 24- Jun 06*

CELIA ROSA MARTIN BARDET (IUE 2-041922/2016).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11320 May 23- Jun 05*

NICOLÁS GARCÍA URIBURU (IUE 2-11536/2017).
Montevideo, 8 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11297 May 23- Jun 05*

WENCESLAO SOUSA KUTOS (IUE 2-2671/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11132 May 18- Jun 01*

VICTOR ANTONIO GALO MARTINEZ (IUE 2-1771-2016).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11078 May 18- Jun 01*

OTILIA DUARTE y NILDA LOURDES CARBONARO DUARTE (IUE 2-2891/2010).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10944 May 17- May 31*

## VIGESIMOTERCER TURNO

GLADYS DUARTE SUAREZ y RAFAEL POLIDO IMBRIAGO (FICHA 2-9691/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12144 May 31- Jun 13*

MARIA ELENA GONZALEZ BORGES (FICHA 2-12600/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11996 May 30- Jun 12*

WALTER ROTH WIDMAIER (FICHA 2-16788/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11987 May 30- Jun 12*

ROGELIO SANTIAGO JUAN DURANTE ZUNINO, MAGDALENA GIACOIA GALLIANO y ERIC JORGE DURANTE GIACOIA (FICHA 2-14402/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11962 May 30- Jun 12*

CONCEPCIÓN ESTEVEZ GOMEZ (FICHA 2-16249/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11903 May 29- Jun 09*

ANITA ESTHER CARBAJAL DEVESA (FICHA 2-16700/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11837 May 29- Jun 09*

EDUARDO NELSON YAFE ISAAC (FICHA 2-13841/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11465 May 24- Jun 06*

OLGA COBELO VIGO (FICHA 2-15147/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11464 May 24- Jun 06*

ARMANDO AQUILINO DELGADO MARTINEZ (FICHA 2-15382/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11436 May 24- Jun 06*

CONCEPCION RUSSO NICOLELLA (FICHA 2-9629/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11136 May 18- Jun 01*

DOMINGO HUGO PERONA RILO (FICHA 2-11650/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11130 May 18- Jun 01*

JUAN PASQUALI POLI (FICHA 2-9929/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11119 May 18- Jun 01*

NESTOR ARBIO CALVELLO (FICHA 2-18267/2016).
Montevideo, 17 de mayo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11105 May 18- Jun 01*

OSCAR FERNANDO AFONZO o AFONSO ROSAS (FICHA 2-8460/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10945 May 17- May 31*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

APARICIO RAMON MALVAREZ AGÜERO (FICHA 2-13798/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12148 May 31- Jun 13*

ELMA RENEE FORMAGGIA (FICHA 2-15428/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12084 May 31- Jun 13*

JOSE PEDRO AGUIRREZABAL MUTIO (FICHA 2-14926/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11904 May 29- Jun 09*

MARIA PEREIRO VAZQUEZ (FICHA 2-12053/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.

Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11734 May 26- Jun 08*

BLANCA ESTEVA VARGAS (FICHA 2-6948/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11666 May 25- Jun 07*

EGARDO ARAGONES DONATO (FICHA 2-5573/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11657 May 25- Jun 07*

LILLIAN o LILLYAN LOMBARDO PENSADO (FICHA 2-59156/2016).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11613 May 25- Jun 07*

SELVA URUGUAYA VILLALBA (FICHA 2-7558/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11612 May 25- Jun 07*

RAMON SAAVEDRA CLARA y LIDIA ESTHER SELLANES REBOLLO (FICHA 2-12347/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11524 May 24- Jun 06*

IRENE CHAMOSA BOUZA (FICHA 65-439/2000).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11473 May 24- Jun 06*

SARAH MAÑE GARZON (FICHA 2-16870/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11295 May 23- Jun 05*

ARMANDO MARIA SALINAS (FICHA 2-7933/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11241 May 19- Jun 02*

GRACIELA ELIZABETH de MELLO ZELASCHI (FICHA 2-14501/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11194 May 19- Jun 02*

RUDY ALBERTO LIMA PEROSIO (FICHA 2-13549/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11193 May 19- Jun 02*

CARLOTA MARQUEZ SUAREZ (FICHA 2-29638/2015).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11068 May 18- Jun 01*

FRANCISCA PERERA HERNANDEZ y JEANNETTE CEDRES PAIS (FICHA 2-7712/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10785 May 17- May 31*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA CARMEN CAPPI PICARDI y PAULO AGUSTIN CERIZOLA GARCIA o PABLO AGUSTIN CERIZOLA GARCIA (IUE 0002-058165/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11245 May 19- Jun 02*

OSCAR ALBERTO GRAU CAMPO (IUE 2-9221/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11198 May 19- Jun 02*

ELDEMAR MARQUEZ PEREIRA y CLARA BOTTASSO SANTOS (IUE 2-47107/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) (Sin Costo) 10/p 11171 May 23- Jun 05*

IRMA DEMATTEIS IONCOLI (IUE 2-12062/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11131 May 18- Jun 01*

CECILIA DOROTEA GARIS ORTIGUERA (IUE 2-11738/2017).
Montevideo, 28 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10972 May 17- May 31*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

NELLY ESTHER OLIVERA PIRIZ (IUE 2-12882/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11971 May 30- Jun 12*

JUANA MARÍA MARTÍNEZ AYALA (IUE 2-3282/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11775 May 26- Jun 08*

ADINOEL NIJAM COLL TASSANO (IUE 2-4677/2016).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10925 May 17- May 31*

JUAN JOSÉ GIMÉNEZ (IUE 2-32627/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
*01) (Sin Costo) 10/p 10886 May 18- Jun 01*

## VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA ANA ANTONIA STASI PACE (IUE 2-8102/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11773 May 26- Jun 08*

YOBAL WILSON TEJERA NION (IUE 2-13373/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11662 May 25- Jun 07*

BLANCA VIOLETA ROMERO BALAN o BALAU o BALAO (IUE 2-15481/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11567 May 26- Jun 08*

PABLO HAROLDO BONILLA CASANOVA (IUE 2-15503/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11457 May 24- Jun 06*

ZULMA NAIR DA SILVA HORNOS (IUE 2-9303/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11371 May 23- Jun 05*

HECTOR SUSANA LUZARDO y HERMINIA ESTHER LUZARDO PEREZ (IUE 2-12353/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11351 May 23- Jun 05*

CERVANTES ADOLFO ARRUA MARTINEZ y MERCEDES PICART PICART (IUE 2-12354/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11195 May 19- Jun 02*

MIGUEL ANGEL COSTA DIAZ (IUE 2-10715/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10969 May 17- May 31*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIO GENARO DEL RIO ALDARIZ (IUE 2-15657/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12147 May 31- Jun 13*

LUIS ANTONIO ZUNINO EPILOGO y ORFILIA ROSA ZUNINO EPILOGO (IUE 2-14094/2017).
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12085 May 31- Jun 13*

MARIA CELIA LOPEZ ALONSO y OMAR PABLO ARMELLINO DOMINGUEZ (IUE 2-15192/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11772 May 26- Jun 08*

ALICIA ISIDORA BALPARDA GUALA (IUE 2-13090/2017).
Montevideo, 28 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11528 May 24- Jun 06*

MAURICIO HOIZMAN RODRIGUEZ (IUE 2-51857/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11294 May 23- Jun 05*

NELY JULIA o NELLY JULIA BAGNALASTA BRESCIA (IUE 2-12056/2017).
Montevideo, 8 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11239 May 19- Jun 02*

ANTONIO TOURIÑO CASTRO (IUE 2-13107/2017).
Montevideo, 28 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10968 May 17- May 31*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

JULIANA RORATTO CASAROTTO (IUE 156-742/2016).
Artigas, 2 de mayo de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12018 May 31- Jun 13*

HILDA BARBIERI DALLA CORTE (IUE 156-103/2017).
Artigas, 2 de mayo de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11681 May 26- Jun 08*

MANUEL SERVANDO GIL JUBIN (IUE 156-84/2017).
Artigas, 2 de mayo de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11172 May 19- Jun 02*

LUZ DIVINA GARCIA FIGUEIRA (IUE 156-224/2017).
Artigas, 2 de mayo de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11003 May 18- Jun 01*

CASILDO VILLAR IGNACIO DA SILVA (IUE 156-16/2017).
Artigas, 2 de mayo de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11002 May 18- Jun 01*

#### TERCER TURNO

AZUCENA IDIARTE de MENEZES (IUE 461-135/2017).
Artigas, 26 de abril de 2017.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11851 May 29- Jun 09*

LAURA AMORÍN CORREA (IUE 461-149/2017).
Artigas, 2 de mayo de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11678 May 26- Jun 08*

ELSA RENEE SILVA SOSA (IUE 461-121/2017).
Artigas, 26 de abril de 2017.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11174 May 19- Jun 02*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

MIRTA YOLANDA SANGUINETTI PERRONE (IUE 459-72/2017).
Canelones, 21 de marzo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10927 May 17- May 31*

GUARNERIO YANES, HUMBERTO (IUE 459-37/2017).
Canelones, 6 de marzo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10926 May 17- May 31*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

#### CUARTO TURNO

ALBINA ALONZO GOMENDIO (IUE 180-193/2017).
Ciudad de la Costa, 3 de mayo de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10807 May 17- May 31*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

#### QUINTO TURNO

GLADYS JUANA o GLADYS JUANA GRISEL PLATA PIREZ (IUE 440-1068/2016).
Las Piedras, 24 de abril de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11946 May 30- Jun 12*

FERMIN MARTINEZ ALVAREZ (IUE 440-300/2017).
Las Piedras, 9 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11858 May 29- Jun 09*

JORGE DANIEL PEREIRA (IUE 440-299/2017).
Las Piedras, 9 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11751 May 26- Jun 08*

JUANA MARIA CALVO PEREZ (IUE 440-82/2017).
Las Piedras, 1 de marzo de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11750 May 26- Jun 08*

HAYDEE INES THEODULOZ BIANCHI (IUE 440-156/2017).
Las Piedras, 21 de abril de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11749 May 26- Jun 08*

ESTEFANIA HORAK o HORACK o JORACK o JORAK KOCI o CHOCHI (IUE 440-841/2016).
Las Piedras, 31 de octubre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11493 May 24- Jun 06*

ANGELA MARIA POGGIO CAPOTE (IUE 440-277/2017).
Las Piedras, 26 de abril de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11491 May 24- Jun 06*

MARIA ESTHER HERNANDEZ y RAMON LLANES DUARTE (IUE 440-237/2017).
Las Piedras, 24 de abril de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11270 May 23- Jun 05*

#### SEXTO TURNO

FRANCISCO ARTURO ROBLES DIAZ y LIRIA RUFINA HERNANDEZ DIAZ (FICHA IUE 458-949/2016).
Las Piedras, 2 de febrero de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11492 May 24- Jun 06*

ELDENA VEGA o VEGA MOITIÑO (FICHA IUE 458-88/2017).
Las Piedras, 3 de marzo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11490 May 24- Jun 06*

VENANCIO ALBANO OTTON GUILLEN (FICHA IUE 458-349/2016).
Las Piedras, 1 de noviembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11288 May 24- Jun 06*

PABLO ANGEL CHERRO ANCHIA y LUISA AYDEE o AIDEE DELGADO MURCHIO (FICHA IUE 458-914/2016).
Las Piedras, 28 de marzo de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11271 May 23- Jun 05*

HUGO KELBY PEREIRA LOPEZ (FICHA IUE 458-63/2017).

Las Piedras, 1 de marzo de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11269 May 23- Jun 05*

### SÉPTIMO TURNO

NELSON PEDRO BRUZZONE CIRILIANO o CIRIGLIANO (IUE 533-348/2017).
Las Piedras, 5 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11752 May 26- Jun 08*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### CUARTO TURNO

MATEO JOSE FAJARDO LAMBROSQUINI o LANBROSQUINI o LAMBRUSQUINI (FICHA 176-41/2009).
Pando, 20 de marzo de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11605 May 25- Jun 07*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PEDRO ARMENGOL PACHECO (IUE 534-43/2017).
Toledo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11077 May 18- Jun 01*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

JOSE OSVALDO SILVA BRUN y JOSE MATIAS SILVA MURIEL (IUE 207-95/2016).
Melo, 18 de marzo de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 4960 10/p 11267 May 23- Jun 05*

TAMARA GRICELL FERREIRA ROSAS (IUE 207-176/2017).
Melo, 2 de mayo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
*01) $ 4960 10/p 11156 May 19- Jun 02*

### CUARTO TURNO

ESTER ALVES ESCOTO (IUE 208-135/2017).
Melo, 21 de abril de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
*01) $ 4960 10/p 11547 May 25- Jun 07*

### QUINTO TURNO

CARLOS CANTORA MELENDRERAS (IUE 468-174/2017).
Melo, 8 de mayo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
*01) $ 4960 10/p 11546 May 25- Jun 07*

JUAN RIGOBERTO SOUZA VIERA DE FREITAS (IUE 468-118/2017).
Melo, 21 de abril de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
*01) $ 4960 10/p 11157 May 19- Jun 02*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDELMA RODRIGUEZ PEREIRA (IUE 488-163/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Río Branco, 2 de mayo de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 11568 May 26- Jun 08*

GILDA BARROS BARROS ó GILDA BARROS DE BARROS (IUE 488-138/2017).
Río Branco, 20 de abril de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10924 May 17- May 31*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

NELSON ARIEL GONZALEZ (IUE 223-55/2017).
Colonia, 8 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11616 May 25- Jun 07*

JUAN CARLOS GRILL PEREZ (IUE 223-62/2017).
Colonia, 8 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11090 May 18- Jun 01*

### TERCER TURNO

JUAN CARLOS SOSA VIERA (IUE 508-198/2017).
Colonia, 12 de mayo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11876 May 29- Jun 09*

ELSA CANTALACIA o CANTALICIA COLO (IUE 508-580/2016).
Colonia, 5 de mayo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11222 May 19- Jun 02*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

ROBERTO MARIO MELONIO PERA (IUE 227-207/2016).
Carmelo, 15 de abril de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11875 May 29- Jun 09*

ANTONIO FLOREAL RODRIGUEZ CRUZ (IUE 227-176/2017).
Carmelo, 12 de mayo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11617 May 25- Jun 07*

ROSA NELIS RODRIGUEZ SANCHEZ (IUE 227-105/2017).
Carmelo, 12 de mayo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11452 May 24- Jun 06*

HERMINIA CAMILA LINARO VASSILE; ALCIDES ATILIO BERMUDEZ LINARO y ROSA EMILSE BERMUDEZ LINARO (IUE 227-216/2017).
Carmelo, 4 de mayo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11091 May 18- Jun 01*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

ANSELMO HERNANDEZ CHAPPE (IUE 241-115/2017).
Durazno, 17 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
*01) $ 4960 10/p 11445 May 24- Jun 06*

### TERCER TURNO

ESTANISLAO RICARDO PACHECO PACHECO, MARÍA ROSA MACHADO MACHADO, y RICARDO MARÍA PACHECO MACHADO (IUE 242-167/2017).
Durazno, 5 de abril de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
*01) $ 4960 10/p 11446 May 24- Jun 06*

MANUEL ALBERTO CEDRES ó CEDREZ PAREDES y ESTER AÍDA PORCAL BALDENEGRO (IUE 242-873/2016).
Durazno, 7 de febrero de 2017.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11085 May 18- Jun 01*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

RICARDO ESTEBAN VIÑA CALLABA (IUE 254-155/2017).
Trinidad, 9 de mayo de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11821 May 29- Jun 09*

RODOLFO TEOLILE LEGARRALDE RAMIREZ (IUE 254-89/2017).
Trinidad, 17 de marzo de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11820 May 29- Jun 09*

MELBA ESTHER SILVA ETCHANDIA (IUE 254-63/2017).

Trinidad, 10 de mayo de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11033 May 18- Jun 01*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

CELIA IRIS SUÁREZ GARCÍA (FICHA 260-156/2017).
Florida, 21 de marzo de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11884 May 29- Jun 09*

EULALIA DOLORES RODRÍGUEZ SOBA (FICHA 260-232/2017).
Florida, 20 de abril de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11210 May 19- Jun 02*

#### TERCER TURNO

BENTANCOR VERA, CATALINA ERMINDA (FICHA IUE 261-332/2017).
Florida, 12 de mayo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11919 May 30- Jun 12*

RICHARD HORACIO ESTECHE SOCA (FICHA IUE 261-306/2017).
Florida, 9 de mayo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11918 May 30- Jun 12*

JOSE NEPOMUCENO RODRIGUEZ MOREIRA e ILDA ENRRIQUETA o ENRIQUETTA DOTTA GIMENEZ (FICHA IUE 261-309/2017).
Florida, 19 de mayo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11917 May 30- Jun 12*

MARIA CRISTINA PISTON CARDOZO y JULIO CESAR PISTON CARDOZO (FICHA IUE 261-308/2017).
Florida, 12 de mayo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11916 May 30- Jun 12*

MIGUEL AMARO CASTRO VARELA y NEMO ISAAC CASTRO VARELA (FICHA IUE Nº 261-914/2016).
Florida, 28 de noviembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11885 May 29- Jun 09*

SELVA LINA RODRIGUEZ GIMENEZ (FICHA IUE 261-36/2017).
Florida, 10 de febrero de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11346 May 23- Jun 05*

VERONICO MARCELINO FERNANDEZ BONILLA (FICHA IUE 261-224/2017).
Florida, 26 de abril de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11211 May 19- Jun 02*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

MARIANELLA GONZALEZ FUNGI o FUNGGI (IUE 274-200/2017).
Minas, 3 de mayo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12117 May 31- Jun 13*

SONIA TOLOSA SERRON (IUE 274-254/2017).
Minas, 15 de mayo de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11418 May 24- Jun 06*

ELIDA ESTHER ZIPITRIA ESCOBAR (IUE 274-215/2017).
Minas, 8 de mayo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11417 May 24- Jun 06*

ETELVIO MUTIOZABAL o MUTIZABAL MORENO (IUE 274-702/2016).
Minas, 3 de mayo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11286 May 23- Jun 05*

MARIA LUISA CABANA DELGADO y CELSO ELIBERTO o CELSO LIBERTO PEREZ CABANA (IUE 274-206/2017).
Minas, 3 de mayo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11043 May 18- Jun 01*

SOFIA ENORALIA GUTIERREZ BERMUDEZ (IUE 274-53/2017).
Minas, 19 de abril de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10895 May 17- May 31*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

BLANCA VIOLETA SOSA y DIOGENES NOGUERA (FICHA 284-187/2017).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11510 May 24- Jun 06*

ANGEL CIRIANI (FICHA 284-85/2017).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11508 May 24- Jun 06*

NICOMEDES OSCAR FIGUEREDO DE LOS SANTOS (FICHA 284-257/2017).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11428 May 24- Jun 06*

JOSE ALBERTO SERRA MIGUEZ (FICHA 284-199/2017).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10987 May 17- May 31*

#### OCTAVO TURNO

IRMA SILVA (IUE 286-239/2017).
Maldonado, 24 de abril de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12035 May 31- Jun 13*

BORUCH FELDMAN (FICHA 286-464/2016).
Maldonado, 30 de junio de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 4960 10/p 12002 May 30- Jun 12*

GLADIS EHTEL ó GLADIS ETHEL ó GLADYS ETHEL SOSA BARRIOS y RICARDO RENE PEREIRA SOSA (IUE 286-775/2007).
Maldonado, 22 de diciembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 4960 10/p 11429 May 24- Jun 06*

MARIO RAUL HERNANDEZ DOMINGUEZ (IUE 286-282/2017).
Maldonado, 24 de abril de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 4960 10/p 11248 May 19- Jun 02*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

#### PRIMER TURNO

WILLIAM JOSSE ADRIÁN VÍCTOR TRIEST GIJSELYNCK (FICHA 503-151/2017).
San Carlos, 11 de mayo de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12146 May 31- Jun 13*

PEDRO ODELIS SOSA AMORÍN y AURORA IRENE PEREIRA SUÁREZ (FICHA 503-261/2016).
San Carlos, 9 de setiembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11366 May 23- Jun 05*

DELI MIRIAM ALONSO MÁRQUEZ y NELSON NÚÑEZ (FICHA 503-111/2017).
San Carlos, 31 de marzo de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11127 May 18- Jun 01*

#### SEGUNDO TURNO

LIRIA INES LUCERO PAGOLA (FICHA 505-17/2017).
San Carlos, 20 de febrero de 2017.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11504 May 24- Jun 06*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

MARIA ANDREA RAMIREZ GOMEZ (IUE 300-81/2017).
Paysandú, 17 de febrero de 2017.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11012 May 18- Jun 01*

### TERCER TURNO

MARIA CELINA o CELINA MARIA o CELINA FIORITO BESSIO y MARIA ROSA ROSSI FIORITO (IUE 301-32/2017).
Paysandú, 14 de febrero de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11978 May 30- Jun 12*

MARIA AMALIA VIERA (IUE 301-470/2015).
Paysandú, 18 de agosto de 2015.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11708 May 26- Jun 08*

DANIEL ESTEBAN RIBEIRO BASSO (IUE 301-219/2017).
Paysandú, 5 de mayo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11014 May 18- Jun 01*

ANTONIO SINFORIANO VIERA GODOY (IUE 301-882/2014).
Paysandú, 26 de febrero de 2015.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11013 May 18- Jun 01*

ELSA RENEE RODRÍGUEZ (IUE 301-145/2017).
Paysandú, 24 de marzo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10920 May 17- May 31*

### SÉPTIMO TURNO

JUAN ANTONIO ALVAREZ PANZL o PANZE (IUE 501-1004/2016).
Paysandú, 23 de diciembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11707 May 26- Jun 08*

NILDA CLORINDA MAIANTI MOLINA (IUE 501-199/2017).
Paysandú, 18 de abril de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10921 May 17- May 31*

# RÍO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

NEBOT DE BUSCHIAZZO, FRANCISCA RITA (FICHA 317.333/2017).
Fray Bentos, 19 de mayo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
*01) $ 4960 10/p 11819 May 29- Jun 09*

FRANCISCO EVARISTO ZUNINO OLIVERA (FICHA 317.319/2017).
Fray Bentos, 11 de mayo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
*01) $ 4960 10/p 11430 May 24- Jun 06*

PASCUAL RODRIGUEZ; MARY LILIANA RODRIGUEZ PEÑALOZA; ANGELINA FELICIA o EVANGELINA ESTHER PEÑALOZA RODINO; HILARIA GENOVEVA RODRIGUEZ RODINO; SALVADOR RODRIGUEZ PEÑALOZA y BLANCA AURORA RODRIGUEZ PEÑALOZA (FICHA 317-218/2017)
Fray Bentos, 8 de mayo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10923 May 17- May 31*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

### PRIMER TURNO

ELENA PEREIRA ó ELENA PEREYRA PINTOS (IUE 318-114/2017).
Young, 8 de mayo de 2017.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11449 May 24- Jun 06*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

MARIA ESTHER HERNANDEZ APLANALP (FICHA IUE 329-139/2017).
Rivera, 4 de abril de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12123 May 31- Jun 13*

MARY TERESITA REHERMAN ARAUJO (FICHA IUE 329-626/2016).
Rivera, 18 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11724 May 26- Jun 08*

SUAREZ o SUARES MARTINEZ o MARTINES ROMANA o RAMONA (FICHA IUE 329-141/2017).
Rivera, 30 de marzo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11097 May 18- Jun 01*

CARLOS MODESTO TOMAS LOPEZ (FICHA IUE 329-182/2017).
Rivera, 25 de abril de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11094 May 18- Jun 01*

### CUARTO TURNO

Brasiliana Da Silva Dominguez (IUE 330-172/2015).
Rivera, 14 de noviembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12121 May 31- Jun 13*

ARISTIDES HUGO BETTONI BONALDI (FICHA IUE 477-694/2016).
Rivera, 27 de marzo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11725 May 26- Jun 08*

VICTALINO MADERA LOPEZ (FICHA IUE 330-614/2016).
Rivera, 29 de marzo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11098 May 18- Jun 01*

ROSALINA NUÑEZ COELHO FAGUNDEZ (FICHA IUE 462-753/2016).
Rivera, 10 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11092 May 18- Jun 01*

### QUINTO TURNO

ADAN MORAES MENESES (FICHA IUE 462-153/2017).
Rivera, 3 de mayo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12124 May 31- Jun 13*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

VICENTE CORREA SANTURIO (IUE 341-86/2017).
Rocha, 16 de mayo de 2017.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11010 May 18- Jun 01*

### QUINTO TURNO

ANTONIO BONIFACIO GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 525-441/2016).
Rocha, 6 de diciembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11426 May 24- Jun 06*

ANIBAL BENITO VIERA GAMENTHALER (IUE 525-167/2017).
Rocha, 8 de mayo de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11313 May 23- Jun 05*

ANA MARÍA SPALATTO VELÁZQUEZ (IUE 525-153/2017).
Rocha, 8 de mayo de 2017.

Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11011 May 18- Jun 01*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### PRIMER TURNO

DORVALINO MAURO PAPAIANI (IUE 343-374/2016).
Chuy, 14 de marzo de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11315 May 23- Jun 05*

PASQUAL GREGORIO PAPAIANI (IUE 343-373/2016).
Chuy, 4 de abril de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11314 May 23- Jun 05*

JUAN CARLOS MONTES DE OCA MATEUS (IUE 343-85/2017).
Chuy, 26 de abril de 2017.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11032 May 19- Jun 02*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

FORTUNATA NUÑEZ ALVEZ (IUE 352-228/2017).
Salto, 21 de abril de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11486 May 24- Jun 06*

CARLOS DANIEL MANASSI MOLL (IUE 352-1033/2016).
Salto, 3 de marzo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10904 May 17- May 31*

MOREIRA, EMA MARÍA (IUE 352-313/2017).
Salto, 10 de mayo de 2017.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10903 May 17- May 31*

MAURICIA ORTELLI (IUE 352-211/2017).
Salto, 21 de abril de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10900 May 17- May 31*

### TERCER TURNO

ELIDA ZUSANA, MAIOCCHI TONNA (IUE 353-308/2017).
Salto, 11 de mayo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12019 May 31- Jun 13*

NYLDA RAQUEL FILLOY (IUE 353-287/2017).
Salto, 11 de mayo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
*01) $ 4960 10/p 11679 May 26- Jun 08*

GODOY RODRIGUEZ FELICIANO (IUE 353-272/2017).
Salto, 2 de mayo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
*01) $ 4960 10/p 11485 May 24- Jun 06*

### SÉPTIMO TURNO

RIVERO NUÑEZ, HEBER OMAR (IUE 509-162/2017).
Salto, 17 de marzo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12021 May 31- Jun 13*

AMALIO RAMON ROSA TEXEIRA DA SILVA (IUE 509-396/2017).
Salto, 16 de mayo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12020 May 31- Jun 13*

JUAN CARLOS PINTOS MILANS (IUE 509-393/2017).
Salto, 17 de mayo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 4960 10/p 11764 May 26- Jun 08*

LEÓN FURTADO, ISAC (IUE 509-82/2017).
Salto, 24 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 4960 10/p 11004 May 18- Jun 01*

PIEDAD PIZANO, ORESTES (IUE 509-248/2017).
Salto, 6 de abril de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10901 May 17- May 31*

# SAN JOSÉ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

SILVANO TUNIN TOFFUL o SILVANO TUNIN TOFFULL (IUE 370-29/2017).
San José, 25 de abril de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11880 May 29- Jun 09*

FRANCISCO TOMAS BASSINO o BACCINO FERREIRA (IUE 510-133/2017).
San José, 11 de mayo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11744 May 26- Jun 08*

IRMA ISABEL PEREYRA MARTINEZ (IUE 370-181/2017).
San José, 3 de mayo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11341 May 23- Jun 05*

JOSEFINA CANEL SUAREZ (FICHA 370-1323/2004).
San José, 17 de diciembre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11340 May 23- Jun 05*

ORLANDO CESAR RODRIGUEZ LUZARDO (IUE 510-48/2017).
San José, 6 de abril de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10950 May 17- May 31*

### TERCER TURNO

IRMA ROSA NEGRO ROSATTI (IUE 371-154/2017).
San José, 4 de mayo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11953 May 30- Jun 12*

MEDINA PÉREZ, LEONARDO (IUE 371-138/2017).
San José, 16 de mayo de 2017.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
*01) $ 4960 10/p 11881 May 29- Jun 09*

MIRNA DAYSI AMESTOY GUENAGA (IUE 371-181/2017).
San José, 8 de mayo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11619 May 25- Jun 07*

MARIA ISABEL FONTES TEJERA y CIRILO PERAZA ODELLA (IUE 371-152/2017).
San José, 4 de mayo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11343 May 23- Jun 05*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

### SEGUNDO TURNO

HÉCTOR MOISÉS LUY BAUZA (IUE 530-68/2017).
Libertad, 7 de abril de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11342 May 23- Jun 05*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

### PRIMER TURNO

MARIA JULIA MARGARITA CABALLERO TRIVELLONI (IUE 382-117/2017).
Dolores, 10 de mayo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11795 May 30- Jun 12*

ELENA DELIA BAGNASCO LEENEN (IUE 382-109/2017).
Dolores, 8 de mayo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11306 May 23- Jun 05*

ASCENSION o ASCENCION o ASUNCION MAGDALENA SILVEIRA o SILVEYRA GRIEGO (IUE 382-24/2013).
Dolores, 20 de marzo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11305 May 23- Jun 05*

BRENDA PARODI MATTIAUDA (IUE 382-113/2017).
Dolores, 8 de mayo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11214 May 19- Jun 02*

DORA o DORA SANTOS PIZURNO o PISSURNO o PISURNO y ANTONIO ISRAEL PISURNO o PISSURNO (IUE 382-116/2017).
Dolores, 12 de mayo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11006 May 19- Jun 02*

### SEGUNDO TURNO

TIN TIN o TINTIN RODRIGUEZ (IUE 443-103/2017).
Dolores, 3 de mayo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 4960 10/p 11212 May 19- Jun 02*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

LIDIA RAMONA TRUJILLO (IUE 381-806/2016).
Mercedes, 15 de noviembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12061 May 31- Jun 13*

### TERCER TURNO

ELOIDES LEANDRO RODRIGUEZ PERALTA y VIRGINIA CONCEPCIÓN SIMONCELLI (IUE 431-285/2017).
Mercedes, 11 de mayo de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11748 May 26- Jun 08*

WALTER OMAR ACOSTA NECHI (IUE 431-1063/2016).
Mercedes, 25 de noviembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11307 May 23- Jun 05*

# TACUAREMBÓ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

ELBIA ADELIA TURBAI OLIVERA (IUE 397-135/2017).
Tacuarembó, 5 de mayo de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11225 May 19- Jun 02*

RAMON CIRILO BARBOZA DA ROSA (IUE 397-501/2016).
Tacuarembó, 6 de abril de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10899 May 17- May 31*

FERNANDO FRANCIA DELGADO (IUE 397-28/2017).
Tacuarembó, 23 de marzo de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 4960 10/p 10898 May 17- May 31*

### CUARTO TURNO

BLANCA EURIA OLIVERA PRIETO DA ROSA (IUE 469-808/2016).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 23 de noviembre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) (Sin Costo) 10/p 11204 May 19- Jun 02*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ISOLDA YOLANDA PÉREZ AGESTA (IUE 463-185/2017).
Paso de los Toros, 17 de mayo de 2017.
ESC. Nelson Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4960 10/p 11394 May 25- Jun 07*

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

GABRIELA RIVERO MONTIEL (FICHA 412-232/2017).
Treinta y Tres, 18 de mayo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11940 May 30- Jun 12*

NORMA NELIDA PEREIRA LARROSA (FICHA 412-75/2017).
Treinta y Tres, 24 de marzo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11180 May 19- Jun 02*

### TERCER TURNO

CARLOS VELIZ (FICHA 449-219/2017).
Treinta y Tres, 15 de mayo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12098 May 31- Jun 13*

MARIANA GIMENEZ y LISANDRO RODRIGUEZ BALADAN (FICHA 449-115/2017).
Treinta y Tres, 15 de mayo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11878 May 29- Jun 09*

ELBIA ALVAREZ TECHERA (FICHA 449-192/2017).
Treinta y Tres, 15 de mayo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11822 May 29- Jun 09*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

ESTRELLA VALDECANTOS MUNILLA (FICHA 284-160/2017).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12094 May 31- Jun 13*

RUBEN SERGIO OPPEL (FICHA 284-182/2017).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12093 May 31- Jun 13*

VILMA SASSI y ALEJANDRO BENITO SIGNORI (FICHA 284-156/2017).
Maldonado, 2 de mayo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11552 May 25- Jun 07*

GODFREY FIELD HOOPER (FICHA 284-358/2013).
Maldonado, 21 de diciembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11506 May 24- Jun 06*

### TERCER TURNO

MARGARITA AMELIA GIBBONS (IUE 285-208/2017).
Maldonado, 8 de mayo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
*01) $ 4960 10/p 11553 May 25- Jun 07*

### OCTAVO TURNO

BERNARDO MIGUEL BROSTO y DAVID ISAAC BROSTO (IUE 286-52/2017).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12095 May 31- Jun 13*

NELLY BEATRIZ CASCIO (IUE 286-107/2017).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12092 May 31- Jun 13*

MARCELO KREMENCHUZKY (IUE 286-165/2017).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
***Primera Publicación***
*01) $ 4960 10/p 12091 May 31- Jun 13*

RODOLFO MIGUEL POZAR (IUE 286-32/2017).
Maldonado, 24 de abril de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 4960 10/p 11555 May 25- Jun 07*

CARLOS TOVAGLIARI (IUE 286-84/2017).
Maldonado, 24 de abril de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 4960 10/p 11549 May 25- Jun 07*

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### NOVENO TURNO

EDICTO RECTIFICATORIO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la rectificación de las publicaciones del "Diario Oficial" de fechas 15/8/2016 y 29/8/2016 y en el diario "Judicial al Dia" de fechas 12/8/2016 y 26/8/2016, y por autos Nº 278/2017 de fecha 3/2/2017 y Nº 683/2017 de fecha 21/2/2017 se dispuso la expedición de los edictos, se padeció error, haciendose saber que donde dice " JHON MARZOL CIOCCHI y EMMA AMALIA CIOCCHI WOGRINZ" debe decir "JOHN MARZOL CIOCCHI y EMMA AMALIA CIOCCHI WOGRINZ o WOGRINS" por así corresponder.
Las publicaciones deben efectuarse en el rubro sucesiones
Montevideo, 4 de abril de 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
***Única Publicación***
*01) $ 744 1/p 12106 May 31- May 31*

#### DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno se dispuso intimar la aceptación o repudio de la herencia en autos "Lisboa Velazquez, Oriol y otro. Sucesión." I.U.E. 2-49592/2014, citándose y emplazándose a Daniel Lisboa Urdangaray (Auto 5341/2016 de fecha 20/10/2016) por el término de 90 días, bajo apercibimiento dispuesto por el art. 1071.3 del Código Civil.
Montevideo, 15 de diciembre de 2016. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4960 10/p 11199 May 19- Jun 02*

#### DECIMOTERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "FRANCO O FRANCA DE CRESENCIO, CECILIA-SUCESION" Fa Nº 2 34172/2007 en cumplimiento de la Providencia Nro 4844/2013 de fecha 11/09/2013, y Providencia Nro 6845/2013, se libra a Ud el presente a efectos de INTIMAR a la Sra JUSTA JOVITA FRANCO, por edictos atento a ser domicilio desconocido, a que comparezca a manifestar si acepta o repudia la herencia de la causante CECILIA FRANCO o FRANCA De CRESENCIO por el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de tenerla por repudiante Montevideo, 03 de febrero de 2014. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 7440 10/p 11774 May 26- Jun 08*

#### DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en los autos caratulados: "SUÁREZ, TERESA" HERENCIA YACENTE I.U.E. Nº 2-53258/2016, haciéndose saber la apertura de la sucesión de TERESA SUÁREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.
Montevideo, cinco de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 11277 May 23- Jun 30*

*Jul 17- Jul 19*

#### VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "AQUILINI LUCIDI, AUSONIA, SUCESIÓN AQUILINI LUCIDI, ROSA HERENCIA YACENTE"; Ficha 2-34538/2015", se dispuso por providencia 5320/2015 la apertura de la sucesión de AUSONIA AQUILINI LUCIDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de 30 días, a deducir sus derechos ante este Juzgado.
Por la misma providencia 5320/2015 se dispuso la apertura de la sucesión de ROSA AQUILINI LUCIDI y teniendo presente el decreto 6019/2017 se intima a todos los interesados a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia del causante ROSA AQUILINI LUCIDI por el máximo plazo legal, (90 días), por tratarse de una herencia yacente, bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por él la herencia, con beneficio de inventario y con quien continuarán las actuaciones.
Montevideo, cinco de mayo de dos mil diecisiete. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 11276 May 23- Jun 30*

*Jul 17- Jul 19*

#### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ALBERTO HUART ALBORNOZ Y MARIA ELENA BILBAO PEREIRA -IUE 2-6599/2017, haciéndose saber a los interesados (Arts. 414 y 415 CGP). Emplácese por el término de 90 días al coheredero José Luis Huart Bilbao a que comparezca en autos a manifestar dentro de los 40 días subsiguientes al vencimiento del término anteriormente establecido, si acepta o repudia las herencias de LUIS ALBERTO HUART ALBORNOZ y MARIA ELENA BILBAO PEREIRA, bajo apercibimiento de lo edictado en el Art. 1070 del Código Civil.-
Montevideo, 19 de abril del 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 7440 10/p 11965 May 30- Jun 12*

#### VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados "GIOVIO DIEGO, RENEE MILKA" -SUCESIÓN- FICHA: 2-4812/2017 se insta, llama y emplaza a GILDA RENEE PESCE GIOVIO conforme lo dispuesto por los Arts. 1070 y 1071 del Código Civil por el máximo del término legal, a que acepte o repudie la herencia de autos, bajo apercibimiento de designarse Curador de Bienes, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
Montevideo, nueve de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6200 10/p 11133 May 18- Jun 01*

## MALDONADO

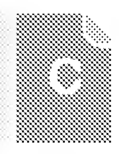
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**FE DE ERRATAS**

SE HACE SABER QUE EN LOS AVISOS Nº 29.635 Y Nº 29.644 DEL DIARIO OFICIAL DE FECHAS 1º Y 14 DE FEBRERO DE 2017 Y DEL DIARIO CORREO DE FECHAS 23 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 13 DE FEBRERO DE 2017 RESPECTO DEL EXPEDIENTE ""SUCESION IUE Nº 285-910/2016 SE PADECIO ERROR EN EL ORDEN DE LOS APELLIDOS DE LA CAUSANTE EN EL SENTIDO DE DONDE DICE: "BOVIO SILVA" DEBE DECIR: "SILVA BOVIO" POR ASI CORRESPONDER.-
MALDONADO, 21 DE ABRIL DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
***Única Publicación***
*01) $ 620 1/p 12038 May 31- May 31*

## Convocatorias



**Compañía Cooperativa de Seguros Surco**
**Asamblea General Ordinaria**
**Orden del Día**
**Sesión No. 34 del 28/6/2017**
**Hora de Inicio: 18 horas Primera Convocatoria**
**19 horas Segunda Convocatoria**
**Lugar: Hotel Melia Dirección: R. Héctor Miranda, 2361**

1. Memoria Anual del Consejo Directivo, estados contables, informe de la Comisión Fiscal e informe del auditor externo correspondientes al ejercicio económico 2016.

2. Proyecto de distribución de excedentes: ejercicio económico 2016.
3. Capitalización de re expresiones contables.
4. Adjudicación de partes sociales respecto al capital integrado por socio.
5. Condiciones de ingreso de nuevos socios.
6. Informe sobre presupuesto de ingresos, gastos e inversiones y evolución del ejercicio económico 2017.
7. Retribución a los miembros del Consejo Directivo, Comité Ejecutivo y Comisión Fiscal.
8. Elecciones de miembros de la Comisión Fiscal y Consejo Directivo.
9. Proceso de integración de CINTEPA a los órganos sociales.
10. Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta.

***Primera Publicación***

*03) $ 4110 3/p 12135 May 31- Jun 02*

**XXVIII Asamblea General Ordinaria**
**Ejercicio 01-01-2016 - 31-12-2016**
**CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo de COMAC, "COOPERATIVA MAESTROS AHORRO Y CRÉDITO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 24, 27 y 29 de su Estatuto Social, cita a los señores socios habilitados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su local, sito en Atanasio Sierra 1086 de la ciudad de Treinta y Tres, el sábado 24 de junio de 2017 a las 15:00 horas en primera convocatoria.
En caso de no existir número a la hora indicada, la Asamblea se llevará a cabo, a las 16:00 horas con los socios presentes.
En la misma se tratará el siguiente
ORDEN DEL DÍA
* Designación de 3 (tres asambleístas para firmar el acta (Estatuto Art. 24 Lit e).
* Informe de Comisión Fiscal (Estatuto Art. 45 Lit. g).
* Otros informes: Comité de Crédito (Art. 43) y CEFIC.
* Memoria, Estados Contables y Cuenta de resultados, ejercicio 01-01-2016 al 31-12-2016 (Estatuto, Art. 24 Lit. a y Art. 36 Lit. g).
* Distribución de excedentes (Estatuto Art. 24 Lit. a y Art. 36 Lit. h).
* Presupuesto Anual, período 01-01-2017 al 31-12-2017 (Estatuto Art. 24 Lit. d y Art. 36 Lit. g).
* Difusión del informe emitido por AIN (Art. 132 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 18407).
Sra María del Carmen Maguna López, Presidenta; Mtra. Mary Stella Sala Láuz, Secretaria
Nota 1. Art. 8 Lit. b y Art. 30 - Es un derecho del socio hacerse representar por otro socio mediante mandato expreso otorgado por escrito, cuando no pueda concurrir a las Asambleas.

***Primera Publicación***

*03) $ 5754 3/p 12097 May 31- Jun 02*

**CODAOC Cooperativa de la Asociación Odontológica de la Ciudad de Canelones**

La Comisión Directiva de CODAOC llama en primera convocatoria a: Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Biblioteca Gabriela Mistral de la ciudad de Canelones, ubicada en la calle Artigas casi Treinta y Tres Nº 334, el día 21 de junio de 2017 a las 21:00 hs.
El orden del día a tratar es:
1. Informe de Comisión Fiscal del ejercicio 2016.
2. Memoria anual de Consejo Directivo del ejercicio 2016.
3. Estados Contables del ejercicio 2016.
4. Distribución de excedentes o financiación de pérdidas del ejercicio 2016, de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto.
5. Presupuesto ejercicio 2017.
La Asamblea para que sesione válidamente, necesita la asistencia de por lo menos 13 socios cooperativistas activos.

***Primera Publicación***

*03) $ 4795 5/p 12080 May 31- Jun 06*

**ROMALUR S.A.**
**Asamblea Ordinaria de Accionistas**

Se resuelve convocar a la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Romalur S.A. para el día 20 de Junio de 2017, a las 17:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18:00 horas, en el local ubicado en la calle Ejido 1275 en la ciudad de Montevideo, con el fin de considerar los siguientes puntos del
Orden del día:
- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353 de la Ley 16.060).
- Consideración del Balance General del ejercicio cerrado con fecha 31 de diciembre de 2016.
- Aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
- Designación del nuevo Directorio de la sociedad.
- Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060).

*03) $ 2877 3/p 12004 May 30- Jun 01*

**FILEMUR S.A.**
**Asamblea Ordinaria de Accionistas**

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Filemur S.A. para el día 21 de Junio de 2017, a las 14:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15:00 horas, en el local ubicado en la calle Solano García 2575 Of. 101, con el fin de considerar los siguientes puntos del
orden del día:
- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353 de la Ley 16.060).
- Aprobar Balances de los ejercicios cerrados con fecha 31 de Diciembre de 2015 y 31 de Diciembre 2016.
- Aprobar de la gestión del directorio a la fecha.
- Designación del nuevo Directorio de la sociedad.
- Designación de accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060).

*03) $ 2877 3/p 12003 May 30- Jun 01*

**FNC S.A.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de FNC Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la empresa ubicado en Entre Ríos 1060 el día 20 de junio próximo a las 11.00 horas, para considerar el siguiente Orden del día.
1. Designación por el Presidente de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.
2. Designación de un Secretario de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2016, Estado de Resultados por el ejercicio terminado en esa fecha, Dictamen de los Auditores referido a los antedichos Estados y Proyecto de Distribución de Utilidades.
4. Consideración de la gestión de todos los Directores que ocuparon el cargo durante el ejercicio 2016.
5. Elección de Titulares y Suplentes del Directorio y determinación de su remuneración.
6. Elección del Síndico, su Suplente y determinación de su remuneración.
7. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.
De acuerdo a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, para estar en condiciones de participar en la Asamblea convocada, los titulares de acciones o de certificados provisorios nominativos de FNC S.A. deberán solicitar por escrito su registro para poder asistir a la misma, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en las oficinas centrales de la sociedad ubicada en Entre Ríos 1060.
El registro de accionistas se cerrará tres días antes del fijado para la Asamblea que se convoca (artículo 20 del Estatuto Social).
Montevideo, mayo de 2017.
El Directorio.

*03) $ 5754 3/p 11999 May 30- Jun 01*




**COOPERATIVA DE AHORRO y CREDITO PIEDRA ALTA**
**Luis A. de Herrera 3425 - Tel: 4352 4603 y 4352 8177 Florida**
**A. Asuaga 1014 - Tel 4354 7189 - Sarandí Grande**

**XXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Convocatoria a Asamblea**

El Consejo Directivo de CAYCPA (Cooperativa de Ahorro y Crédito Piedra Alta), de acuerdo a lo establecido en los Arts. 28, 29, 31, 32, 33 y 34 de su Estatuto Social convoca a sus socios para la XXVI Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 15 de junio de 2017 en primera convocatoria a las 18:30 horas y a las 19:30 horas en segunda convocatoria.

El acto se desarrollará en el Salón Cultural de CAYCPA ubicado en Luis A. de Herrera 3419 de la ciudad de Florida.

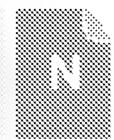
En la oportunidad se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:
1 - Lectura y aprobación del acta anterior
2 - Designación de tres asambleístas para firmar el acta
3 - Informe de la Comisión Fiscal (ejercicio 2016). Informe de Auditoría Externa.
4 - Memoria Anual del Consejo Directivo. Estados Contables 2016.
5 - Distribución de excedentes y/o financiación de pérdidas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto.
6 - Aumento de la cuota social.
7 - Designacion de Comision Electoral.

Mtra. Ma. Rossana Salomone Rodríguez, Secretaria; Mtra. Mónica Ma. Bía Abdo, Presidente.

***Última Publicación***
*03) $ 11509 3/p 11883 May 29- May 31*

**CONVOCATORIA**
**CODENT**
**COOPERATIVA DENTAL COLONIA**

Se cita a los señores cooperativistas para el día lunes 12 de junio de 2017 a las 21 horas en su local de la calle 18 de Julio 443, para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA,
1) Lectura del Acta Anterior
2) Memoria y Balance
3) Acto Eleccionario
La Asamblea será válida con la asistencia de los dos tercios de los socios habilitados.
*03) $ 2740 5/p 11877 May 29- Jun 02*




Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS**
**EMPLAZAMIENTO**

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. ALBERTO DANIEL PAPASSO MOULIA, solicitando Certificado de Uso del NICHO Nº 51 de la ROTONDA del CEMENTERIO CENTRAL, cuyo primitivo titular era DOLORES CASTRO DE MOULIA, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1107133).
Montevideo, 23 de Mayo de 2017.
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.
***Primera Publicación***
*04) $ 2055 3/p 12136 May 31- Jun 02*

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

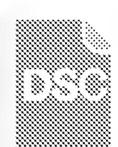
**DIRECCION DE CEMENTERIOS**

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. NILBIA ENOELLA VERA BENTANCOR, solicitando SEGUNDAS COPIAS del TITULO DEL NICHO NRO. 399 del Cuerpo "B" del Cementerio de SAN JOSE, que figura a SU nombre, desde el 30 de JUNIO de 1947. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Jeannine MUÑOZ
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS.
***Última Publicación***
*04) $ 2055 3/p 11882 May 29- May 31*

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En expediente Administrativo Nº 2016/1/2855 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Aurencia Rosa Bello. Solicita adquirir derechos del nicho Nº 291 del cementerio de Vergara" y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.
*04) $ 2055 5/p 11939 May 30- Jun 05*

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales




PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CLAUDIA PAMELA SCHONBROD y ANGEL STASI (IUE 2-2483/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*05) $ 8550 10/p 11890 May 29- Jun 09*

TERCER TURNO

JOAQUIN NAZARENO OLASO ALVAREZ y DANIELLA PAOLA BARLOCCO SCHIAFFINO (IUE 2-12597/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 8550 10/p 11103 May 18- Jun 01*

QUINTO TURNO

MARIO GERARDO MARTINEZ LLAGARIA y MARÍA VIRGINIA MOREIRA (EXPEDIENTE 2-5075/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*05) $ 8550 10/p 11220 May 19- Jun 02*

OCTAVO TURNO

LUCIANA OBES CASAS y GONZALO GRANDAL PEREIRA (IUE 2-8388/2017).

Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*05) $ 8550 10/p 11296 May 23- Jun 05*

### DÉCIMO TURNO

HECTOR MIGUEL FERRERO VENTURA y GIOVANNA MARIA BENTANCOURT SUAREZ (IUE 2-9507/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
*05) $ 8550 10/p 11526 May 24- Jun 06*

AGUSTIN MARCELO PEREIRA CAMPOMAR y AGUSTINA MARIA GAMINARA RUBIO (IUE 2-13451/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
*05) $ 8550 10/p 11448 May 24- Jun 06*

### DECIMOPRIMER TURNO

SILVIA ELENA CASTAÑO de la BANDERA y LUIS BENITO GIACHERO PEREIRA (IUE 2-9943/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
*05) $ 8550 10/p 11257 May 19- Jun 02*

### DECIMOSEGUNDO TURNO

JORGE CASALS LLANO y JOCHA TUCHMAN KURIK (EXPEDIENTE 2-48543/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*05) $ 8550 10/p 11768 May 26- Jun 08*

### DECIMOTERCER TURNO

LILIÁN ROSE MADFES YOSUPOVICI y CARLOS GABRIEL HOROVITZ HERSKOVITZ (FICHA 2-11712/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*05) $ 8550 10/p 12152 May 31- Jun 13*

### DECIMOQUINTO TURNO

RITA KARINA AMORIN GARCÍA y RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ NUÑEZ (EXPEDIENTE 2-41915/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
*05) $ 8550 10/p 11480 May 24- Jun 06*

### DECIMOSÉPTIMO TURNO

GABRIEL MARIO RETAMOSO PERTUSO y JACQUELINE HANDLER o HENDLER CASTILLO (IUE 2-13446/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*05) $ 8550 10/p 11599 May 25- Jun 07*

### DECIMOCTAVO TURNO

RAQUEL VIVIENNE de SARAK SERNA y JORGE LUIS MOSCA BALDO (IUE 2-6279/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*05) $ 8550 10/p 11069 May 18- Jun 01*

### DECIMONOVENO TURNO

FERNANDO PACHE BRUSSONI y MARIA CAROLINA GIBERNAU ARREDONDO (FICHA 2-55737/2014).
Montevideo, 5 de junio de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*05) $ 8550 10/p 11735 May 26- Jun 08*

### VIGÉSIMO TURNO

WILSON SANTOS PEREIRA y DARLENE EDITH RODRIGUEZ VERDÚN (FICHA 2-17109/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
***Primera Publicación***
*05) $ 8550 10/p 12139 May 31- Jun 13*

HUGO FERNANDO CABRAL CASALA y MARIA BORRAZAS RAFFO (FICHA 2-39811/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*05) $ 8550 10/p 11200 May 19- Jun 02*

DIEGO MALDONADO BRITOS y LAURA ELENA TAJES CHENLO (FICHA 2-9903/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*05) $ 8550 10/p 11063 May 18- Jun 01*

### VIGESIMOPRIMER TURNO

JULIAN KRISNAMURTE ALVES y MONICA YANIN ROSSANO FERNANDEZ (IUE 2-35493/2016).
Montevideo, 11 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8550 10/p 11106 May 18- Jun 01*

### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SERRANA INÉS ABELLÁ BONIFACINO y JULIO ALBERTO ROSSY ARIAS (IUE 2-7276/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*05) $ 8550 10/p 11659 May 25- Jun 07*

### VIGESIMOTERCER TURNO

ENRIQUE MARTIN GARCIA ALVAREZ y DANA CAREN CALABRESE OTAZU (FICHA 2-12174/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
*05) $ 8550 10/p 11321 May 23- Jun 05*

### VIGESIMOCUARTO TURNO

JORGE ANIBAL MALVAR ZAPATER y LAURA PALADINO MOURAT (FICHA 2-1879/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8550 10/p 11674 May 25- Jun 07*

### VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

SILVIA ROXANA LEIS SALESE y CARLOS ALBERTO ACOSTA VIÑOLY (IUE 2-3281/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*05) $ 8550 10/p 11658 May 25- Jun 07*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

ALEJANDRA ISABEL CAPPETTA SAPRIZA y GONZALO ANDRES TRELLES GUZMAN (IUE 2-3046/2017).
Montevideo, 21 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8550 10/p 11070 May 18- Jun 01*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

CARLOS RAMÓN SALAS LÓPEZ y MARÍA SOLEDAD SERRA RODRÍGUEZ (FICHA 156-718/2015).
Artigas, 23 de febrero de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8550 10/p 11765 May 26- Jun 08*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

### SEGUNDO TURNO

SALVADOR PALACIOS DUARTE Y GLADYS RAQUEL GARCIA FERNANDEZ (IUE 526-289/2017).
Atlántida, 28 de abril de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
*05) $ 8550 10/p 11291 May 24- Jun 06*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### CUARTO TURNO

GUSTAVO DANIEL MONTELONGO CORRALES y SILVIA PATRICIA RODRIGUEZ (FICHA 176-563/2016).
Pando, 28 de octubre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 8550 10/p 11755 May 26- Jun 08*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CUARTO TURNO

JUAN ESTEBAN SUAREZ y SANDRA YANET SANTANA (FICHA 208-336/2016).
Melo, 28 de octubre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*05) $ 8550 10/p 11158 May 19- Jun 02*

## DURAZNO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

FABIO SEBASTIÁN BARCELO PRIETO y ANDREA NATALIA BURGOS LANDARIN (FICHA 241-717/2016).
Durazno, 9 de noviembre de 2016.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
*05) $ 8550 10/p 11086 May 18- Jun 01*

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

ANTONIO JESUS PEREYRA MOREIRA y MARIA VIRGINIA MORA PERAZA (IUE 254-103/2017).
Trinidad, 9 de mayo de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*05) $ 8550 10/p 10906 May 17- May 31*

## RÍO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

#### SEGUNDO TURNO

GASTON ORLANDO BISIO GONCALVEZ y MONICA SILVANA SOSA LAQUINTANA (FICHA 317.269/2017).
Fray Bentos, 15 de mayo de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*05) $ 8550 10/p 11952 May 30- Jun 12*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

#### PRIMER TURNO

EDUARDO AURELIO STEFFEN PALMA y SILVANA ANABELA SICILIA ETCHEGARAY (IUE 318-120/2017).
Young, 15 de mayo de 2017.
Esc. Luisa Maria Vico de benedetti, Actuaria adjunta.
*05) $ 8550 10/p 11722 May 26- Jun 08*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CUARTO TURNO

EMILIO RAFAEL GUERRA MENDEZ y SANDRA YACKELIN TECHERA VELAZQUEZ (IUE 342-71/2017).
Rocha, 15 de mayo de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*05) $ 8550 10/p 11425 May 24- Jun 06*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

MARIA LUISA MARTINEZ FUSATTI y MANUEL AGUSTIN PIEDRAHITA FERNANDEZ (FICHA 370- 192/2017).
San José, 11 de mayo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*05) $ 8550 10/p 11745 May 26- Jun 08*

ANDRES BISMARCK, PERALTA MARTINEZ y CARMEN SUSANA, ZUBIAGA PEÑA (IUE 370-477/2012).
San José, 6 de abril de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*05) $ 8550 10/p 11495 May 24- Jun 06*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

#### TERCER TURNO

CARLOS FABIAN MARABOTO CENTURIÓN y ALEJANDRA BELÉN ARICHICHU CARATTE (IUE 431-1166/2016).
Mercedes, 7 de febrero de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
*05) $ 8550 10/p 11437 May 24- Jun 06*

# Divorcios




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "LIESEGANG PUYOL, EDUARDO C/ SANTOS SUAREZ, SUSANA - DIVORCIO POR CAUSAL IUE 2-6005/2017" se cita, llama y emplaza a la Sra. Susana Santos a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Defensoria de Oficio Montevideo, 16 de mayo del 2017- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*07) (Sin Costo) 10/p 11958 May 31- Jun 13*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

#### SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SOSA, EVA ESTHER C/MOREIRA, ERNESTO - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha IUE 458-79/2017; se cita, llama y emplaza a: ERNESTO JAVIER MOREIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Consultorio Jurídico Gratuito de la ciudad de Las Piedras. Las Piedras, 7 de Abril de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*07) (Sin Costo) 10/p 12025 May 31- Jun 13*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DA SILVA SOFFIA, EMILIA CONTRA AMANTE RODRÍGUEZ, MIGUEL. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 300-216/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. MIGUEL ALEJANDRO AMANTE RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PÚBLICA.- Paysandú, 19 de abril de 2017.- Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Sin Costo) 10/p 11682 May 26- Jun 08*

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LOMAZZI, JORGE RUBEN C/ BURGUES, SILVIA MARCELINA. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 301-

267/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. SILVIA MARCELINA BURGUES bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PÚBLICA.- Paysandú, 09 de mayo de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Sin Costo) 10/p 11178 May 19- Jun 02*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "SUM LOPEZ LUIS C/ NUÑEZ SOTELO STELLA MARIS. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", FICHA IUE. 477-684/2016, se le NOTIFICA traslado de la demanda (Decreto 6448/2016 de fecha 16/12/2016) a la Sra. Stella Maris Nuñez Sotelo, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 dias a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite patrocinado por Defensoría de OFICIO, por lo que las publicaciones serán gratuitas. Rivera, 05 de Mayo de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*07) (Sin Costo) 10/p 10887 May 17- May 31*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREZ BAULANG, BLANCA ROSA C/ ACOSTA HERNANDEZ, WALTER ALBERTO. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 343-124/2017 se hace saber que por decreto Nº 1188/2017 de fecha 8 de Mayo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. WALTER ALBERTO ACOSTA HERNANDEZ C.I Nº 3.366.840-7, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 16 de Mayo de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*07) (Sin Costo) 10/p 11580 May 25- Jun 07*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**
**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "SILVA MONTES DE OCA, BETTINA C/ CARRERAS, CARLOS DANIEL. DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO" IUE. 371-134/2017, se hace saber que por Providencia Nº. 1396/2017 de fecha 18/04/2017 se EMPLAZA a CARLOS DANIEL CARRERAS para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Por auto Nº. 1396/2017 del 18/04/2017 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 25 de Abril de 2017. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*07) (Sin Costo) 10/p 11935 May 30- Jun 12*

## Emplazamientos




## ENTES AUTÓNOMOS

### ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

### CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN

**DIVISIÓN JURÍDICA**
**INTIMACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

"El Consejo de Formación en Educación INTIMA Y EMPLAZA por este medio a la SRA. SERRANA ROBLEDO CASTILLO, con Cédula de Identidad Nº 4.554.923-7, funcionaria Escalafón C, adscripta a GESTIÓN HUMANA, SECCIÓN EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL, según lo establecido por el artículo 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28 de agosto de 1975 y por el Decreto 241/969 del 20 de mayo de 1969, para que comparezca dentro del término de 3 días contados a partir de la siguiente publicación de este emplazamiento, a reanudar sus actividades en el local sito en la calle RÍO NEGRO 1037 PISO 2, o aducir los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se le tendrá por renunciante."
***Primera Publicación***
*08) (Cta. Cte.) 3/p 12017 May 31- Jun 02*

### UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

### FACULTAD DE MEDICINA

### HOSPITAL DE CLÍNICAS



**"DR. MANUEL QUINTELA"**
**Montevideo - Uruguay**
**Montevideo, 31 de mayo de 2017.**

Se EMPLAZA por este medio a la Sra. Evelyn Sheila Antúnez Brites para la toma de posesión del cargo de Auxiliar de Enfermería, carácter titular, en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
***Primera Publicación***
*08) (Cta. Cte.) 3/p 12027 May 31- Jun 02*



**"DR. MANUEL QUINTELA"**
**División Recursos Humanos**
**Departamento de Contralor del Desempeño**

Se emplaza a la Sra. Evelyn Noelia Sotelo Rodríguez, C.I.: 3.400.586-0, Nº de cargo 4479, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".
***Última Publicación***
*08) (Cta. Cte.) 3/p 11823 May 29- May 31*

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

#### DÉCIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 10º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Nelson de Cristofaro y otro Resolución de contrato" IUE 2-6492/2016 se cita, llama y

emplaza a los sucesores de Nelson de Cristofaro Lamanna y de Maria Teresa Ocariz Pereira y a todo interesado, a estar a derecho por el plazo de 90, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio confiriéndoseles traslado de la demanda
Montevideo, once de mayo de 2017. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

*Primera Publicación*

*08) $ 6850 10/p 12086 May 31- Jun 13*

### VIGÉSIMO TURNO

EDICTO- La Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º turno, en los autos caratulados "ADMINISTRACIONES ROCO SRL c/ RIOS MOSCONI EROTIDA- DILIGENCIA PREPARATORIA" I.U.E 2-57066/2016, de conformidad con el auto Nº 46/2017 de fecha 02/02/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de la Sra. EROTIDA RIOS a estar a derecho y comparecer en estos autos en el plazo de noventa dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo 2 de mayo de 2017. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA.

*08) $ 6850 10/p 11162 May 19- Jun 02*

### TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por Decreto 2630/2016 de fecha 5 de octubre de 2016 dictado por el Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, dictado en autos caratulados "EDIFICIO STROMBOLI II C/ BERARDI, ENZO Y OTRO - EJECUCION DE HIPOTECA", IUE 2- 42801/2016 se dispuso el emplazamiento a estar a derecho por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de ERNESTINA PASTA de BERARDI, C.I. 795.961-4, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 14 de Febrero de 2017. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.

*Primera Publicación*

*08) $ 6850 10/p 12142 May 31- Jun 13*

### TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en los autos caratulados "ETCHEGARAY AVALLONE, Luis. Cancelación de acciones, títulos de deuda pública, título valor", IUE: 2-2774/2017, se promovió, la cancelación de los títulos siguientes: Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay 2018 Tasa incremental siguientes: a) 13 láminas valor U$S 10.000 cada una, números: 779526, 779527, 779528, 779529, 779530, 782144, 780260, 780261, 780335, 780336, 780337, 780338, 780339; b) 4 láminas de valor U$S 1.000 cada una, números: 690817, 690818, 690819, 690820. Las 17 láminas contienen los cupones de intereses y amortizaciones a pagar: 15 de abril de 2017, 15 de octubre de 2017 y 15 de abril de 2018. Se emplaza por el término de 60 días a partir de la última publicación de 3 días, a todo interesado que pudiera ejercer oposición de acuerdo a lo dispuesto en artículo 109 y siguientes del Decreto Ley 14701. Montevideo 19 de mayo de dos mil diecisiete Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

*08) $ 3699 3/p 11967 May 30- Jun 01*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### DECIMOPRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, en el expediente caratulado como "RUIZ, VICTORIO -POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL- Ficha 2-29027/2014" se dispuso que: se cite y emplace a supuestos o eventuales Sucesores y/o interesados de Julia Beatriz Ruiz Romero y de la causante Gladys Elsa Ruiz Romero, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de que en el caso de no comparecer se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. EN FE DE ELLO: extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día ocho de mayo de dos mil diecisiete. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.

*08) $ 8220 10/p 11466 May 24- Jun 06*

### DECIMOTERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "LEBREDO JARDON, MARIA ESTHER- PARTICION-" FICHA Nº 53-46/2007 por Providencia Nº 1492/2017 de fecha 07/04/2017 y de mandato verbal de fecha 02/05/2017 se EMPLAZA mediante edictos a VICTORIA GUERRERO LEBREDO, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 25 de mayo de 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

*08) $ 6850 10/p 11840 May 30- Jun 12*

### VIGÉSIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN c/ BENITEZ FABRICIO, FLAVIA, MARTA, DANIEL Y CARINA.- DISOLUCION DE UNION CONCIBINARIA- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA CON OPOSICION-"; Ficha 2-23027/2016. Emplacese a los Sres. FLAVIA, MARTA, FABRICIO y CARINA BENITEZ, SEBASTIAN RODRIGUEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

*Primera Publicación*

*08) $ 2950 10/p 12138 May 31- Jun 13*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### SÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos caratulados "REPÚBLICA AFISA C/ LAGO, HEBER Y OTROS - Cobro de Pesos", IUE.: 2-40187/16 se hace saber que por auto 2376/16 del 9/9/16, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de José Gualberto Lago y Pilar Cipriana Hernández a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 20 de marzo de 2017. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.

*Primera Publicación*

*08) $ 6850 10/p 12145 May 31- Jun 13*

# CANELONES

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: "GARCIA PEREZ, OSCAR JOSE C/ ENSILMA S.A. ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 479-231/2011 y según providencia Nº 137 de fecha 10 de febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa dias a ENSILMA S.A a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los 5 dias del mes de abril de dos mil diecisiete. Dra. Alicia Meneses Ramírez, Juez de Paz Departamental.

*08) $ 8220 10/p 11202 May 23- Jun 05*

# FLORIDA

## JUZGADO DE PAZ

### SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección de Paz de Florida, dictada en autos:- "MEVIR Dr. Alejandro Gallinal C/ SUCESORES DE JORGE SARACHO. RESCISIÓN DE CONTRATO" IUE 264-030/2017.- IUE 264-030/2017 y según Providencia Nro. 055/2017 del 9 de marzo 2017, SE NOTIFICA a los herederos de JORGE SARACHO la Providencia Nº 055/2017 del 9 de marzo de 2017 que se transcribe:- Fray Marcos, 9 de marzo de 2017.- Téngase por presentado, por constituido el domicilio real y constituido el procesal y por presentada la presente acción. Confiérase trasladao de la demanda por el término legal emplazándose por edictos a los herederos del Sr. Jorge Saracho por un término de 60 días, con apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio. Fecho, se procederá conforme a derecho. Al otrosí, téngase presente. Notifiquese a las partes personalmente en su domicilio. Cúmplase. DR. SANTIAGO LORENZO. JUEZ DE PAZ. Fray Marcos, 21 marzo 2017. DR. SANTIAGO LORENZO, JUEZ DE PAZ.

*08) $ 10960 10/p 11497 May 24- Jun 06*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 6º Turno de Maldonado, dictada en autos:: "CONSEJO DE A.D.M DE LOS SECTORES A, B, C Y D DEL EDIFICIO "EL TORREÓN" - BOTOMBY S.A C/ ADMINISTRACIÓN EDIF. EL TORREÓN.- DEMANDA DE NULIDAD.- I.U.E: 291-279/2011", en cumplimiento del auto Nº 2808/2014 de fecha 05/09/2014 y Auto Nº 1560/2016 de fecha 13/05/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los sucesores de los Sres. MARGARITA COHEN y NARCISO CAMJI a comparecer y a estar a derecho en estos autos, respecto a la unidad 1403 del Edificio denominado "EL TORREÓN", padrón individual Nº 623/1403, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
MALDONADO, 18 DE MAYO DE 2016.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 9590 10/p 11557 May 25- Jun 07*

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 6º Turno de Maldonado, dictada en autos:: "CONSEJO DE A.D.M DE LOS SECTORES A, B, C Y D DEL EDIFICIO "EL TORREÓN" - BOTOMBY S.A C/ ADMINISTRACIÓN EDIF. EL TORREÓN.- DEMANDA DE NULIDAD.- I.U.E: 291-279/2011", en cumplimiento del auto Nº 2527/2014 de fecha 20/08/2014 y Auto Nº 1560/2016 de fecha 13/05/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los herederos del Sr. JAIME TERJMAN a comparecer y a estar a derecho en estos autos, respecto a la unidad 2001 del Edificio denominado "EL TORREÓN", padrón individual Nº 623/2001, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
MALDONADO, 18 DE MAYO DE 2016.- Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 9590 10/p 11550 May 25- Jun 07*

## PAYSANDÚ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ GONZALEZ, TERESA BEATRIZ - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 301-94/2017, se cita, llama y emplaza a los SRES. RAMON; DELIA; GLORIA; VICENTA; NELSA; MARIA ANGELICA; ROQUE EDUARDO; LUIS ALBERTO y SERGIO ENRIQUE QUINTERO CANTERO y demás interesados a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P.).- Paysandú, 18 de abril de 2017. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública-DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) (Sin Costo) 10/p 11845 May 29- Jun 09*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "OLIVERA DIAZ, MARTHA ESTHER - AUXILIATORIA DE POBREZA Y RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 301-791/2016, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de CARLOS ODINSON CANTO TEJEIRA y demás interesados a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P).- ESTÁ AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 09 de mayo de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) (Sin Costo) 10/p 11423 May 24- Jun 06*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "CARBALLO JOSE RICARDO C/ CAMPONIL SA Y OTROS. DEMANDA LABORAL", FICHA IUE: 462-612/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a sucesores de José Hutnik Dorrego y a Camponil S.A., para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 2 de Mayo de 2017. Exonerado art 28 Ley 18572. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) (Sin Costo) 10/p 11700 May 26- Jun 08*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por Decreto Nº 2873/2016 de fecha 29/8/2016, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "PRESA CARLOS JULIO - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL", IUE: 342-308/2016, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a los interesados a estar a derecho en autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien continuarán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*08) $ 8220 10/p 11427 May 24- Jun 06*

## SALTO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO.**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno en los autos caratulados "BORDENAVE ELBIO C/ BORDENAVE JOVER Y OTROS. ESCRITURACIÓN JUDICIAL" IUE 359-356/2016 se ha iniciado en autos el referido trámite y de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 2857 de 14/10/2016 que se transcribe:
"Al escrito de fs 37- 39 y 41 SE PROVEE:
Al escrito de fs 37- 39 y 41.
Decretase escrituración Judicial solicitada, cuya aceptación se recabará por el Escribano propuesto, de conformidad con lo dispuesto por el Art 367 del C.G.P.
Cítese de excepciones por el término de diez días en los domicilios denunciados y si no fueren opuestas procédase al otorgamiento de la Escritura correspondiente (Art 355 y 363 del C.G.P.). Ofíciese cometiéndose la citación.
A lo demás téngase presente.
Honorarios Fictos 3 BPC"
En consecuencia SE CITA y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL DE 90 DÍAS a MARIA BORDENAVE SÁNCHEZ, MARIA GENOVEVA SÁNCHEZ MONTERO, y JULIA, BALDRAMINA, JUAN RAMÓN, OLGA GENOVEVA Y JOVER HUMBERTO BORDENAVE SÁNCHEZ y/o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los represente. Salto tres de mayo de dos mil diecisiete. Dra. Grecia Gonzálvez Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno.
***Primera Publicación***
*08) $ 15071 10/p 12022 May 31- Jun 13*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### QUINTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "CAVALLO ACOSTA, NELSON CAMILO C/ REHERMAN, HILDA CELESTE Y OTROS. ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE: 356-123/2015, se hace saber que por auto Nº 6/2016 de fecha 01 de Febrero de 2016 se decretó la ESCRITURACIÓN FORZADA (JUDICIAL) de la PROMESA DE ENAJENACION DE INMUEBLES A PLAZO, por la cual el 29/12/1977 DANTE BOIANI PARODI E HILDA CELESTE REHERMAN prometieron vender a RICARDO ORESTES DA CUNHA BARROS D'OLIVEIRA FLORES, casado con ZULLI BRENDA TECHEIRA CIRIBELLO, el Padrón Nº 20968, urbano, de Salto, según documento cuyas firmas certificó el Escribano DARDO PEREZ y fue inscripta en el Registro de la Propiedad el 27/11/2014 con el Nº 2886; y por auto Nº 1015/2017 de fecha 19/04/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a las Sras. ANGELINA Y MARCIA BOIANI SEMINO, así como a los

sucesores a título universal y/o particular de HILDA CELESTE REHERMAN, citándose de excepciones conforme a los arts. 127, 355 y 367 del CGP, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, tres de mayo de 2017. ESC. MARIA ALEXANDRA MONETA, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 15071 10/p 11175 May 19- Jun 02*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo, en autos caratulados: "SILVA NUÑEZ, PABLO DANIEL Y OTRO. ESCRITURACION FORZADA. IUE 400-285/2016, según providencia Nº 2412 del 23 de Noviembre de 2016, se CITA de excepciones por el termino de diez días, procediendose a efectuar el emplazamiento por edictos por 10 días (artículo 89 del C.G.P.), y por el termino de 90 días (art. 127.2 del C.G.P.), de los presuntos herederos del Sr. EDUARDO MARTINEZ DA SILVEIRA, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio- A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 20 de Abril de 2017.- Dra. María del Pilar Rocha, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.
*08) $ 8220 10/p 11221 May 19- Jun 02*

## Expropiaciones



## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE




EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Atilio Andrés Peinado Faccio y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 543/16 de fecha 11/V/16, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 37.350(p), ubicada en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones, con destino al saneamiento Pando- Ciudad de la Costa y que conforme al Plano de Mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Ciudad de la Costa) el 15/III/2016, con el Nº 1424, tiene una superficie afectada de 562 $m^2$ 41 $dm^2$ y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste 24 m 23 cm de frente a la calle Juan Ivaldi; al Suroeste 28 m 24 cm de frente a calle Buenos Aires, uniendo ambos frentes ochava curva de 6 m 80 cm de desarrollo y 3 m 11 cm de radio; al Noroeste 10 m 52 cm de frente a canal de riego y al Noreste 28 m lindando con el Padrón Nº 37.349
El bien fue tasado en U.R. 1.470
Expediente Nº 437/16
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 11684 May 29- Jun 07*

## PODER JUDICIAL

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C/ PADRON Nº 13.245 4º SEC. CATASTRAL DEL DPTO DE RIVERA PARAJE PASO ATAQUES. EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION", FICHA IUE: 462-444/2016, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede OSE iniciando Juicio de Expropiación respecto al inmueble padrón Nº 13.245 ubicado en la 4º Sección Catastral del Departamento de Rivera, Paraje Paso Ataques, por lo que se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todo aquel que se considere con derechos sobre dicho inmueble, por el término de 90 dias, a que comparezcan ante esta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art 127 del CGP). Rivera, 25 de Abril del año 2017. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.

***Última Publicación***
*09) (Cta. Cte.) 10/p 10832 May 17- May 31*

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

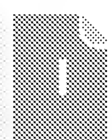
### INTENDENCIAS

### INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION SERVICIO DE CATASTRO Y AVALÚO UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS BIENES INMUEBLES DEPARTAMENTALES.**

CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO. Se hace público y notifica a los/as propietarios/as del padrón No. 59372 , que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Gobierno Departamental de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28/03/1912, la totalidad del área de 488 m2 71, correspondientes al padrón Nº 59372, librada al uso público y correspondiente al Pasaje Calera, de acuerdo al plano de mensura del agrimensor Juan Ricci registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 45279 el 09/01/1963.
El Expediente 2016-9073-98-000127, se encuentra de manifiesto en la Unidad Administradora de Los Bienes Inmuebles Departamentales en el edificio sede de la Av. 18 de julio 1360, piso 1º, Sector Santiago de Chile , por el término de 30 días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 11031 May 18- Jun 01*

## Incapacidades



## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

**Edicto**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, en autos caratulados "GULLA CISNEROS, GUSTAVO DANIEL - INCAPACIDAD" IUE: 42-97/1996, se hace saber que por Decreto Nº 411/2017 de fecha 17 de febrero de 2017, se designó nuevo Curadora definitiva del incapaz GUSTAVO DANIEL GULLA CISNEROS, a la Sra. María Gabriela Gulla Cisneros, quien aceptó el cargo con fecha 7 de marzo de 2017
Se deja constancia que el presente juicio se encuentra patrocinado por el Consultorio Jurídico de las Fuerzas Armadas, de asistencia gratuita
Montevideo, 16 de marzo de 2017 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*10) (Sin Costo) 10/p 11289 May 24- Jun 06*

**Edicto**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, en autos caratulados "ESPEL CORBO, FERNANDO SALVADOR — INCAPACIDAD" IUE: 42-375/1997, se hace saber que por Decreto Nº 229/2017 de fecha 9 de febrero de 2017, se designó nuevo Curadora definitiva del incapaz Fernando Salvador Espel Corbo, a la Sra. Mónica Loreley Espel, quien aceptó el cargo con fecha 24 de febrero de 2017
Se deja constancia que el presente juicio se encuentra patrocinado por Defensoría Pública de Familia, de asistencia gratuita

Montevideo, 27 de marzo de 2017 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*10) (Sin Costo) 10/p 11217 May 23- Jun 05*

## OCTAVO TURNO

**Edicto**:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "VIERA AZANZA, MARIA FLORENCIA." FA: 2-15942/2006, se hace saber que por Decreto Nº 3981/2007 de fecha 23 de agosto de 2007, se declaro en estado de INCAPACIDAD a la Sra. María Florencia Viera Azanza, designándose curadora propietaria a la Sra. Lilian Azanza, la que aceptó el cargo con fecha 13 de noviembre de 2007.
Montevideo, 10 de agosto de 2015. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
*10) $ 2360 10/p 11258 May 19- Jun 02*

## DÉCIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: DEMORO GOMEZ, DANIEL — AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD - IUE 2-60687/2013", se libra a Ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 1223/2017 de fecha 28/03/2017, a fin de comunicarle que se declaró en estado de incapacidad al Sr. DANIEL PORTHOS DEMORO GOMEZ, designandose curadora a la Sra. SHIRLEY JUDITH DEMORO, quien aceptó el cargo con fecha 25/04/2017.-
El presente ha sido tramitado por Defensoría Pública de Familia.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 26 de abril de 2017 Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
*10) (Sin Costo) 10/p 11170 May 23- Jun 05*

## DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "SILVA SILVERA, MARCOS" - INCAPACIDAD- IUE: 2-17356/2015, se hace saber que por resolución Nº 889/2016 de fecha 10/03/2016, se declaró en estado de incapacidad a MARCOS ADRIAN SILVA SILVERA y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. DELVAIR SILVA BENTANCOR, quien aceptó el cargo el 10/03/2016.
Amparado en la Ley Nº 18.078.
Montevideo, veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 11729 May 29- Jun 09*

## DECIMONOVENO TURNO

**EDICTO DE INCAPACIDAD**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "KURPAVICIUS CORREA, DAYANA. INCAPACIDAD- FICHA 2-8443/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 1341/2017 de fecha 19 de abril de 2017, se designó curador interino de la presunta incapaz DAYANA KURPAVICIUS CORREA al Sr. OSVALDO KURPAVICIUS, quien acepto el cargo el día 02 de mayo de 2017.-
Montevideo, tres de mayo de dos mil diecisiete.-
Ley 18.078. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 11585 May 26- Jun 08*

**EDICTO DE INCAPACIDAD**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA LOPEZ, GONZALO. INCAPACIDAD- FICHA 2-35085/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 6254/2016 de fecha 7 de diciembre de 2016, se designó curador interino del presunto incapaz GONZALO GARCIA LOPEZ a la Sra. ALICIA LOPEZ, quien acepto el cargo el día 03 de abril de 2017.-
Montevideo, cinco de abril de dos mil diecisiete.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
*10) $ 2360 10/p 11108 May 18- Jun 01*

## VIGÉSIMO TURNO

**EDICTO DE INCAPACIDAD**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "CRUZ PEÑA, SERGIO - INCAPACIDAD- FICHA 2-2407/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 625/2017 de fecha 2 de marzo de 2017, se designó curadora interina a MARIA CRISTINA DELGADO PEREZ del presunto incapaz SERGIO LUIS CRUZ PEÑA, quien acepto el cargo el día 20 de marzo de 2017.-
Montevideo, tres de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*10) $ 2950 10/p 11769 May 26- Jun 08*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno en autos: "CHAVES, Tatiana Belén -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. Nº 459-502/2016 se hace saber que el 6 de octubre de 2016 se presentó denuncia de Incapacidad de Tatiana Belén CHAVES y por Resolución Nº 5350/2016 de fecha 27 de octubre de 2016 se concedió Auxiliatoria de Pobreza para las presentes publicaciones y se designó CURADORA INTERINA de la presunta incapaz de autos a Rosanna DI DONATO CAMACHO habiendo aceptado el mismo con fecha 21 de diciembre de 2016. Canelones a los doce días de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 11756 May 26- Jun 08*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

## SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida, en autos caratulados "NUÑEZ DE LOS SANTOS JOSE. INCAPACIDAD I.U.E 485-582/2013" "Se hace saber que por decreto Nº 6189/2016 de fecha 16/12/2016 se DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD a JOSE NUÑEZ DE LOS SANTOS, designándose CURADOR a el Sr. WHITER NUÑEZ DE LOS SANTOS sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Atlántida, diez de Febrero de dos mil diecisiete.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
*10) $ 2360 10/p 11972 May 30- Jun 12*

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos caratulados "MANSILLA RODRIGUEZ JOSE LUIS. INCAPACIDAD I.U.E. 526-276/2017" Se hace saber que por decreto Nº 1658/2017 de fecha 31/03/2017 se INICIO LA PRESENTE ACCION DE INCAPACIDAD A JOSE LUIS MANSILLA RODRIGUEZ.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 5 de Abril de dos mil diecisiete- ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSÍA, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 11440 May 24- Jun 06*

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos caratulados "PERDOMO RODRIGUEZ STEPHANIE LORENA. .INCAPACIDAD I.U.E. 526-623/2016" Se hace saber que por decreto Nº 1836/2015 de fecha 20/04/2015 se INICIO LA PRESENTE ACCION DE INCAPACIDAD A STEPHANIE LORENA PERDOMO RODRIGUEZ
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 14 de Marzo, de dos mil diecisiete.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 11439 May 24- Jun 06*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

## QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "GONZALEZ, MARIELA ALEJANDRA - INCAPACIDAD", IUE: 57-608/1999, se hace saber que por auto 1607/2017 de fecha 24 de Marzo de 2017, se designó nuevo curador sustituto de la incapaz MARIELA ALEJANDRA GONZALEZ al Sr. JULIO CESAR LEITE ROMERO, habiendo aceptado el cargo con fecha 11 de Mayo de 2017. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 12 de Mayo de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
***Primera Publicación***
*10) (Sin Costo) 10/p 12029 May 31- Jun 13*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

## CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno,

en autos caratulados "ABELLA ENRIQUE, JOSELEN -INCAPACIDAD", Ficha: 176-732/2015, se hace saber que por auto Nº 6282/2016, de fecha 8/12/2016 se declaró en estado de incapacidad a JOSELEN ABELLA ENRIQUE habiéndose designado curadora definitiva a MARIA DE LOS ANGELES ENRIQUE CAÑETTI C.I. Nº 1.733.663-4, quien acepto el cargo el 7/02/2017 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 16 de Febrero de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 11184 May 19- Jun 02*

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ GOMEZ, MARCEL ANGEL -INCAPACIDAD", Ficha: 176-928/2013, se hace saber que por auto Nº 1074/2017 de fecha 21/03/2017 se declaró en estado de incapacidad a MARCEL ANGEL RODRIGUEZ habiéndose designado curador definitivo a ISMAEL RODRIGUEZ LABARCHE C.I. Nº 1.259.898-0, quien aceptó el cargo el 03/04/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 07 de Abril de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 11147 May 19- Jun 02*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en los autos "SILVA BRAZEIRO, JENIFER SUSANA -INCAPACIDAD" IUE 534-452/2015 hace saber que por auto Nº 594/2017 de fecha 20 de febrero de 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a JENIFER SUSANA SILVA BRAZEIRO, designándose curador a la Sra. Mirtha Haydee BRAZEIRO FLORES, quien aceptó el cargo conferido el día 30 de marzo de 2017.
Se deja constancia que el presente es tramitado por Defensoría de Oficio.
Toledo, 30 de Marzo de 2017.- Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
*10) (Sin Costo) 10/p 11435 May 24- Jun 06*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "JUBIN ACUÑA, RONY. INCAPACIDAD. IUE. 207-581/2001", surge que por Auto Nº 6130 del 8/12/2016, se designó Curadora del incapaz RONY JUBIN ACUÑA, C.I. 4.756.102-3, a la Sra. AYMAR JUBIN, C.I. 3.633.978-8, quien ACEPTO EL CARGO el día 21 de Diciembre de 2016, y fijó domicilio en República Argentina 1652, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado RONY JUBIN ACUÑA, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 2109/2002 del 06/06/2002 y designada curadora la Sra. MARIA OLGA SILVEIRA, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 17 de Marzo de 2017. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
*10) (Sin Costo) 10/p 11281 May 23- Jun 05*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**INCAPACIDAD**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos CHARQUERO CASTRO LORENA - INCAPACIDAD, IUE 432-612/2015, se hace saber que por resolución nro. 4176 de fecha 20/9/2016, se declaró en estado de incapacidad a LORENA CHARQUERO CASTRO habiéndose designado curadora a DANIELA CASTRO IBARGOYEN.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE TRAMITA POR CONSULTORIO JURIDICO DEPENDIENTE DE UDELAR DE ASISTENCIA GRATUITA.
Minas, 24 de abril de 2017 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*10) (Sin Costo) 10/p 10929 May 17- May 31*

# TACUAREMBÓ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

**EDICTO.**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "LÓPEZ CARABALLO, ADA MELBA. INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 463-25/2016, se hace saber que por auto No. 626/2017 de fecha 9 de marzo de 2017, se declaró en estado de Incapacidad a Ada Melba López Caraballo, nombrándose Curadora Definitiva a su madre Alba Elba Peirano López, quien aceptó el cargo con fecha 16 de marzo de 2017. El presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, veintiuno de marzo de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
*10) (Sin Costo) 10/p 11382 May 24- Jun 06*

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

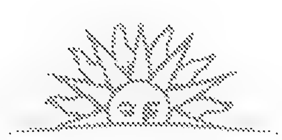
El Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "LARRIERA BECERRA, AGUSTINA GABRIELA- INCAPACIDAD", Fa. 412-634/2015, se hace saber que por resolución Nº 1716/2017 de fecha 28/03/2017 se declaró en estado de INCAPACIDAD a AGUSTINA GABRIELA LARRIERA BECERRA y se designó curadora a la Sra. WILMA IRACEMA MUNIZ BECERRA, quién tomó aceptación del cargo el día 28/03/2017. Las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 28 de Abril de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 11622 May 25- Jun 07*

# Licitaciones




# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DEL INTERIOR



**AREA LOGISTICA**
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**
**Montevideo, 29 de mayo de 2017**
**ANEXO X**

En el marco del procedimiento Licitación Pública Nº 05/2017 referente a la "Adquisición de equipamiento informático", se informa que: Se prorroga el acto de apertura para el día lunes 05 de junio de 2017 a las 11:00 hs.
***Única Publicación***
*12) (Cta. Cte.) 1/p 12012 May 31- May 31*

## MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE GANADERÍA
AGRICULTURA Y PESCA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



**Licitación Pública Internacional Nº 12/2017:**

OBJETO: "Adquisición de hasta 20.000.000 (veinte millones) de dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser usadas en los períodos de vacunación programados para el año 2018, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP)."

**Fecha de apertrura:** 20 de julio 2017 **Hora:** 13.00
**Lugar:** Constituyente 1476, 1^er subsuelo, Montevideo Sala de Sesiones de Adquisiciones

**Pliegos:** Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán ser retirados, previo pago de $ 3.500 (pesos uruguayos) en Constituyente 1476 en el horario de 9.30 a 15.00 horas.

*Única Publicación*
*12) (Cta. Cte.) 1/p 11924 May 31- May 31*

## ENTES AUTÓNOMOS

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

## CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

**DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/2017**

OBJETO: AMPLIACIÓN DE 4 AULAS Y SERVICIOS, EN EL LICEO DE SHANGRILÁ, CIUDAD DE LA COSTA, CANELONES (calle Roque Sáenz Peña y Paraguay).
APERTURA: 26 de junio de 2017 - HORA 12:00, en la Sala de Aperturas de DSI Área de Gestión y Contralor de Obras- Unidad de Licitaciones (Bartolomé Mitre 1441 3er. Piso).
VENTA DE RECAUDOS:
- PLAZO: Desde el 02/06/17 hasta el 20/06/17.
- HORARIO: De 14:00 a 16:00 horas.
- PRECIO: $U 6.000
RETIRO DE RECAUDOS: Desde el 02/06/17 hasta el 20/06/17.
- HORARIO: De 11:00 a 17:00 horas.
- LUGAR: Unidad de Licitaciones (Bartolomé Mitre 1441 3er. Piso).

*Única Publicación*
*12) (Cta. Cte.) 1/p 12056 May 31- May 31*



## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

## ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

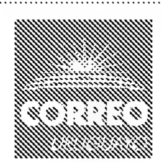



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 17122**
**"Arrendamiento de vehículos sin chofer con mantenimiento incluido"**
**Comunicado No. 4**
**Aviso de Prórroga**

En aplicación del Art. 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales de la Sección I, se comunica a los interesados en participar del presente proceso licitatorio, que la apertura de la licitación, prevista para el 07 de Junio de 2017, se prorroga para el 30 de Junio de 2017, a la hora 11:00., en igual lugar.

*Única Publicación*
*12) (Cta. Cte.) 1/p 11937 May 31- May 31*

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS - ANC




**División Recursos Materiales y Suministros**
**Departamento de licitaciones y contratos**
**Montevideo, 26 de mayo de 2017**
**Registro Nº 116/17**

Sres. Oferentes Licitación Pública Nº 01/2017
Se comunica que en relación a la Licitación Pública Nº 01/2017 "Contratación de Servicios de Call Center para la atención de clientes de la Administración Nacional de Correos a través de la línea gratuita 08002108 y Servicios de Telemarketing", que la apertura de ofertas que estaba prevista para el día 31 de mayo de 2017 se prorroga para el dia 28 de junio de 2017 a las 15 horas.
Atentamente,
Comisión Asesora.

*Única Publicación*
*12) (Cta. Cte.) 1/p 11973 May 31- May 31*

## VARIOS

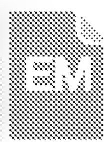



**Referencia FFC 02/17**

En el marco del llamado público a expresión de interés a empresas para la Repavimentación y Ensanche de Avenida José Belloni entre Colector Perimetral y Avenida de las Instrucciones, a realizarse por el "Fideicomiso Financiero Fondo Capital I", Republica AFISA informa la extensión del plazo para la presentación de propuestas.
El nuevo plazo para presentar las propuestas vence el 26/06/2017 a las 14:00 hrs.

*Única Publicación*
*12) $ 959 1/p 11974 May 31- May 31*

## Edictos Matrimoniales




Montevideo, mayo 31 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO
### OFICINA No. 1

MARTIN ASPER DOMEC, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio J.JOSÉ DE AMEZAGA 2131 y MERY HELLEN LAPIDO BLANCO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio J.JOSÉ DE AMEZAGA 2131.

*Primera Publicación*
*14) $ 416 3/p 12052 May 31- Jun 02*

OFICINA No. 2

JULIAN NIBER BENAVENTE RIZZO, 83 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio FELICIANO RODRÍGUEZ 3162 y ARDEMIS CHAKERIAN PANDIGIAN, 69 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FELICIANO RODRÍGUEZ 3162.
*Primera Publicación*
*14) $ 416 3/p 12099 May 31- Jun 02*

LUIS MARÍA FLORES GONZALEZ, 28 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 18 3743, Bº CASABÓ y MARÍA LUCÍA SOUZA ALFONSO, 24 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 18 3743, Bº CASABÓ.
*Primera Publicación*
*14) $ 416 3/p 12024 May 31- Jun 02*

OFICINA No. 3

GUSTADO MARTIN COLLAZO GARRIDO, 41 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio TESINO 3370 / APTO 6 y ALBA GLORIA BELLO HYYTIA, 44 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TESINO 3370 / APTO 6.
*Primera Publicación*
*14) $ 416 3/p 12048 May 31- Jun 02*

JONATHAN EDUARDO CORREA CORREA, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE LOS CEIBOS 2426 y ESTEFANI NATALIA DUARTE ABURTO, 23 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE LOS CEIBOS 2426.
*Primera Publicación*
*14) $ 416 3/p 12039 May 31- Jun 02*

JUAN CARLOS ISERN CONDE, 44 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio ROSALIA DE CASTRO 1092 y MIRELA RAQUEL CARREÑO PANZARDI, 42 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio ROSALIA DE CASTRO 1092.
*Primera Publicación*
*14) $ 416 3/p 12014 May 31- Jun 02*

LUIS EDUARDO CAROZO JORCIN, 26 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MILLÁN 3110 BIS y MARIANA RAVELA FAVARO, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MADRESELVA 3806/208.
*Primera Publicación*
*14) $ 416 3/p 12011 May 31- Jun 02*

OFICINA No. 4

CAROLINA GELBER CONDE, 35 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIO CASINONI 1264/001 y MARÍA JOHANNA CASERES SÁNCHEZ, 33 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIO CASINONI 1264/001.
*Primera Publicación*
*14) $ 416 3/p 12010 May 31- Jun 02*

OFICINA No. 5

MATÍAS MARCELO OGUEZ VIQUE, 25 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. COLIBRÍ 7123 y ALDAMA VARELA RUÍZ, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. COLIBRÍ 7123.
*Primera Publicación*
*14) $ 416 3/p 12140 May 31- Jun 02*

JAIME TELLO ZAMORA, 35 años, soltero, EMPLEADO, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio CENTROAMÉRICA 1991 BIS y ESTEFANI NOELIA RODRÍGUEZ DA ROCHA, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CENTROAMÉRICA 1991 BIS.
*Primera Publicación*
*14) $ 416 3/p 12131 May 31- Jun 02*

OFICINA No. 7

LILA ESTHER PERLIPPE GARCÍA, 53 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE BALLESTREROS 4524 y JORGE ELIAS CAROZZA MARTINEZ, 80 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio FERMIN FERREIRA 1958/1.
*Primera Publicación*
*14) $ 416 3/p 12128 May 31- Jun 02*

Montevideo, mayo 30 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FAUSTINO HEREDIA HILARIO, 38 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio RECONQUISTA 473 y HEIDY ANTONIA CORREA CORREA, 31 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio RECONQUISTA 473.
*14) $ 416 3/p 11959 May 30- Jun 01*

MENSAH HIPPOLYTE ANAGO-KPOGLA, 31 años, soltero, DOCENTE, BENINÉS, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 4241 y PATRICIA ALMEIDA QUINTANA, 40 años, soltera, TRABAJADORA SOCIAL, MÉXICANA, lugar de domicilio CALERA DE LAS HUÉRFANAS 4278.
*14) $ 416 3/p 11928 May 30- Jun 01*

OFICINA No. 2

ALSINO FAGUNDEZ MORAES, 60 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio NICOLÁS DE HERRERA 4267 y MARIA BETINA NUÑEZ GARCIA, 45 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio NICOLÁS DE HERRERA 4267.
*14) $ 416 3/p 11922 May 30- Jun 01*

OFICINA No. 3

GABRIEL CASTAGNINO BAEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL. FRUCTUOSO RIVERA 2980/103 y LAURA BEATRIZ BURGOS SANTOS, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL. FRUCTUOSO RIVERA 2980/103.
*14) $ 416 3/p 11983 May 30- Jun 01*

DAMIÁN CERVANTES RODÓN, 33 años, soltero, INFORMÁTICO, CUBANO, lugar de domicilio MARMARAJÁ 2178/19 y JUAN PABLO RAMOS BENTOS, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARMARAJÁ 2178/19.
*14) $ 416 3/p 11913 May 30- Jun 01*

LEONEL COSTA MESQUITA, 50 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio PETEROSSI 4372 / SOLAR 24 y SILVIA CRISTINA CRUZ RIOS, 40 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PETEROSSI 4372 / SOLAR 24 .
*14) $ 416 3/p 11912 May 30- Jun 01*

OFICINA No. 4

NÉSTOR CARLOS GÓMEZ PAREDES, 54 años, viudo, RETIRADO POLICIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio JUSTICIA 2114/3 y LISBET DOMINGUEZ ALVAREZ, 28 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio JUSTICIA 2114/3.
*14) $ 416 3/p 11932 May 30- Jun 01*

NICOLÁS GIGLIO POSE, 31 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CAIGUA 1340 BIS y MERCEDES GARCÍA INCIARTE, 29 años, soltera, LICENCIADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VALIENTE 4858 APTO. 804.
*14) $ 416 3/p 11915 May 30- Jun 01*

OFICINA No. 5

ARMANDO GUSTAVO MEDINA, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HUNGRÍA 3692 y LUZ STELLA GARCÍA LOAIZA, 42 años, divorciada, EMPLEADA, COLOMBIANA, lugar de domicilio HUNGRÍA 3749 BIS.
*14) $ 416 3/p 11981 May 30- Jun 01*

FERNANADO DAMIÁN MARTÍNEZ ALVAREZ, 19 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Osvaldo Rodríguez s/n solar 11 Puntas de Manga y SABRINA NATASHA SUNA VIANA, 18 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Osvaldo Rodríguez s/n solar 11 Puntas de Manga.
*14) $ 416 3/p 11926 May 30- Jun 01*

OFICINA No. 6

CRISTHIAN ALEXIS ROMÁN MACHADO, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRAY BENTOS 4502/2 y VIRGINIA SOLEDAD COIMBRA CALVETE, 28 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio FRAY BENTOS 4502/2.
*14) $ 416 3/p 11985 May 30- Jun 01*

AGUSTIN SPALVIER BLANCO, 28 años, soltero, INGENIERO CIVIL, ORIENTAL, lugar de domicilio AVENIDA INGENIERO LUIS PONCE 1476 BIS/306 y FERNANDA PAOLA MACIEL YO, 28 años, soltera, INGENIERA CIVIL, ORIENTAL, lugar de domicilio AVENIDA INGENIERO LUIS PONCE 1476 BIS/306.

*14) $ 416 3/p 11982 May 30- Jun 01*

FERNANDO ANDRÉS REY RAMIREZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 6046 AP. 3 y VERÓNICA IRIBARNEGARAY NUÑEZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 6046 AP. 3.

*14) $ 416 3/p 11914 May 30- Jun 01*

### OFICINA No. 7

HECTOR JUAN PEREIRA CALCAGNO, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN MARTÍN 5848 y ELIZABETH PRADIE MORENO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN 5848.

*14) $ 416 3/p 12008 May 30- Jun 01*

Montevideo, mayo 29 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

MATHIAS FEDERICO DA SILVA CANCELA, 24 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio LOS TRANSPARENTES 71 y JENNIFER MARIANA CALVO VERRIEL, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

*Última Publicación*

*14) $ 416 3/p 11910 May 29- May 31*

THOMAS ANTHONY DOHM, 42 años, soltero, DIRECTOR CREATIVO, CANADIENSE R/T, lugar de domicilio RAMBLA O'HIGGINS 5085/404 y MARY GRACE DOMINGO OFRACIO, 31 años, soltera, LABORES, FILIPINA R/T, lugar de domicilio RAMBLA O'HIGGINS 5085/404.

*Última Publicación*

*14) $ 416 3/p 11824 May 29- May 31*

### OFICINA No. 2

JULIO CÉSAR FAJARDO PACHECO, 32 años, soltero, CONSTRUCTOR, URUGUAYO, lugar de domicilio MALVAVISCO 6556 y MARÍA ANGÉLICA NÚÑEZ DÍAZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA (N.U), lugar de domicilio MALVAVISCO 6556.

*Última Publicación*

*14) $ 416 3/p 11825 May 29- May 31*

WALDEMAR FRANCO LINGERI, 72 años, soltero, ESCRIBANO, URUGUAYA, lugar de domicilio BULGARIA 4209 y MIGUEL ANTONIO MORENO, 65 años, soltero, ARQUITECTO, ARGENTINO, lugar de domicilio BULGARIA 4209.

*Última Publicación*

*14) $ 416 3/p 11815 May 29- May 31*

### OFICINA No. 4

CESAR HUGO GRIEGO LACUESTA, 31 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio BELL 1342 BIS y NATALIA JACQUELINE ESPAÑA RODRÍGUEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BELL 1342 BIS.

*Última Publicación*

*14) $ 416 3/p 11911 May 29- May 31*

### OFICINA No. 5

NADIA KATERYN TORRES NIEVAS, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio QUERÉTARO 2290 BIS y JOSÉ FERNANDO IRUTE, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio QUERÉTARO 2290 BIS.

*Última Publicación*

*14) $ 416 3/p 11791 May 29- May 31*

### OFICINA No. 6

OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ DUQUE, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO GIRÓ S/N-FLORIDA y NORMA TATIANA NÚÑEZ FLEITAS, 25 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE OLIMAR 5374- PIEDRAS BLANCAS.

*Última Publicación*

*14) $ 416 3/p 11909 May 29- May 31*

FRANCISCO MARÍA RUBIO CAT, 29 años, soltero, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio LEONEL AGUIRRE 1745 y LUCIANA BARBIERI PINTOS, 24 años, soltera, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio BR. ARTIGAS 252/401.

*Última Publicación*

*14) $ 416 3/p 11829 May 29- May 31*

### OFICINA No. 7

ANDRES JAVIER NOBLE MACHADO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OFICIAL 1 - 373 y KAREN ROMINA da SILVA ROJAS, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OFICIAL 1 - 373.

*Última Publicación*

*14) $ 416 3/p 11908 May 29- May 31*

WASHINGTON RICARDO VIACAVA BONORINO, 86 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1220/602 y BLANCA ESTHER FALLER VELÁZQUEZ, 64 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1220/602.

*Última Publicación*

*14) $ 416 3/p 11796 May 29- May 31*

# Prescripciones



## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### SEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados "Tur de Giuli, Diego c/ Sucesores de Roberto Firpo Mondillo y derechohabientes del inmueble - Prescripción adquisitiva de bien inmueble" IUE 2-59552/2015, según Decreto Nº 3256/2016 del 16 de noviembre de 2016, se cita y emplaza a: MARIA CECILIA BRUZZONE GIRALDEZ, SEBASTIAN MARCELO PEREIRA AÑON, MAXIMINIO y MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ como herederos y/o demás sucesores de María Díaz Cordobes, GRACIELA, MARIA SUSANA y ROBERTO GERARDO FIRPO GONZÁLEZ como herederos y/o demás sucesores de Domingo Roberto Firpo Mondillo; MARÍA GONZÁLEZ, cónyuge de Domingo Roberto Firpo Mondillo, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, sito en Miguel Martínez 3574, empadronado con el Nº 28152 de Montevideo y a los propietarios de los padrones linderos números 28151, 421730 y 103962, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 20 de marzo de 2017. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

*16) $ 13500 10/p 11869 May 29- Jun 09*

### DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º. Turno, en autos caratulados "ZAMA GALVAN, Teresa y Otro. Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE 2-19909/2013, según providencia No. 1704 de 05/06/15, se cita y emplaza por el término de 90 días a los titulares registrales del inmueble padrón No. 146.397 sito en la 11ª. Sección Judicial de Montevideo con frente a Av. Punta de Rieles 3263: Sres. Blanca Bargas, Martín Andrés Etchevarría Bargas y a Alejandro Daniel, Sara Graciela, Elvira Cristina y Carlos Eduardo Etchevarría Vaz y/o sucesores a cualquier título así como a la Sra. Sara Vaz Ferreira por la mitad de sus gananciales y/o sus sucesores a cualquier título; a los titulares de los padrones linderos No. 146.398, Sr. Nelson Agustín Sanguinetti Bestulfo, casado con Susana Aparicio y/o sucesores a cualquier título; padrón No. 146394 Sr. José Vesindai Pino y/o sucesores a cualquier título; padrón No. 146.395 Sr. Sergio Gustavo Santillán y/o sucesores a cualquier título y padrón No. 146.396 Sr. Serafín Costas Hermida y/o sucesores a cualquier título y a cualquier interesado en el inmueble que se

pretende prescribir, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien proseguirán las actuaciones, expidiéndose edicto y copia a los efectos de las publicaciones legales. Montevideo, 6 de MARZO de 2017. Esc. MARILIN MORALES, ACTUARIA ADJUNTA.

*16) $ 18000 10/p 11606 May 25- Jun 07*

### DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, en autos caratulados "TROSZCZYLO KOLODIUK, Ana María y otro. Prescripción adquisitiva bien inmueble." IUE 2-19542/2015", según decreto nº 682/2017 de 31 de marzo de 2017, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último propietario del bien sito en Carmelo de Arzadum 3990 bis empadronado con el número 182.860 de Montevideo y a los titulares de los padrones linderos números 182.861 cuyo titular es PETROMOVIL LTDA con domicilio en Carmelo de Arzadum 5990, 410.134 del cual no se registran datos y del padrón 410.908 cuyos titulares son Carlos Aníbal Rodriguez Koludiuk y Juana Genara Silva López con domicilio en Carmelo de Arzadum 3990 a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones-
Montevideo, diez de mayo de 2017. Dra. Wilma Fernández, Actuaria Adjunta.

*Primera Publicación*

*16) $ 13500 10/p 12105 May 31- Jun 13*

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ÁLVAREZ, ELÍAS Y OTRO C/ PICERNO SILVANO, ENRIQUE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLES.", IUE 2-31025/2015, se hace saber que se han presentado ante esta Sede el Sr. Elías José Álvarez y la Sra. Adriana Carolina Silva Pereira, iniciando acción de prescripción adquisitiva quinquenal, art. 65 Ley 18308 de 18/6/2008 y sus modificaciones por art. 285 a 290 de la Ley Nº 19149 de 24/10/2013, del siguiente bien inmueble: sito en la manzana catastral 7994 de la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 198.233 parte; según plano levantado al solo efecto de servir de base de sentencia de prescripción adquisitiva quinquenal por el Ing. Agrimensor Umberto Curi Lara, de agosto de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro en forma provisoria con el Nº 1707, el 7 de octubre de 2014, consta de una superficie de 388 m² 43 dm² y se deslinda así: Al Sur- Este 11 m 43 de frente a calle Antonio Méndez; al Sur- Oeste once ochavas rectas de 16 m 43, 1 m 54, 1 m 68, 2 m 07, 7 m 68, 1 m 17, 0 m 85, 0 m 80, 5 m 15, y 4 m 66 lindando con parte del padrón Nº 198.233 y 7 m 19 con padrón Nº 198.234; al Nor- Oeste 13 m 05 lindando con padrón Nº 198.250 y al Nor- Este 38 m 38 lindando con el padrón Nº 198.232. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los titulares de los padrones linderos: Nº 198.233, Nº 198.234, Nº 198.250, Nº 198.232, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, especialmente a ENRIQUE ROLANDO PICERNO SILVANO o a sus herederos o representantes a cualquier título, y a JUANA AQUIRINA GONZÁLEZ IRIARTE o representantes a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Por auto Nº 768/2017 de 18/04/2017 se ha concedido auxiliatoria de pobreza en autos caratulados "Álvarez, Elías y otro. Auxiliatoria de Pobreza" IUE 2-5765/2017. Montevideo, 16 de Mayo 2017 Dra. CAROLINA HAURET, ACTUARIA ADJUNTA.

*Primera Publicación*

*16) (Sin Costo) 10/p 12040 May 31- Jun 13*

### VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, dictada en los autos caratulados "LAULHÉ GAGO, Guillermo - Prescripción adquisitiva bien mueble - IUE 2-20899/2016", y según providencia No. 544/2017 y 649/2017, se cita y emplaza por el término de 90 días (Arts. 123 y 127 del C.G.P) a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble automotor marca Volkswagen, modelo Gol glt std año 1996, padrón 494571, matrícula B 803 845, chasis 9BWZZZ377TT102368, motor UND 174231; y muy especialmente a quien figura como último titular registral del anterior número B 801 642 y padrón 302047: AIG URUGUAY CIA DE SEGUROS S.A., bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 5 de abril de 2017.- ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA.

*16) $ 10500 10/p 11367 May 23- Jun 05*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º turno en autos "PORTO PAZ, NORMA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-32820/2015, segun providencias Nº 3935 del 23 de diciembre de 2016 y Nº 1737 del 27 de junio de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a cualquier interesado, linderos y a los señores Walter, Liber y Pablo SOLSONA DOMINGUEZ y/o sus sucesores a cualquier titulo a comparecer en el plazo de noventa (90) días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos relativos al bien inmueble padron número 37.584, ubicado en localidad catastral Montevideo, zona urbana, el que segun plano de mensura para prescripción del Agrimensor Carlos Chirico de febrero de 2015, registrado provisoriamente en la Dirección General de Catastro con el número 1743 el 7 de abril de 2015, tiene una superficie de 363 metros cuadrados 7 decímetros cuadrados asi deslindada: 8,59 metros al noroeste frente a calle Baltasar Montero Vidaurreta; tres tramos rectos al noreste, el primero de 23,80 metros lindando con padron 37585, el segundo de 8,59 metros lindando con padron 37589 y el tercero 8,67 metros lindando con padron 37590; al sureste 8,57 metros lindando con padron 37597 y al suroeste dos tramos rectos: el primero de 26,91 metros y el segundo de 15,98 metros ambos lindando con padron 37583. Montevideo, cinco de mayo de dos mil diecisiete. Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.

*Última Publicación*

*16) $ 19500 10/p 10999 May 17- May 31*

# CANELONES

## JUZGADO DE PAZ

### VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "SANTOS RUSSI, JOSE LUIS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-27/2016 y según providencia Nro 714/2016 del 30 de mayo de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio del Padron Nº 77, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Guazuvirá, manzana 6, que según plano del Agrimensor Fernando Lema, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de noviembre de 2014, con el numero 327, consta de una superficie de 750 metros cuadrados el cual se deslinda así: 15 metros al sur de frente a calle Nº 12 de 17 metros de ancho distando su punto medio 32,5 de la esqina que une esta con la calle numero 1 de 17 metros de ancho, 50 metros al oeste lindando con padrón 559, 15 metros al norte lindando con padrón 80 y 50 metros al Este lindando con padrones 78 y 79. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Padrón Nº 78, 79, 80 y 559. La Floresta, 30 de setiembre de 2016. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.

*16) $ 16500 10/p 11859 May 29- Jun 09*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "lafigliola, Gabriel -Prescripción Adquisitiva IUE 467-273/2016 y según providencia Nº 142/2017, de fecha 8/02/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 27345, de la 19ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes Balneario Médanos de Solymar), Solar 17, Manzana 884, el que según plano de Mensura -Prescripción del Ingeniero Agrimensor Martín Ríos Roches de fecha 29/09/2016, Inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Pando con el Nº 581 el 29/09/2016, tiene una superficie de 690 m2 75 dm2 y se deslinda así: 25 mts de frente al suroeste a la calle D (hoy Demir). 31 mts 39 cm al noroeste lindando con el padrón 27346 propiedad de Gladys Olivera, Carlos, Jorge, Richard Sanguinet, 26 mts 11 cm al noreste lindando con el padrón 27343 propiedad de Rafael Tihista y Mariel Giglia y 23 mts 87 cm al sureste lindando con el

padrón 27344 propiedad de Jesús Bianchi; y a quienes figuran como últimos cedentes María Sierra, Iván Medina, Carlos Barrientos y Martha Lorenzo, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Se presentó como actor Gabriel Fernando lafigliola. Ciudad de la Costa, 28 de Marxo de 2017. DR. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DPTAL.
*16) $ 18000 10/p 11754 May 26- Jun 08*

# CERRO LARGO

## JUZGADO DE PAZ

### SEXTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6a. Sección de Cerro Largo, dictada en autos: "PI, MIGUEL ANGEL- PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE: 216-53/2016", según providencia número 87 de fecha 8 de Mayo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los últimos titulares registrales linderos al padrón No. 72 que se pretende prescribir ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, localidad catastral de Cerro de las Cuentas, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, el día 4 de Diciembre del año 2013 con el No. 558, consta de 1000 metros 00 decímetros, con frente a Ruta Nacional No. 7. Emplácese así mismo a los linderos Edelma Méndez, padrón No. 73, Ruta 7 S/N, Roselena Freitas, padrón No. 71, Ruta 7 S/N o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso. Por providencia No. 134 de fecha 26 de Agosto de 2013, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza al gestionante. Fraile Muerto, 11 de mayo de 2017. Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ.

***Primera Publicación***
*16) (Sin Costo) 10/p 12130 May 31- Jun 13*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental Subrogante de Cerro Largo de Segundo Turno Dr. Paulo Aguirre; dictada en autos "BARRIOS GULARTE, HEBER ARIEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 211-408/2015. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de Prescripción Adquisitiva respecto del bien mueble automotor marca Volswagen, modelo Brasilia, 1600 c.c año 1982, combustible nafta, padrón Nº 018262 y padrón anterior 52981, matrícula CCA 1826.
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA al último titular registral Yolanda Blanca Méndez y Amadeo Molina, a Lujan De León y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya Prescripción se solicita, por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil dieciseis. DR. PAULO AGUIRRE. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DE SEGUNDO TURNO. SUBROGANTE.
*16) $ 13500 10/p 11268 May 23- Jun 05*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "DA ROZA BELTRÁN TERESITA BEATRIZ. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE. 468-523/2011", se cita, llama y emplaza por el termino de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón Nro. 3734 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo y a los sucesores a cualquier titulo de Luis Maria González, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárse defensor de oficio con quien se seguirá el presente juicio. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 16 de Mayo de 2017. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY Actuario. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRRY, ACTUARIO.
*16) (Sin Costo) 10/p 11028 May 18- Jun 01*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de 2º Turno, en Autos caratulados "ZERPA MARTÍN Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 225-1057/2016, por Decreto Nº 532/2017 de fecha 17/02/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados así como a los últimos titulares a cualquier título respecto a los padrones 1079 y 1080 de la localidad catastral de Nueva Helvecia, a Sindicato Unico Tabacalero; a Herbert Guillermo Fridolin Wirth Kohr; Juan Carlos Federico Wirth Kohr; Esther Irma o Ester Irma Wirth Kohr y Olga Izolde Dora Wirth Kohr por el plazo de NOVENTA DÍAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los presentes Autos, bajo apercibimiento de designarse en la causa Defensor de Oficio.- Rosario, 21 de Marzo de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) $ 10500 10/p 11762 May 26- Jun 08*

# DURAZNO

## JUZGADO DE PAZ

### NOVENA SECCIÓN

**EDICTO**

Por disposición de la Sra Jueza de Paz de la Novena Sección Judicial de Durazno, Dra Alma Susana Mattos, en autos caratulados "ALEGRE BUENAVIDA, Miguel Angel - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE 251-242/2016, se hace saber que se presentó Miguel Angel ALEGRE BUENAVIDA, C.I. 3.546716-6, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el inmueble, padrón urbano Nº 976, manzana 68, ubicada en la Localidad catastral Sarandí del Yí, Novena Sección Judicial de Durazno, área 800 mts2 según plano del Agrimensor Horacio Corvo, inscripto con el Nº 384 el 06/10/2015. Deslinde: Al Sureste 20 mts frente a calle Rivera. Al Suroeste 40 mts con padrón 2158 y parte del 1967. Al Noroeste 20 mts con partes de padrón 1967 y del 3942. Al Noreste 40 mts con padrones 3875 3876. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares y a los sucesores a cualquier título del padrón 976 y de los padrones linderos así como a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, durante el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se continuarán los procedimientos. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Sarandí del Yí, veinticuatro de Febrero de dos mil diecisiete. Dra. Alma Susana Mattos - Juez de Paz.
*16) $ 16500 10/p 11087 May 18- Jun 01*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU).- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- PADRON 965.- Ficha 242-82/2014 según providencia Nº 728/2014 de fecha 24/02/2014, SE CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho y al último titular registral, sobre el inmueble objeto del presente proceso, Padrón Nº 965, manzana 56, localidad catastral Durazno, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 06/03/2014.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
*16) (Cta. Cte.) 10/p 11849 May 30- Jun 12*

# LAVALLEJA

## JUZGADO DE PAZ

### OCTAVA SECCIÓN

EDICTO:
Por disposición del Sr. JUEZ DE PAZ DE LA 8VA. SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA (MARISCALA), dictada en autos caratulados: "LARROSA GUADALUPE WILLIAM. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 282-35/2016, y por DECRETO No. 246/2016 de fecha 11-10/2016, se hace saber que en esta sede se presentó WILLIAM LARROSA GUADALUPE, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente

bien: padrón No. 530 sito en la 8va. Sección Judicial de Lavalleja, el que según plano del Agrimensor Miguel A. Graña tiene una superficie de 800 mts. Cuadrados, el que linda al Noroeste 20 mts. De frente a calle Sarandí, al Noreste 40 mts. con padrón Nº 531, al Sureste 20 mts. Con parte del padrón 537 y al suroeste 40 mts. Con padrón 529.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien en especial al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en Mariscala, el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete. DANILO ALDAO LARROSA. JUEZ DE PAZ.
*16) $ 16500 10/p 11828 May 29- Jun 09*

EDICTO:
Por disposición del Sr. JUEZ DE PAZ DE LA 8VA. SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA (MARISCALA), dictada en autos caratulados: "CASTILLO MARIO Y LAMAS MARIA GRACIELA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 282-39/2016, y por DECRETO No. 263/2016 de fecha 25-10/2016, se hace saber que en esta sede se presentó MARIO DANUBIO CASTILLO Y MARIA GRACIELA LAMAS, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: padrón No. 1183 sito en la 8va. Sección Judicial de Lavalleja, el que según plano del Agrimensor MIGUEL Graña tiene una superficie de 800 mts. Cuadrados, el que linda,, al Sureste 20 mts. Con frente a CALLE SARANDI, al suroeste 40 mts. Con padrón 1184, al Noroeste 20 mts. Con parte de padrón 430 y al Noreste 40 mts. con padrón Nº 428.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien en especial al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en Mariscala, el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete. DANILO ALDAO LARROSA. JUEZ DE PAZ.
*16) $ 18000 10/p 11827 May 29- Jun 09*

EDICTO:
Por disposición del Sr. JUEZ DE PAZ DE LA 8VA. SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA (MARISCALA), dictada en autos caratulados: "MEVIR PADRON 1184. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 282-40/2016, y por DECRETO No. 265/2016 de fecha 25-10/2016, se hace saber que en esta sede se presentó MEVIR, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: padrón No. 1184 sito en la 8va. Sección Judicial de Lavalleja, el que según plano del Agrimensor MIGUEL Graña tiene una superficie de 800 mts. Cuadrados, el que linda al Sureste 20 mts. Con frente a CALLE SARANDI, al suroeste 40 mts. También de frente por esquina a calle Montevideo, al Noroeste 20 mts. Con parte de padrón 430 y al Nor este 39,98 mts. con padrón 1183.-
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien en especial al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en Mariscala, el día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete. DANILO ALDAO LARROSA. JUEZ DE PAZ.
*16) $ 18000 10/p 11826 May 29- Jun 09*

# MALDONADO

## JUZGADO DE PAZ

### QUINTA SECCIÓN

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "OYHANTCABAL, SILVIA Y LAURA. PRESCRIPCIÓN". IUE 298-359/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón 320, manzana 62, de la 5º Sección de Maldonado, localidad catastral Solís, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Emilio Vázquez, consta de un área de 2.768,77 metros cuadrados; y especialmente, al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título; a los titulares de los linderos: padrón 805: Pablo Miguel Colman; padrón 677: Franca o Francisca Parchi, y propietarios de los padrones 845 y 321, de los que no surge información registral; y/o a sus suscesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 9 de febrero de 2017.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ-.
*16) $ 12000 10/p 11240 May 19- Jun 02*

# RIVERA

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2do Turno de Rivera, dictada en autos: "VILLAGRAN FIGUEROA, ELCIRA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E: 332-144/2009, según providencia Nº 459/2017 de fecha 22/03/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DIAS a los propietarios de los padrones linderos número 4076, Eugenio Asunción y número 4081 Washington Elici Nuñez Maciel a que comparezcan a ejercer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Rivera, 29 de marzo de 2017. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados.
Dra. Valeria Curbelo, Juez de Paz Dptal de 2do. Turno.
*16) $ 9000 10/p 11096 May 18- Jun 01*

# SALTO

## JUZGADO DE PAZ

### OCTAVA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto se hace saber que en los autos caratulados: "DA COSTA URTARÁN, Ángel Ma..- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." (IUE: 367-28/2017), se ha iniciado el referido trámite sobre los inmuebles padrones nº 378 y nº 381, manzanas catastrales nº 113 y 115 respectivamente, localidad catastral de Belén, Dpto. de Salto, el que según plano levantado a los efectos de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva (ley nº 12.804, art. 286 y decreto nº 318/95 art. 16), efectuado a estos efectos por el Ing. Agr. Rodolfo Margall, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el nº 820 en forma provisoria, consta, el primero, de una superficie de 4938 m2 y 80 dm2 (libre de ochava) y se deslinda de la siguiente forma: al Noreste 61.45 mts con el padrón nº 379 y 32.44 mts con parte del padrón 375; al Sureste lindando con el padrón nº 376, 45.60 mts; al Suroeste línea quebrada compuesta por tres tramos de recta que miden respectivamente 30.50 mts, 23.50 mts y 40.23 mts, que corren partiendo del límite anterior, la primera de Sureste a Noroeste, la segunda de Noreste a Suroeste y la tercera de Sureste a Noroeste, lindando las dos primeras con padrón nº 377 y la tercera de frente a calle Colonia y al Noroeste 66.28 mts también de frente a calle 25 de Mayo; ochava de 5,00 mts uniendo las calles Colonia y 25 de Mayo; y el segundo, de una superficie de 1811 m2 70 dm2 (libre de ochava) y se deslinda de la siguiente forma: al Noreste frente a calle Colonia 42.32 mts; al Sureste frente a calle Colón 32.58 mts; ochava de 5,00 mts uniendo las calles Colonia y Colón; al Suroeste lindando con el padrón nº 382, 47.93 mts y al Noroeste lindando con el padrón nº 380, 41.95 mts.- En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones.- Pueblo Belén, 28 de abril de 2017.- Sergio E. Robaina Moriondo.- Juez de Paz de la 8ª Sección Judicial de Salto.
*16) $ 30000 10/p 11488 May 24- Jun 06*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que los autos caratulados "REGGIARDO ANA MARIA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" en ficha IUE 358-428/2016 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 5834 con frente a la calle Yatay con el Nº 158, manzana catastral 459, Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Jorge R. Lanza inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº

736 el 6 de julio de dos mil quince y consta de una superficie de 346 metros cuadrados con 86 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: tres tramos rectos de 42 metros 64 centímetros, 7 metros 45 centímetros y 19 metros 25 centímetros con padrón 5834; AL ESTE: 4 metros 70 centímetros de frente a calle Yatay, entre las calles Rivera y Artigas estando su punto medio a una distancia de 63 metros 43 centímetros, ala esquina que forma con la última calle nombrada AL OESTE: 5 metros 28 centimetros con parte del padrón 17659 AL SUR: 69 metros 24 centímetros con padrón 5833.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a sus últimos titulares y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones, Salto 12 de mayo de dos mil diecisiete. Dra. Maria Victoria Abraham Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno.
*16) $ 21000 10/p 11852 May 29- Jun 09*

### TERCER TURNO

EDICTO: En virtud de así haber sido dispuesto por decreto Nº 1475 del 10 de junio de 2015 en los autos caratulados: CHIAPPA OSCAR Y OTRA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL IUE 360-225/2014 tramitados ante esta Sede, se hace saber que ante la misma se presentó el Sr. Oscar Alcides Chiappa Alfonso y Felisa Haydee Costa promoviendo proceso de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble urbano padron 23.874 antes mayor area Nº 8.344 33 de la manzana catastral Salto, de de la localidad catastral Salto, del Departamento de Salto el que tiene una superficie de 439 m 52 dm según plano del ingeniero Agrimensor Paulo Martinez Delgue inscripto en la Oficina Delegada de Salto con el Nº 685 el 27/8/2014 y deslinda así: Al Este 12 m de frente a calle San Martin, al SUR 36,58 m con padrón 21562 al Oeste 12 m parte con padrón 23701 y parte padrón 23551 y al Norte 36,67 m con padrón 20238.. En mérito a ello se cita y emplaza por el término de 90 días al último titular y/o sus sucesores a cualquier titulo, así como a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombráseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Se expide en la ciudad de Salto el 23 de junio 2015. Dra Florencia Sorrondeguy Juez De paz Dptal de Salto de Tercer Turno.
*16) $ 18000 10/p 11920 May 30- Jun 12*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### QUINTO TURNO

**EDICTO**

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "GOICOA SESSAREGO, SILBIA EDY. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 356-249/2013, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: PADRÓN urbano Nº 13987, inmueble ubicado en el departamento de Salto, Localidad Catastral Salto, manzana 825, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Jorge R. Lanza, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 606 el 09 de julio de 2013, se deslinda de la siguiente manera: AL NOROESTE: 3 metros con 09 frente a calle Larrañaga; AL NORESTE: 42 metros con 52 lindando con Padrón Nº 13896; AL SURESTE: 10 metros con 78 lindando con parte del Padrón Nº 13898; AL SUROESTE: 16 metros con 01 lindando con Padrón Nº 13883 y parte del Padrón 13882; AL NOROESTE: dos tramos de recta de 1 metro con 37 y 7 metros con 24, lindando con resto del Padrón 13897; AL SUROESTE: 5 tramos de recta de 15 metros con 14, 0 metros con 53, 8 metros con 93, 0 metros con 50 y 3 metros con 01, que corren, la primera, tercera y quinta de sureste a noroeste, y la segunda y cuarta, de noreste a suroeste, lindando con resto del padrón 13897, consta de una superficie de 233 mts² 11 dm²; y especialmente a los Sres. MANON CORTES, MONICA PEREIRA CORTES Y JULIO HECTOR CALERO Y/O A SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Se deja constancia que la Sra. SILBIA GOICOA litiga con Auxiliatoria de Pobreza, estando exonerada de los costos de la publicación. Salto, doce de mayo de dos mil diecisiete. Esc. María Alexandra Moneta, Actuaria Adjunta.
*16) (Sin Costo) 10/p 11559 May 25- Jun 07*

# SAN JOSÉ

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

**EDICTO**
**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr Juez de Paz Dptal de San José, en autos: "REGALADO SMALDONE EDGAR DAVID. PRESCRIPCION DE BIEN MUEBLE. 507-778/2015", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado el EDGARD DAVID REGALADO SMALDONE, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva respecto al vehiculo marca Land Rover, s/modelo, año 1955, PADRON 60691, MATRICULA MAB 1738 del Departamento de San José, motor número 26133720, a combustible nafta, tipo Jeep. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien a cualquier título, a los Sres Ricardo Icardi, Pedro Izquierdo Muñoz y Sra Elsa Molina, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 2 de Febrero de 2017. Dr. Gaspar Ardao Amorin. Juez de Paz Dptal.
*16) $ 12000 10/p 11494 May 24- Jun 06*

# TACUAREMBÓ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

**EDICTO**

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "POSADA FAGÚNDEZ, IRIS PATRICIA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 463-581/2016, según providencia número 583/2017 de 7 de marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular, y todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes inmuebles: I) padrón número 2604, ubicado en el Departamento de Tacuarembó, Novena Sección Catastral, Paraje Carpintería, el que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Edward de Angulo Aizpún, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 570 el día 28 de marzo de 2016, se compone de una superficie total de tres hectáreas seis mil veinticinco metros cuadrados (3 hás. 6025 m.), y se deslinda así: al Noroeste 237,5 metros de frente a Camino Vecinal, al Noreste 325,8 lindando con padrón 15363, al Suroeste 325,8 metros lindando con el padrón 2613. II) Padrón número 2607, ubicado en el Departamento de Tacuarembó, Novena Sección Catastral, Paraje Carpintería, el que según plano de mensura ya relacionado en el numeral I), se compone de una superficie de doscientos seis hectáreas tres mil quinientos veintiocho metros cuadrados (206 hás. 3528 m.) y se deslinda así: al Sureste línea quebrada compuesta de cuatro tramos rectos que miden: 434,9 metros, 19 metros, 1493 metros, y 237,5 metros, los tres primeros de frente a Camino Vecinal, y el cuarto de lindando con padrón 2604; al Suroeste 1507,3 metros lindando con padrón 2613; al Noroeste 1549,2 metros lindando con el padrón 15373, al Noreste línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que miden: 691,8 metros, 26 metros, y 236,9 metros lindando el primero con el padrón 14584 y el segundo y el tercero con Camino Vecinal y con padrón 12071. A que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Paso de los Toros, veintiuno de abril de dos mil diecisiete. ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
*16) $ 27000 10/p 11393 May 24- Jun 06*

**EDICTO.**

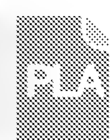
Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "PEREIRA ROSA, JOSÉ SECUNDINO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 463-527/2016, según providencia número 432/2017 de 22 de febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular, y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 301 (parte), ubicado en el Departamento de Tacuarembó, Novena Sección Catastral, Paraje Picada de Furtado, el que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Marcos Alonso, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de Catastro de Tacuarembó con el

número 613 el día 28 de octubre de 2016, se compone de una superficie total de cincuenta y ocho hectáreas nueve mil setecientos ochenta metros cuadrados (58 hás. 9780 m.), y se deslinda así: al Noreste 501,10 metros de frente a Camino Vecinal, al Sureste 1.219,70 metros lindando con padrón 10.966, al Suroeste 500,50 metros lindando con parte del mismo padrón 3001 área remanente, al Noroeste 1.215,80 metros lindando con padrón 10.014 y con parte del padrón 5825; a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Paso de los Toros, dieciséis de marzo de dos mil diecisiete. Esc. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

***Última Publicación***

*16) $ 18000 10/p 10928 May 17- May 31*

## Propiedad Literaria y Artística




## BIBLIOTECA NACIONAL

### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Claudio Mazzuchi, solicita la inscripción de las obras tituladas:
1) "Dame una mano", (Guión ficción), 2) "Sueños de Viña", (Documental), de las cuales se declara autor.
Montevideo, 29 de mayo de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

***Única Publicación***

*17) $ 156 1/p 11942 May 31- May 31*

Vanesa Buffo, solicita la inscripción de la obra titulada: "HOMENAJE A LA RESISTENCIA HEROICA CONTRA LA DICTADURA", (obra artística, escultura), de la cual se declara autora.
Montevideo, 29 de mayo de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

***Única Publicación***

*17) $ 156 1/p 11931 May 31- May 31*

Darío Emmanuel Olivera Rocha y Cristian Centuriao, solicitan la inscripción de la obra titulada: "QUÍMICA PERFECTA", (Álbum musical), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 29 de mayo de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

***Única Publicación***

*17) $ 156 1/p 11930 May 31- May 31*

Estela Lucy Acosta Susundey, solicita la inscripción de la obra titulada: "EL AKASHA DE LOS LEGADOS", (Texto, método de sanación), de la cual se declara autora.
Montevideo, 29 de mayo de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

***Única Publicación***

*17) $ 156 1/p 11929 May 31- May 31*

Yannia Ilse Padula, solicita la inscripción de la obra titulada: "Programas Académicos de INCONTEXT etc.", (Programas cursos), de la cual se declara autora.
Montevideo, 29 de mayo de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

***Única Publicación***

*17) $ 156 1/p 11923 May 31- May 31*

## Procesos Concursales




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

#### PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "CALOSOL SOCIEDAD ANONIMA - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-16982/2017, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 1319/2017 de fecha 26 de Mayo de 2017, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de CALOSOL S.A., RUT 21 6124270017, con domicilio en la calle Canadá 6334. Se suspendió la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, (Artículo 45 inciso 2 de la Ley Nº 18387). Se designó Síndico al Dr. Francisco Cobas, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Artículo 56 y sigs. de la Ley Nº 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES DE CALOSOL S.A. para el día 16 de Noviembre de 2017 a las 14.30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, se expiden tres ejemplares de un mismo tenor que sello y firmo en Montevideo a los veintiseis días del mes de Mayo de dos mil diecisiete. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

***Primera Publicación***

*18) (Cta. Cte.) 3/p 11955 May 31- Jun 02*

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "MAPEL SOCIEDAD ANONIMA - CONCURSO VOLUNTARIO - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-54/2017, por auto Nº 1317/2017 de fecha 25 de Mayo de 2017, se hace saber que se dispuso la publicación del decreto Nº 1071 /2017 de fecha 2 de Mayo de 2017, el cual ordena la formación de pieza por separado por Incidente de Calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 18.387 se expiden las presentes publicaciones que serán SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de Mayo de dos mil diecisiete. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

***Primera Publicación***

*18) (Sin Costo) 3/p 11951 May 31- Jun 02*

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "MARTINICORENA CAPUTTO, GABRIEL - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-17086/2017, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº1286/2017 de fecha 24 de Mayo de 2017, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de GABRIEL FRANCISCO MARTINICORENA CAPUTTO, C.I. 1.881.711-6, con domicilio en la calle Rincón 531 Apto. 401.
Se limitó la legitimación del concursado para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387.
Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se designó como Interventor al Dr. Israel Creimer, quien co-administrará los bienes conjuntamente con el concursado, de acuerdo al Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387. Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES de GABRIEL FRANCISCO MARTINICORENA CAPUTTO para el día 22 de Noviembre de 2017 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, se expiden tres ejemplares de un mismo tenor que sello y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

***Última Publicación***

*18) (Cta. Cte.) 3/p 11706 May 29- May 31*

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "PARAJE PASTO S.A. CONCURSO VOLUNTARIO", IUE: 40-94/2014, se dispuso publicar un extracto de la sentencia Nº 1281/2017 de fecha 23 de mayo de 2017 por la que se decretó la liquidación de la masa activa de PARAJE PASTO S.A., RUT 216437950017, con domicilio en Ruta 50 km. 22 de Tarariras, Colonia. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose

Síndico al actual Interventor, Dr. Camilo Martínez. Se decretó la disolución de PARAJE PASTO S.A. y el cese de sus administradores.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la ley 18.387, se expide el presente sin costo por no existir recursos disponibles para cubrirlos.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, se expide el presente edicto en Montevideo a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

*Última Publicación*

*18) (Sin Costo) 3/p 11704 May 29- May 31*

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "POTREROS DEL SUR S.A. CONCURSO VOLUNTARIO", IUE: 40-95/2014, se dispuso publicar un extracto de la sentencia Nº 1283/2017 de fecha 23 de mayo de 2017 por la que se decretó la liquidación de la masa activa de POTREROS DEL SUR S.A., RUT 214942170019, con domicilio en Ruta 50 km. 22 de Tarariras, Colonia. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso y se designó Síndico, al actual Interventor, Dr. Camilo Martínez. Se decretó la disolución de POTREROS DEL SUR S.A. y el cese de sus administradores.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la ley 18.387, se expide el presente sin costo por no existir recursos disponibles para cubrirlos.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, se expide el presente edicto en Montevideo a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

*Última Publicación*

*18) (Sin Costo) 3/p 11703 May 29- May 31*

### SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1287/2017 de fecha 24/05/2017 dictado en autos caratulados: "CINQUE TERRE S.A.- CONCURSO LEY 18.387. IUE: 2-37553/2016", se dispuso: Aprobar el pliego presentado por el Síndico y convocar a la presentación de ofertas para la adquisición en bloque de la empresa CINQUE TERRE S.A. RUC. 21 163384 0015 fijándose para el día 22/06/2017 a la hora 16:00 como fecha de cierre para la presentación de las mismas (artículo 4 del Decreto Reglamentario de 24/04/2009). Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado ante la Oficina de la Actuaria de este Juzgado sito en San José 1132 piso 3, bajo el rubro de autos: "CINQUE TERRE S.A.- CONCURSO LEY 18.387- IUE: 2-37553/2016". En dicho sobre deberá incluirse el precio base que se propone abonar en subasta, expresado en unidades indexadas, sin impuestos así como el nombre de la persona física o jurídica interesada, la que deberá constituir domicilio a los efectos del llamado y domicilio electrónico y cumplir con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario del 24/04/2009 y las demás exigencias expresadas en el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Sede. Las ofertas se abrirán en Audiencia Pública a realizarse ante la Sede en el despacho del Juzgado de Concursos de 2º Turno el día 22/06/2017 a la hora 16:30." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el plazo de 3 días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes, en cumplimiento de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387) EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se extiende el presente, que sello y firmo en Montevideo, el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

*Última Publicación*

*18) (Sin Costo) 3/p 11702 May 29- May 31*

## Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "DE MELLO DUTILH, AMALIA - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-12734/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de Claudio ALANIS, inscripta el 1/8/2013 en la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-1153, en el sentido que en donde dice "de estado civil divorciado" debe decir "de estado civil casado", por así corresponder, emplazándose a los interesados por el término de 60 días.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

*19) (Sin Costo) 10/p 11023 May 18- Jun 01*

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MONTENEGRO, MARIELA - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-11807/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Mariela MONTENEGRO, inscripta el 9/12/1964 en la 18va Sección Judicial del departamento de Montevideo, Acta Nº 3018, en el sentido que en donde dice "el día veintinueve de noviembre" debe decir "el día veintitrés de noviembre", por así corresponder, emplazándose a los interesados por el término de 60 días.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

*Última Publicación*

*19) (Sin Costo) 10/p 10909 May 17- May 31*

### OCTAVO TURNO

**Edicto**:

En autos caratulados: "MOTTA BALZAMI, NELLY - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-47564/2016, el Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 5931/2016 de fecha 1 de noviembre de 2016, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de DEFUNCIÓN de NÉLIDA RENEE BALZAMI SERVIEDIE, fallecida en Montevideo, el día 16 de diciembre de 2015 e inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 2, del departamento de Montevideo, acta Nº A-1938, en el sentido que donde dice "casada" debe decir "divorciada", por así corresponder.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico Facultad de Derecho.-
Montevideo, 7 de noviembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) (Sin Costo) 10/p 11099 May 19- Jun 02*

### DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "PIEDRA CUEVA GRETTER, VERÓNICA Y OTRO - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-12918/2017 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de Adrián Hugo MATA NÚÑEZ y Verónica Sylvia PIEDRA CUEVA GRETTER, inscripta el 3/12/1999 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, Acta Nº 506; en el sentido que donde figura el apellido paterno de la madre de la cónyuge como "GRETHER" debe decir "GRETTER", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

*19) (Sin Costo) 10/p 11925 May 30- Jun 12*

### DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUES PAIM, ILZA", RECTIFICACION DE PARTIDA, IUE: 2-11039/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Matrimonio entre ILZA TEREZINHA RODRIGUES PAIM Y OSCAR OMAR BARRIOS CORUJO, celebrado el día 2 de julio de 1981 e inscripto el mismo día ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 594, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto y en la anotación marginal "ILZA TEREZINHA PAIM" deberá decir "ILZA TEREZINHA RODRIGUES PAIM", por así corresponder.
Amparado en la Ley Nº 18.078.
Montevideo, cinco de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

*19) (Sin Costo) 10/p 11181 May 23- Jun 05*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "VIERA TADEO, Roel Jesús y VIERA TONNA, Kelvin Roel - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 157-130/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes: A) Nacimiento de ROEL JESUS FERNANDEZ VIERA TADEO, acta Nº 412 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, 06 de Diciembre de 1971, en la linea 11 y 12 donde dice: "..de Ruben Nelson Viera...", debe decir: "...de Ruben Nelson Fernandez Viera..." y en la anotación marginal donde dice: "Viera", debe decir: "Fernández Viera". B) Nacimiento de KELVIN ROEL FERNANDEZ VIERA TONNA, acta Nº 193 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, del día 17 de abril de 1995, en la línea 5 donde dice: "...Roel Jesús Viera", debe decir: "...Roel Jesús Fernandez Viera" y en la anotación marginal donde dice: "Viera" debe decir: "Fernandez Viera"; C) Matrimonio de ROEL JESÚS FERNANDEZ VIERA TADEO con MARIA CAROLINA TONNA PASSARINI, acta Nº 14 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomas Gomensoro, 27 de octubre de 1994, en la linea 5 donde dice: "..Roel Jesús Viera Tadeo", debe decir: "...Roel Jesús Fernandez Viera Tadeo" y en la anotación marginal donde dice: "Viera Tadeo", debe decir: "Fernandez Viera Tadeo". En todos los casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

*19) (Sin Costo) 10/p 11530 May 24- Jun 06*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "LUQUE O LÚQUEZ REYES, Mario Cayetano y LUQUE CILINTANO, Maria Eugenia RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E. 168-131/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: nacimiento de Mario CAYETANO LUQUE REYES, Acta Nº 1 de fecha dos de enero de 1953, inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida "Cayetano LUQUE", debe decir "Cayetano LUQUEZ" por así corresponder y al margen donde dice; "LUQUE Mario CAYETANO" debe decir: "LUQUEZ Mario Cayetano" por así corresponder y partida de nacimiento de Maria Eugenia LUQUE CILINTANO, Acta Nº 372 de fecha 3 de agosto de 1989, inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida "Mario Cayetano LUQUE", debe decir "Mario Cayetano LUQUEZ" por así corresponder y en el margen donde dice: "LUQUE CILINTANO María Eugenia" debe decir: "LUQUEZ CILINTANO, María Eugenia" por así corresponder. Canelones a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.

***Primera Publicación***

*19) (Sin Costo) 10/p 12015 May 31- Jun 13*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "MACHADO SILVA, BLANCA ROSA-RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 176-99/2017, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: BLANCA ROSA MACHADO SILVA Y ADALIS RODRIGUEZ, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO" deberá decir "VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO".

SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-

Pando, 19 de Abril de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) (Sin Costo) 10/p 11153 May 19- Jun 02*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo Dra. Patricia Ferreira, dictada en autos caratulados "GONZALEZ, Susana -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 534-36/2017 se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN de RUSVEL COLLADO GONZALEZ, fallecido el día 22 de diciembre de 2016, siendo inscripto el fallecimiento el día 27 de diciembre de 2016 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Número 3 del Departamento de Montevideo, Acta Número A-2131, en el sentido que donde dice en el texto "DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO" debe decir "DE ESTADO CIVIL CASADO" por así corresponder.

Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por la Defensoría Pública

Toledo, 14 de febrero de 2017.- Actuaria: Esc. Graciela Campos Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.

*19) (Sin Costo) 10/p 11441 May 24- Jun 06*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos MARICHAL FALERO PATRICIA ELIZABETH - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 274-199/-2017 se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de PRISCILA ROCIO PELUA CEDRES, nacida el 16 de marzo de 2004, Acta Nº 188, de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "CEDRES" debe decir "MARICHAL", por así corresponder.

MINAS, 12 de mayo de 2017

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430.

EL PRESENTE TRAMITE CUENTA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) (Sin Costo) 15/p 11797 May 29- Jun 16*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "CANTERO GALLI, LAURA ESTHER.-RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-593/2016, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Matrimonio de Laura Esther CANTERO y Manuel Alcides BAZZINI, correspondiente a la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 52 de fecha 07/03/1972, en el sentido que, donde dice: "...y doña Laura Esther Heredia", debe decir ..y doña Laura Esther Cantero" y en el marginal donde dice: "Heredia, Laura Esther...", debe decir "...Cantero, Laura Esther", por asi corresponder.

Maldonado, 1 de Febrero de 2017. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

*19) (Sin Costo) 10/p 11020 May 18- Jun 01*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BORGES, JUAN ULISES - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-66/2017, se hace saber

que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JUAN ULISES BORGES, extendida el 10/12/1979, en la 1ra Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 2199, en el sentido que dicha acta en el texto como en el margen donde dice: "BORJES", debe decir "BORGES", por ser lo correcto. Se deja constancia que la Partida a Rectificar es la que se encuentra en Registro Civil de la Intendencia de Paysandú. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública. Paysandú, 03 de Marzo del año 2017.- ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA.

***Primera Publicación***

*19) (Sin Costo) 10/p 12033 May 31- Jun 13*

### SÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FRANCIA LANDARIN MATIAS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-238/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MATIAS FRANCIA LANDARIN, extendida el 27/02/2003 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 308, en el sentido que en el texto del acta donde dice "el día quince de febrero de 2003", debe decir: "el día quince de febrero de 1997", por ser lo correcto.- Paysandú, 28 de abril de 2017.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

*19) (Sin Costo) 10/p 11027 May 18- Jun 01*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "VILLALBA MARROCO PIA GABRIELA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-220/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de PIA GABRIELA VILLALBA MARROCO, extendida el 26/07/2006 en la 1º Sección del departamento de Soriano, Acta Nº 1097, en el sentido que en el texto del acta donde dice "ANGELA", debe decir: "ANGELICA", por ser lo correcto.- Paysandú, 3 de mayo de 2017.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

***Última Publicación***

*19) (Sin Costo) 10/p 10948 May 17- May 31*

## RÍO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados"PEREIRA ROMERO, MARTA SUSANA. RECTIFICACION DE PARTIDAS."FICHA 317.298/2017, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción de RECILDO ZACARIAS ACEBEDO VILLAGRAN, inscripta el 17 de marzo de 2017, acta 3, de la primera Sección del Departamento de Paysandu, en el sentido donde dice "DIVORCIADO" debe decir "CASADO", por así corresponder.- Fray Bentos 9 de mayo del año 2017.- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

***Última Publicación***

*19) (Sin Costo) 10/p 10951 May 17- May 31*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "D'AVILA, CLAUDIA YANET. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 343-65/2017 se hace saber que por decreto Nº 911/2017, de fecha 19 de Abril de 2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente a CLAUDIA YANET D'AVILA, nacida el día 1º de Enero de mil novecientos setenta y nueve e inscripta el día 9 de enero de mil novecientos setenta y nueve ante el Oficial del Estado Civil de la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, Villa Cebollatí, Acta Nº 12, solicitando se rectifique lo que se consigna tanto al margen como en el cuerpo de la misma donde dice: "D'AVILA", debe decir "de AVILA" por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE Y LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Abril de 2017.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) (Sin Costo) 15/p 11582 May 25- Jun 14*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "DE SOUZA DÍAZ LUIS ESTEBAN Y ROSAS GALLI, LILIANA BEATRIZ POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA: DE SOUZA ROSAS ALFONSINA- RECTIFICACION de PARTIDAS. IUE: 353-203/2017", se hace saber que los Sres. LUIS ESTEBAN DE SOUZA DÍAZ, CI: 3,306,185-5 Y LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, CI: 4,189,044-8, se presentaron ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: ALFONSINA DE SOUZA ROSAS, En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "... De Souza..." debe decir "...de Souza..." por así corresponder Y 2) DE MATRIMONIO DE: DE SOUZA DÍAZ LUIS ESTEBAN Y ROSAS GALLI, LILIANA BEATRIZ, en el sentido de que en el TEXTO donde dice: "...De Souza..." debe decir "...de Souza" 3) DE NACIMIENTO DE: LUIS ESTEBAN DE SOUZA, en el sentido de que en el TEXTO donde dice: "...De Souza..." debe decir "...de Souza..." por así corresponder. A los efectos legales y al amparo del artículo Nº 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 24 (VEINTICUATRO) de ABRIL del 2017 (DOS MIL DIECISIETE).- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

***Última Publicación***

*19) (Sin Costo) 10/p 10952 May 17- May 31*

### SÉPTIMO TURNO

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Salto, en autos caratulados "GÓMEZ ALBERNAZ, Luena Abidail. RECTIFICACION DE PARTIDA" - I.U.E.: 509-341/2017, se hace saber que se presentaron ante esta Sede Cintia Noemí Albernaz Hernández y Miguel Angel Gómez Dávila, con CI 5.199.817-7 y 5.144.364-9 respectivamente, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija LUENA ABIDAIL GÓMEZ ALBERNAZ, C.I. 6.236.704-6, Acta No. 2295 de fecha 30 de noviembre del año 2016, de la 1era. Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice "nacida el 25 de noviembre de 2016" debe decir "nacida el 21 de noviembre" por así corresponder.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE CUENTA CON EL PATROCINIO DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay el día once de mayo del año dos mil diecisiete.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

***Última Publicación***

*19) (Sin Costo) 10/p 10959 May 17- May 31*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 4to. Turno en autos: "PEREZ CHAMORRO, VERONICA MARIELA" RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- IUE. 510-405/2016 se hace saber que ante esta Sede se tramitan las rectificaciones de la partida de nacimiento de ALDANA CAMILA OLIVERA PEREZ, en el sentido que dónde dice "RECONOCIDO por Verónica Gabriela Perez" debe decir "RECONOCIDO por Verónica Mariela Perez", por así corresponder a la realidad; y la partida de reconocimiento de ALDANA CAMILA OLIVERA PEREZ, en el sentido que dónde dice "comparece Verónica Gabriela PEREZ CHAMORRO" debe decir "comparece Verónica Mariela

PEREZ CHAMORRO", por así corresponder a la realidad.
San José, 12/09/2016. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 11984 May 30- Jun 12*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "ACOSTA MARIA CAROLINA Y ACOSTA MARIA NOEL. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS. IUE: 381-957/2016.", se hace saber que ante esta Sede se han presentado MARIA CAROLINA ACOSTA, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO de Maria Carolina Acosta y Gustavo Alberto Acquistapace, de fecha 19/11/1999, inscripta ante el oficial de estado civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 171 donde dice Acosta Maria Carolina debe decir Besozzi Acosta Maria Carolina, por así corresponder, RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de Noel Acquistapace Acosta de fecha 19/11/1999, Acta Nº 972, inscripta ante el oficial de estado civil de 1ª sección judicial de Soriano, donde dice Acquistapace Acosta Noel y Maria Carolina Acosta debe decir Acquistapace Besozzi Noel y Maria Carolina Besozzi Acosta, RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de Guillermo Acquistapace Acosta, de fecha 20/11/2002, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 909, donde dice Acquistapace Acosta Guillermo y Maria Carolina Acosta debe decir Acquistapace Besozzi Guillermo y Maria Carolina Besozzi Acosta, por así corresponder, RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de Isabel Nuñez Acosta, de fecha 2/10/2007, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 723, donde dice Nuñez Acosta Isabel y Maria Noel Acosta debe decir Nuñez Besozzi Isabel y Maria Noel Besozzi Acosta, por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que por lo dispuesto en la Ley Nº 18.070 y por resolución Nº 59/208 de IMPO, los comparecientes se encuentran exonerados del pago de las Publicaciones.
Mercedes, dieciséis de Mayo de 2017.- Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 11698 May 26- Jun 08*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "BERRIEL, TOMAS RAUL Y VAZQUEZ, ANAIR - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 396-110/2017, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE DEFUNCIÓN de Tomás Raúl Berriel, extendida el 12/8/1968 ante el Oficial del Estado Civil de la 7ª Sección del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 8, PARTIDA DE MATRIMONIO de: Tomás Raúl Berriel y Anair Vázquez, inscripta el día 14/2/1953 ante el Oficial del Estado Civil de la 7ª Sección del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 7, y las PARTIDAS DE NACIMIENTO de: Delia Berriel Vázquez expedida el 1/9/1947 acta Nº 89, Rodolfo Berriel Vázquez expedida el 10/4/1948 acta Nº 38, Elena Berriel Vázquez expedida el 10/4/1948 acta Nº 36, y Elsa Berriel Vázquez expedida el 10/4/1948 acta Nº 37, todas inscriptas ante el Oficial del Estado Civil de la 7ª Sección del departamento de Tacuarembó, en el sentido en que DONDE DICE: "Nair Vázquez" DEBE DECIR: "Anair Vázquez" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 16 de mayo de 2017. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*Primera Publicación*
*19) (Sin Costo) 10/p 12047 May 31- Jun 13*

# Remates



## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

**EDICTO**

La ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE SALTO, en expediente GEX: 2017/05007/07635 ha dispuesto el REMATE de mercadería incautada por presunta infracción aduanera de contrabando, consistiendo en prendas de vestir, electrodomésticos, artículos de limpieza y de tocador, etc. Algunas de ellas saldrán a la venta sin base, otras con la base de las 2/3 partes de su valor en Aduana. En caso de no haber postores por algún lote, se realizará una nueva oferta del mismo con la base del 50%, y si tampoco la hubiere con dicha base, se rematará al mejor postor, todo según detalle que surge del mismo expediente que está a disposición de los interesados. La subasta se llevará a cabo el día 02 de junio de 2017, a las 19 y 30 horas, en el local de calle Varela Nº 908 de la ciudad de Salto, estando a cargo del Rematador Alfredo Berretta, Mat. 5331.
Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del comprador el impuesto Municipal, comisión de compra del martillero y el IVA correspondiente, y los demás impuestos que las leyes pongan a su cargo, los que deberán ser pagos, previo a la entrega de la mercadería. 3) Será de cargo del respectivo expediente la comisión e IVA de venta de los martilleros.-
Dr. Diego Juanicotenea Grasso
Administrador Aduana
Salto.
*Primera Publicación*
*20) $ 5580 3/p 12125 May 31- Jun 02*

## ENTES AUTÓNOMOS

### BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508. PISO 3.- 07.06.2017 - HORA: 13:30 BASE 197,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIVALENTES A $ 194.654 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero FEDERICO GENTA (MAT. 6510 - R.U.T 217374010010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble unidad de propiedad horizontal 102, empadronada con el Nº 11.593/102, con una superficie de 73 m. 25 dm. sita en la ciudad de Montevideo, departamento y localidad catastral MONTEVIDEO, con frente a calle AVENIDA GENERAL SAN MARTIN número 2236 apartamento 102, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Número 51912 - Clase 076 Serie 600 Número 10470, y Amort. 3.8 Número 788, Garantía 65019 a nombre de ALICIA SABINA BLANCO NUÑEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/04/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 68.698 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en el acto; debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no

hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2017 es de $ 988,03. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR1.625,73, siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse en la forma indicada en el numeral 3º a). Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos de B.H.U Casa Central - Montevideo - Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 15 de mayo de 2017.

*20) $ 24800 5/p 11543 May 26- Jun 01*

**07.06.2017 - HORA: 14:00**
**BASE 124,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIVALENTES A $ 122.933**
**CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero BERNARDO BONINO (MAT. 6408 - R.U.T 216415070014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nº 182.172/002, con una superficie de 39 m. 78 dm. sita en la ciudad de Montevideo, departamento y localidad catastral MONTEVIDEO, con frente a calle BERNARDINO DUHALDE puerta de acceso número 4919 - apartamento 002, según antecedentes administrativos se señala la puerta de entrada con número 4917 y consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Número 63955 - Clase 076 Serie 600 Número 342, Clase 076 Serie 600 Número 343, Clase 076 Serie 600 Número 344, Clase 076 Serie 600 Número 120 y Amort. 3.8 Número 3737, Garantía 82014 a nombre de NILDA MARIA NAVARRO LOPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 de abril 2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 71.744 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en el acto; debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2017 es de $ 988,03. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 916,58, siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse en la forma indicada en el numeral 3º a). Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos de B.H.U Casa Central - Montevideo - Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 15 de mayo de 2017.

*20) $ 25575 5/p 11542 May 26- Jun 01*

**07.06.2017 - HORA: 14:30**
**BASE 602,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIVALENTES A $ 595.167**
**CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero LAURA BALSEIRO (MAT. 5397 - R.U.T 213717200013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble unidad de propiedad horizontal 003, empadronada con el Nº 8427/003, con una superficie de 39m. 83dm. sita en la ciudad de Montevideo, departamento y localidad catastral MONTEVIDEO, con frente a calle CARLOS GARDEL número 1175 apartamento 003, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 145 Número 8496, Garantía 66155 a nombre de JUAN MARIANO SOTO DIAZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/04/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 103.758 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en el acto; debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2017 es de $ 988,03. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.181,02 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3º a). Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos de B.H.U Casa Central - Montevideo - Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 17 de mayo de 2017.

*20) $ 24025 5/p 11541 May 26- Jun 01*

**08.06.2017 - HORA: 13:30**
**BASE 774,79 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIVALENTES A $ 735.876**
**CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero ENRIQUE STAJANO PEREIRA (MAT. 3648 - R.U.T 21 176123 0015), venderá en remate público, al

mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble unidad de propiedad horizontal 602, empadronado con el Nº 9124/602, con una superficie de 49 m. 19 dm. sita en la ciudad de Montevideo, departamento y localidad catastral MONTEVIDEO, con frente a calle Santiago de Chile puerta de acceso número 1205 - apartamento 602, según antecedentes administrativos se señala la puerta de entrada con los números 1201 y 1205 y consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca identificada con los números 076-600-317, 076-500-90464, ID 002791, a nombre de DELMA DA SILVA FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4 de mayo 2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 117.293 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en el acto; debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2017 es de $ 988,03. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.707,26, siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3), a). Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos de B.H.U Casa Central - Montevideo - Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 16 de mayo de 2017.

*20) $ 24800 5/p 11540 May 26- Jun 01*

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY MALDONADO, sito en Arturo Santana 735 - 07.06.17- HORA: 14:00**
**BASE 664,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 656.795 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Araujo (MAT 1874 - R.U.T.210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 15.541/105, con una superficie de 35 m 06 dm sito en el Departamento de Maldonado, Localidad Catastral Maldonado con frente a la Avenida Lavalleja s/n, entre la Avenida Lussich y calle Solis, Manzana Catastral 173, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 8332500, Clase 076 Serie 500 COL3 Nº 8332500, Clase 076 Serie 500 COL4 Nº 8332500 GARANTIA 24050 a nombre de WILMA MARTINA ALVAREZ MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/04/17 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 88.603 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en el acto. Debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b), además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); c) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada. ; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Mayo de 2017 es de $ 988,03 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.044,44 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3), a).- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 18 de Mayo de 2017.

*20) $ 25575 5/p 11539 May 26- Jun 01*

**SUCURSAL AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA MINAS - LAVALLEJA, sito en 25 de Mayo 549 - 07.06.17- HORA: 14:00**
**BASE 348,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 344.734 CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Amilcar Montero (MAT 3881- R.U.T 090096390013.), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 4.870, con una superficie de 225 m 74 dm sito en el departamento de Lavalleja, Localidad Catastral Minas con frente a la calle Treinta y Tres Nº 330, entre las calles Otegui y Arostegui, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071/700/18841 AMORT. 38 Nº 1491 ID 22443, a nombre de FELICIANO BAUBETA MASSA Y RITA LUCIA PALUMBO PALADINO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/04/17 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 142.460 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en el acto. Debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b), además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); c) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada.; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación

del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Mayo de 2017 es de $ 988,03 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 906,56 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3), a).- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 18 de Mayo de 2017.

*20) $ 24800 5/p 11538 May 26- Jun 01*

**SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA DEL BANCO HIPOTECARIO DE URGUAY**
**CENTRO CIVICO COSTA URBANA - Nivel 3 - local 209**
**07.06.17- HORA: 16.00**
**BASE 394,28 UNIDADES REAJUSTABLES - EQUIVALENTES A $ 389.562**
**CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS EDUARDO CAMEJO PEREZ - MAT. 6204 , R.U.T 110372820011, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 694 - sito en la localidad catastral LAS TOSCAS del departamento de CANELONES, con una superficie de 1.250 m. con frente a la calle 9 entre las calles A y B, sin número (manzana catastral 83) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 076 Serie 600 Número 77304, Garantía 07375, a nombre de ENRIQUE ABDON SANTIN ECHENIQUE y NOEMI GLADYS ZAPATA ROMERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25 de abril de 2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 889.316 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en el acto, y además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 2017 es de $ 988,03. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor, se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema. - 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.807,69 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3ª a).- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA DE BHU o División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). CASA CENTRAL BHU - MONTEVIDEO. Montevideo, 17 de mayo de 2017.

*20) $ 26350 5/p 11537 May 26- Jun 01*

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

#### VIGESIMOTERCER TURNO

**SANTIAGO CASTELLS**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, en autos caratulados "BANCO ITAU URUGUAY S.A. C/ BARRERA, JULIO - Juicio Ejecutivo Cambiario" FICHA: 2-21891/2012, se hace saber que el próximo 23 de junio a las 15 horas en la calle Galicia Nº 1069, el martillero Santiago Castells, Mat. 6350 R.U.T. 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 5º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, empadronado con el Nº SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (74.328) (resultante de la fusión de los padrones 74.328 y 74.329) el que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Carlos A. De Torres Balsami de abril de 1986 inscripto en la Dirección General de Catastro el 21.04.1986 con el Nº 8319, según el cual consta de una superficie de 1041 metros 18 decímetros y se deslinda así: 19 m 20 cm al Sureste de frente a la calle Cervantes Saavedra entre las calles Francisco Vázquez Cores y Camino Corrales número de puerta 4095, distando el extremo más próximo de dicho frente 66 m 20 cm del comienzo de la ochava recta con la última nombrada; 60 m 14 cm al Suroeste lindando con el Padrón 74.330 y con parte del padrón 74.346, al Norte línea quebrada compuesta por tres tramos rectos que miden 8 m 95 cm el primero, 10 m 10 cm el segundo y 9 m 75 cm el tercero corriendo el primero y el último de los nombrados de Suroeste a Noreste y el segundo de Noroeste a Sureste lindando el primero con parte del padrón 74.320 y los dos restantes con el Padrón 74.321; 50 m 4 cm al Noreste lindando con los padrones 74.322 y 74.327.

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma pagadero en letra de cambio o cheque certificado, siendo de su cargo y en el acto la comisión del Rematador, e IVA, totalizando el 3,66% del precio ofertado.- 2) Que el plazo para consignar el saldo de precio es de 20 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo.- 3) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria, Tasa General Municipal, e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4) Solo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate, ITP parte vendedora e IRPF si correspondiere, se reintegrarán luego de otorgada la respectiva escritura.- 5) Se desconoce el estado ocupacional del bien, así como si existieren deudas por OSE y construcciones BPS/ IMM.- 6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, testimonios notariales, información registral y expediente.- 7) En el Certificado de Resultancias de Autos de la Sucesión de María Russo de Russo no hay plancha de inscripción registral, no surgiendo tampoco la misma del certificado del Registro de la Propiedad Inmueble.- 8) En la inscripción Nº 409 del 08/05/1947 del certificado del Registro de la Propiedad Inmueble surge mal el segundo apellido del adquirente Alfio Russo Torrisi.- 9) Que el estudio de títulos se ha realizado en base a títulos de propiedad y antecedentes dominiales, planos y certificados

que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado sito en 18 de Julio Nº 1589, 1º Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 24 de mayo de 2017. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.

*Única Publicación*

*20) $ 5115 1/p 12053 May 31- May 31*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

### PRIMER TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Concursos de 1er. Turno dictada en autos ILAMIR S.A. Concurso Voluntario - IUE 40-26/2015 se hace saber que el 22 de junio de 2017 a las 15 Y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 en diligencia presidida por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate del siguiente vehículo: camión marca HYUNDAI MODELO HD 72 matrícula actual LBA 1387 padrón 9775 motor D4AEW051765 chasis KMFGA17EPXCOOO842 año 1999 el que se ubica en lugar donde se exhibirá.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos. 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por el interesado y la comisión del rematador e impuestos o sea el 12,20% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo y el 2,44% de comisión de venta será de cargo del expediente. 3) No surge del título de propiedad que se haya otorgado carta de pago por el saldo de precio de la compraventa. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 26 de mayo de 2017 Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

*Única Publicación*

*20) $ 1860 1/p 12134 May 31- May 31*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

Edicto.-

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1ª. Instancia de 2º Tº de Flores en autos caratulados "REPÚBLICA Afisa c/ Ana Martínez Llanes, juicio ejecutivo" IUE 254/566/2003/ se comunica que el 20 de junio a las 15 horas en el hall del Juzgado Letrado de Flores en Dr. Luis A. de Herrera 691 de Trinidad,, el Rematador Ricardo Rodríguez Ramos asistido del Sr. Alguacil procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor y en dólares americanos los bienes muebles siguientes: 1) Un camión "Mercedes Benz" modelo L 1314/51-HL-4, año 1988, padrón 9890, DE NUESTRO DEPARTAMENTO matrícula N40.232, actual NTP 1610, motor diésel 344963-50-919053, chasis 9BM-345000HB767352, rodado neumático 1000x20 carga 10.800 kgs. Encontrándose en 18 de Julio 240 de esta ciudad; Semi-remolque sin marca, 2 ejes, año 1986, chasis P070680, carga 19.500, matrícula 57.294 de Paysandú, encontrándose en un predio frente a la calle Aldecoa y Alejandro Pedemonte frente a cancha de Los Nogales, Barrio Unión. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión del rematador e impuestos; 2) Serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador; 3) Serán de cargo del comprador: los gastos de titulación, honorarios, certificados y la comisión de compra para el Rematador, e impuestos; 4) El camión antes descripto posee deuda de patentes (fs 434 a 438); 5) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen de este expediente en el juzgado cuyo domicilio se ha indicado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, mayo 2 de 2017. Dra. María Eugenia Bizio, Actuaria.

*Única Publicación*

*20) $ 2170 1/p 12081 May 31- May 31*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno en los autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA C/ AGROINDUSTRIAS ASOCIADAS S.R.L. Y OTROS. Ejecución de hipoteca". I.U.E 382-313/1999, se hace saber que el día 14 de junio de 2017 a la hora 14.00, en Barrio El Mastil, Ruta 96, entrando 500 metros a la derecha, por el Martillero designado en estos autos, Sr. CARLOS DANIEL ALFONSO, con matrícula Nº 5133 e inscripto en el RUT con el Nº 180096060012, presidido por la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes:

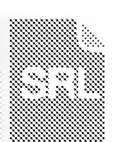
1- Trituradora de acero inoxidable de fabricación nacional con motor de 2HP, que no se sabe si funciona. 2- Una tamizadora de acero inoxidable de fabricación nacional con motor de 4HP que no se sabe si funciona. 3- Un equipo de bombeo con bomba centrífuga, con acoples pero sin accesorios, sin número visible, para trasiego de salsas, en mal estado de conservación y no se sabe si funciona. 4- Una bandeja de acero inoxidable de 1.90 mts por 22 cm de alto, asentada en soporte de ángulo de hierro con tapón de descarga, para enfriado de productos terminados a 90º, en buen estado de conservación. 5- Un tacho para hacer queso en acero inoxidable por dentro, capacidad 1200 lts., con revolvedor, motor reductor, rompeolas y lira para corte de queso, en regular estado de conservación. 6- Una mesa cajón para pre pensado de queso en acero inoxidable de 1.40 x 1.60 x 0.60 de alto, en buen estado de conservación. 7- Un tanque para enfriado de leche, marca JAPY , modelo UE 2000 lt sin número visible, no se sabe si funciona pero en buen estado de conservación. 8- Una cámara frigorífica desmontable marca MARKET, desarmada, se aprecia puerta, tiene 17 chapas galvanizadas con aislante de poliuretano inyectado de 6,5 mm aproximado, con 4 escuadras y equipo de refrigeración, no tiene tablero y no se sabe si funciona. 9- Una balanza electrónica marca IERA en mal estado sin plato y en desuso. 10- Un tanque de fibra de vidrio con capacidad de 2000 lts sin tapa y sin canilla, apreciándose luz en la unión. 11- Máquina HENCOVA o HENCOVAK que no se sabe si funciona con conexión para gas. SE HACE CONSTAR QUE: a) saldrá a la venta en moneda nacional, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en caso de serle aceptada la postura; c) será de cargo del comprador la comisión e IVA de compra del martillero; d) los bienes se venden en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) se autoriza una publicación en el diario Oficial y una en el diario local; y f) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Dolores, 16 de mayo de 2017 Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

*Única Publicación*

*20) $ 3875 1/p 12060 May 31- May 31*

# Sociedades de Responsabilidad Ltda.




**"OVICOR S.R.L."**

RUT: 100750160019

Socios: Luis Eduardo OVIEDO (C.I. 4.044.570-1)

Carlos Hugo CORONEL (C.I. 3.688.836-9)

Objeto: Cosecha y Servicios Forestales, y actividades afines.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 c/u.

Domicilio: Departamento de Maldonado

Administración y representación: en forma conjunta por ambos socios.

Capital: $ 100.000 dividido en 100 cuotas de de $ 1.000 c/u. Corresponden 50 cuotas a cada socio.

Contrato de fecha 24/02/2017 inscripto el 13/03/2017 Nº 3739.

*Única Publicación*

*22) $ 3764 1/p 12154 May 31- May 31*

**WESTCOOL S.R.L**

Constitución: 19 de enero de 2012

Inscripción No. 3209, el 9 de marzo de 2012

Socios: José Luis TELECHEA PERERA (50 cuotas)

Nancy Gabriela LETTIERI CANCELA (50 cuotas)

Objeto: Instalación y reparación de aires acondicionados

Plazo: 30 años

Capital: $ 80.000

Administrador: José Luis Telechea Perera

Domicilio: Montevideo.

*Única Publicación*

*22) $ 2823 1/p 12137 May 31- May 31*

**"BONABENZA SRL."**

Contrato: 21 de febrero 2017
Inscripción: Nº 3519 el 07/03/2017
Socios: William Esteban BONAHON RAMENGHI (10 cuotas), Ana Gladys MUÑIZ (15 cuotas), Leonardo Florentino BONNAHON RAMENGHI (10 cuotas), Virgilio Mario BENZANO LUZARDO (10 cuotas) y Edison Gustavo BONAHON RAMENGHI (10 cuotas)
Capital: $ 600.000
Objeto: A) Explotación agropecuaria. B) Comprar, vender, prometer en venta, permutar y en general adquirir y enajenar por cualquier titulo y modo, dar y tomar en arrendamiento, hipotecar y prendar, toda clase de bienes muebles e inmuebles. C) Importar y exportar toda clase de mercaderías. D) Ejercer la representación de toda clase de personas y organizaciones comerciales o civiles establecidas en el país o en el extranjero. E) Realizar todo otro acto de lícito comercio que directa o indirectamente se relacione con el objeto social.-
Plazo: 30 años
Domicilio: Departamento de San José
Administración: William Esteban Bonahón Ramenghi y Virgilio Mario Benzano Luzardo, actuando en forma conjunta.

*Única Publicación*

*22) $ 7528 1/p 12129 May 31- May 31*

**Total Cargo S.R.L.**

Contrato: Montevideo, 09/05/2017
Socios:
- I) Agustín Fernando Ruete Sanguinetti (30.000 cuotas sociales)
- Santiago Gastón Pérez Fernández (30.000 cuotas sociales)

Capital: $ 60.000 - dividido en 60.000 cuotas sociales de $ 1 cada una.
Objeto: El objeto social será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, alimentos, bebidas, mercaderías, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, cine, construcción, cosméticos, cuero, deportes, edición, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lanería, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, música, trabajos de ingeniería, óptica, perfumería, pescadería, plásticos, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos incluyendo servicios de facturación, tabaco, textil, transporte, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio, y negocios rurales en general, tanto de ganado como de campos, B) Prestar servicios de transporte y flete marítimos, aéreos y terrestres, consolidados y/o des-consolidados; la comercialización y distribución de mercaderías en general; empaque, carga, descarga, agente de cargas, asesoría de comercio exterior, compraventa de fletes internacionales y de la cadena logística y servicios generales para mercaderías en tránsito, C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, en la República Oriental del Uruguay y en el extranjero, respetando las prohibiciones legales que se hallan en vigencia. D) Importación, exportación, representaciones y comisiones. En general la sociedad podrá realizar cualquier acto u otorgar cualquier negocio o contrato relacionado al giro del negocio aquí establecido, sin limitación alguna más que las restricciones legales pertinentes a tales actividades, estando la sociedad debidamente autorizada y facultada para actuar por si misma o en representación de terceros, o ambos, en Uruguay o en el exterior.
Administración: La administración y dirección de los negocios sociales, así como la representación de la sociedad y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración y disposición corresponderá al Administrador, el cual será designado por Asamblea de Socios no siendo necesaria la modificación del contrato social. En este acto los socios acuerdan nombrar como primer Administrador a Santiago Pérez
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años prorrogables por períodos sucesivos de 1 año.
Inscripción: 10/05/2017 Nº 6145.

*Única Publicación*

*22) $ 16938 1/p 12118 May 31- May 31*

**FUTURA PADEL S.R.L.**

Contrato: 24/03/2017.
Inscripción: 4767 (03.04.2017).
Socios/ Cuotas: Ricardo Luis RACCARO (90). Juan CIGANDA FORMOSO (10).
Objeto Principal: Importación, exportación, comercialización de productos deportivos.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Ricardo Luis RACCARO.

*Única Publicación*

*22) $ 1882 1/p 12114 May 31- May 31*

**PIDAGO S.R.L.**
**Cesión Cuotas**

Contrato: 03/03/2017
Inscripción: 4765 (03.04.2017).
Cedente: Danilo Abayubá COLMAN MERNES. Cesionaria: Pía Helena PULLEIRO HERNANDEZ (50).

*Única Publicación*

*22) $ 941 1/p 12113 May 31- May 31*

**INGENIT S.R.L.**

Contrato: 26/04/2017.
Inscripción: 6185 (10.05.2017).
Socios/ Cuotas: Rafael MORANTE RODRIGUEZ (99).
Gustavo CARDONA RIERA (1).
Objeto Principal: Desarrollo de software.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Rafael MORANTE RODRIGUEZ.

*Única Publicación*

*22) $ 1882 1/p 12112 May 31- May 31*

**FROGGILU S.R.L.**
**Cesión de Cuotas y Modificación**

Contrato: 10/03/2017
Inscripción: 4438/2017
Cedente: Sebastián Omar REYES ACOSTA.
Cesionario: Víctor Hugo BLANCO PAZ (30).
Modifica Administración: Silvia María FALCHINI CERRILLO.

*Única Publicación*

*22) $ 1882 1/p 12108 May 31- May 31*

**FROGGILU S.R.L.**
**Cesión Cuotas**

Contrato: 07/06/2010.
Inscripción: 7627 (15.06.2010).
Cedente: Víctor Eduardo DE LEON.
Cesionario: Nelson Aníbal OCAMPO MAGUELA (30).

*Única Publicación*

*22) $ 941 1/p 12107 May 31- May 31*

**TORNO METAL SRL**
**CESION DE CUOTA SOCIAL**

CONTRATO: 22/9/2016
INSCRIPCION: Nº 4321 el 24/3/2017
CEDENTE: ANA DANIELA OTERO DA CUÑA (1 CUOTA)
CESIONARIO: MARIA FERNANDA CUSTODIO DOLZ.- (1 CUOTA).

*Única Publicación*

*22) $ 1882 1/p 12090 May 31- May 31*

**BRINDAR S.R.L**
**Cesión de cuotas y modificación**

Contrato: 18/05/2017
Inscripción Nº 7027 fecha 29/05/2017
Cedente: Mateo Leiva Gómez (1 cuota, totalidad)
Cesionario: Alfredo De Santiago Gari (recibe 1 cuota y queda con 100)
Administrador: Alfredo De Santiago Gari.

*Única Publicación*

*22) $ 1882 1/p 12083 May 31- May 31*

**CENTROCAR REPUESTOS S.R.L.**
**Modificación de contrato**

Fecha: 28.04.2017
Inscripción 5988/2017
Administración: Gonzalo Alejandro Pazos González.

*Única Publicación*

*22) $ 941 1/p 12074 May 31- May 31*

**ALVAFRA SRL.**
**(Modificación).**

Declaratoria: 10/05/2017.
Modifica: Nombre de ALFRA S.R.L a ALVAFRA S.R.L.
Objeto: Se elimina Medicina
Inscripciones afectadas: 4952/2017 y 6209/2017.

*Única Publicación*

*22) $ 1882 1/p 12065 May 31- May 31*

**JOSAND SRL**

Contrato: 20/03/2017
Inscripción: Nº 4920 de 05/04/2017
Socios: Pablo Andrés SILVEIRA y Victor José REBOIRAS.
Administración: indistinta.
Plazo: 5 años
Objeto: Industrializar, distribución y comercialización en todas sus formas mercaderías en los ramos y anexos de Barraca, entre otros. Importación, exportación, etc.-
Capital: $ 100.000 partes iguales.
Domicilio: Maldonado.

*Única Publicación*

*22) $ 2823 1/p 12037 May 31- May 31*

**COSTA DEL MAR SRL**

MODIFICACION DE CONTRATO ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INDISTINTA POR MARIA DEL LOURDES Y JACQUELINE DIDE DEL PUERTO
Reg Pers Jur Nº 4605 año 2017.

***Única Publicación***

*22) $ 1882 1/p 12034 May 31- May 31*

## Venta de Comercios




**VENTA DE COMERCIO**

LEY 2.904. OMAR FALERO Y CIA. S.A. venta de establecimiento comercial a MENIFRUT S.A. Acreedores presentarse en Ruta 11, Km 77, Capurro, San José, lunes a viernes de 8 a 12.
*25) $ 4400 20/p 10977 May 17- Jun 14*

**VENTA COMERCIO**
**LEY 2904**

GIANELLI SANTOS, Juan Antonio promete vender a OCAMPO GIANELI, Carlos Daniel y DAMIANO ACOSTA, Lariza, leñera, cita en General Flores 2900, Montevideo.-
ACREEDORES AL MISMO.
*25) $ 4400 20/p 10151 May 09- Jun 06*

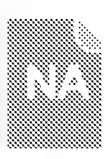
PROMITENTE VENDEDOR Estela Susana SILVA BAUZAZ
PROMITENTE COMPRADOR: Luis Alberto MARTINEZ MENDITEGUY
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: "Farmacia MERCEDITAS" ubicada en José Pedro Varela 806 Durazno RUT 050080180015
Presentarse en 19 de abril 806 Durazno Cra. Cejas.
*25) $ 4400 20/p 10024 May 08- Jun 05*

**VENTA COMERCIO**
**LEY 2904**

BARRACA CHAGAS SRL PROMETE VENDER A DUSSER FERREIRA LUIS ALBERTO y RIVIEZZO ARRASPIDE CLAUDIA ALICIA, BARRACA SITA EN JUSTICIA 2000, MONTEVIDEO.- ACREEDORES AL MISMO.
*25) $ 4400 20/p 9886 May 05- Jun 02*



## Niñez y Adolescencia




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ANCHAÑO DUTRA, LORELEY - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA: 2-44871/2015", se cita, llama y emplaza al SR. ALEXIS ANIBAL FERNANDEZ a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA. Montevideo 19 de mayo de 2017. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*26) (Sin Costo) 10/p 11609 May 26- Jun 08*

#### TERCER TURNO

**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "LOPEZ, MAYRA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-41918/2015", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1614/2017 de fecha 26/04/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. LAURA PEREZ, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 11 de mayo de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

***Primera Publicación***

*26) (Sin Costo) 10/p 11961 May 31- Jun 13*

**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "TELES ROCHA, ADRIANA — RATIFICACION DE TENENCIA — IUE 2-13544/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1581/2017 de fecha 25/04/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. MIGUEL FABRICIO CACERES, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 11 de mayo de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
*26) (Sin Costo) 10/p 11571 May 26- Jun 08*

#### CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados: "FLEITAS FLEITAS, MARIA c/ ALVAREZ, MIRIAM - ADOPCION PLENA" I.U.E.: 2-36132/2016, se cita y emplaza a la Sra. Miriam Elena ALVAREZ, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones).
Montevideo, 15 de mayo de 2017. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11154 May 19- Jun 02*

#### QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ SILVERA, MARISOL C/ IBARRA ACOSTA, WALTER - PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-49159/2016, se CITA y EMPLAZA a WALTER DARÍO IBARRA ACOSTA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, nueve e mayo de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
*26) (Sin Costo) 10/p 11145 May 23- Jun 05*

#### SEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "DA SILVA IBARBUDES, STEPHANIE -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-37781/2016 por Providencia Nº 5573/2016 de fecha 12/09/2016 se NOTIFICA mediante edictos a MATHIAS SUAREZ CONDINES, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA). Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 1 de Febrero 2017. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.

***Primera Publicación***

*26) (Sin Costo) 10/p 11921 May 31- Jun 13*

#### DECIMOTERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "SOUTO CERVETTI, ADRIANA-RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-8177/2017 por Providencia Nº 1291/2017 de fecha 30/03/2017 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. ALBERTO DE LOS SANTOS ARICA como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).

Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Familia.
Montevideo, 17 de mayo de 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
*26) (Sin Costo) 10/p 11584 May 26- Jun 08*

## DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "TRIAS MARITATTO, ALBA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-52799/2016 - se cita, llama y emplaza a VANESSA ANGELA LIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, cinco de diciembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 11159 May 23- Jun 05*

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "CHARLO PACINI, FLORENCIA C/ TEXEIRA, JOAQUIN - PERDIDA PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-18746/2016 - se cita, llama y emplaza a JOAQUIN TIAGO TEXEIRA IRIBARNE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, treinta y uno de mayo de dos mil diciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 11029 May 19- Jun 02*

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "CALOSSO ACOSTA, MARCELO Y OTRO C/ GALLARRETA FERREIRA, TATIANA - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" I.U.E.: 2-58534/2016 - se cita, llama y emplaza a TATIANA GALLARRETA FERREIRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de TREINTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en el Art. 133 del C.N.A
Montevideo, veintisiete de abril de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 11022 May 18- Jun 01*

## VIGÉSIMO TURNO

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SANABRIA ARELLANO, CELIA, RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-36003/2016. Emplazase al Sr. CRISTIAN JAVIER PEREZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 11794 May 30- Jun 12*

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20ºº Turno, en autos caratulados: "NUÑEZ, ERIKA.- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-11403/2017. Emplazase al Sr. YOHAN JAVIER CASTRO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, nueve de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 11177 May 23- Jun 05*

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "MALDONADO RAMOS, SERGIO - RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2-9879/2017. Emplazase a la Sra. PAOLA LORENA STUONE GALO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, cinco de abril de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

***Última Publicación***

*26) (Sin Costo) 10/p 10788 May 17- May 31*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "MACHADO,NYBIA C/ SILVA, GUILLERMO-PENSION ALIMENTICIA. IUE 2-8684/2017 "se cita, llama y emplaza al Sr. Guillermo Silva a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Defensoria de oficio Montevideo, 03 de mayo del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11573 May 26- Jun 08*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "CASTRO LEDESMA RICHARD Y OTRO "-SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN- FICHA: 2-7729/2017, cítese y emplácese a MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ PACHECO Y FAMILIARES DE JUAN PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, por el máximo término legal, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones, con Defensor de Oficio que se le designará.- Montevideo, cuatro de abril de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) $ 6850 10/p 11246 May 19- Jun 02*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

### EDICTO.

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "URRUTIA IBARRA, GIMENA C/ ALVAREZ REBOLLO, RICHARD - AUXILIATORIA DE POBREZA, PÉRDIDA PATRIA POTESTAD.", IUE: 2-59422/2016, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 6471/2016, de fecha 21/12/2016, se dispuso citar y emplazar al Sr. RICHARD ANDRES ALVEZ REBOLLO, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio que lo represente. Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de Febrero de 2016. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11332 May 24- Jun 06*

### EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "FERNÁNDEZ FEDULLO, SANDRA y otro — AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA.", IUE: 2-47007/2016," por Decreto Nº 6329/2016 de fecha 14/12/2016, se dispuso dar noticia al Sr. GUSTAVO ALFREDO DEL ARCA.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por Defensoría de Oficio que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiuno de Diciembre del dos mil dieciséis. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11208 May 23- Jun 05*

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "CUENCAS SAN MARTIN, MARIA DEL ROSARIO - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 2-48710/2016, por Decreto Nº 1167/2017, de fecha 05/04/2017, se dispuso dar noticia al Sr. CLAUDIO ANDRES REBOLLO RODRIGUEZ.

Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 19 de Abril de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 10819 May 17- May 31*

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "GARAY ACOSTA, ANA. AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-56922/2016 y por Decreto número 6260/2016 de fecha 09/12/2016 se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. RICHARD EDUARDO RIVERO PIÑEYRO.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoria de Oficio, segun lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituiciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 14 de diciembre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 10809 May 17- May 31*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "SUFFO LETICIA C/ PINTOS VICTOR. PENSION ALIMENTICIA" IUE: 2-11004/2017, SE EMPLAZA, al Sr. VICTOR MANUEL PINTOS, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veinte de abril de dos mil diecisiete.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11390 May 25- Jun 07*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "SUFFO LETICIA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 2-11002/2017, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 1335/2017 de fecha 18 de abril de 2017, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. VICTOR MANUEL PINTOS.- Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 20 de abril de 2017.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11389 May 25- Jun 07*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GUTIERREZ BEZA, MEYLIN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-7374/2017, se dispuso a emplazar por edictos a CARLOS ROBERTO ALONZO LOPEZ a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, tres de abril de dos mil diecisiete.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 11830 May 30- Jun 12*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

### QUINTO TURNO

EDICTO: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializado de 5º Turno, caratulados: "R.N. HIJO DE BARROS BAPTISTA CLAUDIA C.N.A. 17.823 ART. 132" IUE 499-548/2016, se cita, llama y emplaza a CLAUDIA D'ALEXANDRA BARROS BAPTISTA C.I. 4.522.779-8 Y JOSÉ LUIS SILVA CRUZ C.I. 4.147.736-7, que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días. Se hace constar que asiste Defensoría de Oficio, por lo que el presente trámite es de índole gratuito.-
Montevideo, diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.-
EN FE DE ELLO, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello y firmo en la fecha indicada ut-supra. Dra. Florence Keuroglian, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 11302 May 24- Jun 06*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Bella Unión en autos caratulados: "BONILLA TRABA, Fernanda c/ MORA CORREA, Rodolfo Javier - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE: 157-166/2015, se cita, llama y emplaza a al Sr. RODOLFO JAVIER MORA CORREA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día quince de mayo de dos mil dieciseis. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 11362 May 23- Jun 05*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PEREIRA CABRERA, ALEXANDER ZAHIR -RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 175-729/2016, se NOTIFICA a DANIEL GONZALO PEREIRA NERON, del inicio de las presentes actuaciones y que por auto Nº 7076/2016 de fecha 24/11/2016 se fijó audiencia para el DÍA 20/03/2017 a la HORA 15:45.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 06 de Marzo de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 11438 May 24- Jun 06*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en autos "OBELAR RIOS, VICKY MARIANA

C/ BARCELO CORREA, DANY DANIEL - PENSION ALIMENTICIA. RATIFICACION DE TENENCIA" Ficha 534-657/2015, se dispuso por auto número 4765/2016 de fecha 3 de octubre de 2016 se le de traslado, emplazandose por el termino de 90 dias al progenitor del menor de autos Sr. Dany Daniel Barcelo Obelar.
LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA DE OFICIO.
Toledo, 17 de Octubre de 2016.- ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11434 May 24- Jun 06*

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en autos "MORAES SUAREZ, JOSE LUIS Y ALLEN MIRABALLES, SANDRA MARY C/ LOPEZ PRIETO, ANA LAURA Y PRESTEA JOSE MARÍA- SEPARACION DEFINITIVA" IUE 534-41/2017, se dispuso se le dé traslado de la demanda a ANA LAURA LOPEZ PRIETO y a JOSE MARÍA PRESTES, emplazandose a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El mismo queda amparado por la Ley 19.092 de Adopción.
Toledo, 5 de Mayo de 2017 Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11183 May 19- Jun 02*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "CASTRO, NELSON ROQUE Y AYALA PEREZ, MARYS: RATIFICACION DE TENENCIA- IUE 223-415/2016 se cita, llama y emplaza a WALTER JACINTO DIAZ, a estar a Derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle, si no compareciere, Defensor de Oficio con quien proseguirá este trámite.
Colonia, 11 de noviembre de 2016.- Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*Primera Publicación*
*26) $ 5480 10/p 12102 May 31- Jun 13*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTOS**

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "MANITTO, MARIANELA y ROSELLI, DAMIAN - SEPARACION DEFINITIVA - LEY 18.590" IUE: 227-43/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NATALIA ANDREA SOSA PERRAMON, para que comparezca dentro del término legal de 30 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones (art. 132 inciso final de C.N.A.). Exonerado Art. 133.1 de C.N.A.
Carmelo, 12 de Mayo de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11415 May 24- Jun 06*

**EDICTOS**

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "ERCILA, SILVIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 227-931/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FRANCISCO VELAZCO, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 12 de mayo de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11228 May 19- Jun 02*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: INAU C/ FAJARDO, FREDY FRANCISCO Y OTRO. INVESTIGACION DE PATERNIDAD.-- I.U.E. 261-476/2016.- Se cita llama y emplaza a SAMUEL SACIA ECHEVESTE, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. patrocinado por INAU- JURIDICA DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.- Florida, ABRIL 7 DE 2017.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA.- ACTUARIO ADJUNTO.
*26) (Sin Costo) 10/p 11847 May 30- Jun 12*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2º turno, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ AGUILAR, GLADYS KARINA" - RATIFICACION DE TENENCIA IUE 274-750/2015, según providencia 603 de fecha 23/2/2017 se dispuso que se emplace al Sr Marcelo Daniel HERNANDEZ GARCIA, a estar a derecho en los presentes autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 28 DE MARZO DE 2017. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*26) (Sin Costo) 10/p 11100 May 18- Jun 01*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "BRITO MENDEZ, LORENA JACQUELINE C/ SILVERA RODRIGUEZ, NESTOR DANIEL.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, Fa. 284-232/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NESTOR DANIEL SILVERA RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
Maldonado, 02 de Mayo de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*26) $ 5480 10/p 12036 May 31- Jun 13*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por Decreto Nº 4506/2016 de fecha 8/12/2016, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "CABRAL PEREZ ROBERTO C/ SOSA ROVERA ANA KARINA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE: 342-476/2016, se HACE SABER: que se ha dispuesto DAR TRASLADO de la demanda por el término de noventa días, emplazándose a ANA KARINA SOSA ROVERA, cuyo domicilio se desconoce, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.
Por Resolución Nº 1237/2017 de fecha 24/4/2017, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los 15 días del mes de mayo del año 2017. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11442 May 24- Jun 06*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SILVEIRA PEREZ, SOLANGE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-93/2017 se hace saber que por decreto Nº 931/2017 de fecha 19 de Abril de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. RUBEN ADEMAR GARCIA SAN MARTÍN (C.I NO SURGE DE AUTOS), cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro

del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Abril de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11696 May 26- Jun 08*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "DEL PUERTO OSSANES, NATALIA VANESSA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-104/2017 se hace saber que por decreto Nº 1027/2017 de fecha 26 de Abril de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. RUBEN EDUARDO CORREA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 8 de Mayo de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*26) (Sin Costo) 10/p 11586 May 25- Jun 07*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**
**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: ",SAPPIA MENDEZ, ANDREA SOLANGE C/ ARTIGAS, MATHIAS SEBASTIAN- PENSION ALIMENTICIA C/ ARTIGAS, JOSÉ Y MARTINEZ, ROSARIO TERESITA- PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA" IUE. 371-186/2017 se hace saber que por Providencia Nº. 1783/2017 de fecha 09/05/2017 se EMPLAZA a MATHIAS SEBASTIAN ARTIGAS para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
PATROCINA DEFENSORIA DE OFICIO.
San José, 17 de Mayo de 2017. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11950 May 30- Jun 12*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ROMERO GALVAN, EDISON EDGARDO y LABUS VALENZUELA, CLAUDIA GIOVANNA. TENENCIA CON FINES DE ADOPCION y SEPARACION DEFINITIVA" IUE 397-518/2016; Se EMPLAZA por el término legal de 30 días a ROGERIO SILVEIRA, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia que el presente Edicto se debe publicar en forma gratuita en Diario Oficial de conformidad con lo dispuesto en el art. 133,1 inc. final.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 24 de Mayo de 2017. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
***Primera Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 12049 May 31- Jun 13*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

**EDICTO**

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "COITIÑO, WASHINGTON DANIEL POR SU MENOR HIJO DANIEL COITIÑO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 463-151/2016, dispuso emplazar a la madre del menor Daniel Alejandro Coitiño Fernández, la señora María Alejandra Fernández, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, veinticinco de abril de dos mil dieciséis. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 11572 May 25- Jun 07*

# Varios




## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**
**RESUELVE:**

1º) Imponer a Román Dominguez Rios y Alberto Julián Chami una multa por el total de la cuantía no declarada, constituida por la suma de U$S 11.390 (once mil trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de América).-
2º) Intimar a Román Dominguez Rios y Alberto Julián Chami, el pago de la multa referida en el numeral precedente dentro del plazo de tres días hábiles.-
3º) Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial el contenido dispositivo de la presente resolución y comuníquese al Área Fondo de Bienes Decomisados en la Secretaría Nacional de Drogas, remitiéndosele testimonio de la presente resolución, a efectos de la sustanciación del trámite para hacer efectiva la multa impuesta, teniendo presente la medida cautelar dispuesta en sede judicial.
***Única Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 1/p 11960 May 31- May 31*

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

EDICTO: El Ministerio de Industria, Energía y Minería hace saber que TOTAL E&P URUGUAY B.V, ha solicitado dejar sin efecto la solicitud de servidumbre de ocupación y paso, emergentes del contrato suscrito entre la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y la citada empresa para la exploración - explotación de hidrocarburos en área continental (Onshore) de la República Oriental del Uruguay, sobre los siguientes padrones: a) de la Iª Sección Catastral del departamento de Artigas: 5384, 5385, 4320, 1368, 4319, 1891, 2433, 2432, 6236, 2436, 2309, 1480, 1371, 2832, 5098, 4789, 1500, 3441, 5238, 2254, 1387, 1395, 3737, 2618, 1914, 3756, 3755, 2451, 3754, 6783, 2452, 2300, 1478, 1026, 5180, 2356, 7050, 7049, 2519, 6226, 6227, 6228, 6229, 1332, 2876, 7261, 3393, 5384, 5385, 7439, 7438, 1176, 3738, 1387, 2254, 1031, 2357, 7050, 5479, 5480; b) de la 2ª Sección Catastral del departamento de Artigas: 3983, 7073, 7074, 3787, 765, 6370, 4451, 4100, 2613, 6208, 6207, 819, 806, 801, 1654, 2117, 799, 796, 1902, 785, 787, 5980, 5476, 5475, 4052, 824, 2473, 795, 4052, 1827, 4890, 6935, 4889, 4891, 788, 4591, 4834, 4833, 4896, 4832, 2199, 695, 1682, 6556, 6555, 6554, 7309, 7308, 1825, 2134, 6051, 6050, 6049, 2490, 6207, 6208, 6205, 6206, 6204, 7055, 831, 5556, 7056, 6822, 6821, 6819, 6818, 6185, 2114, 2120, 5054, 7432, 7431, 6965, 6968, 848, 6967, 6966, 4218, 6798, 1734, 852, 3397, 3396, 6969, 695, 696, 7591, 7590, 4541, 3329, 6536, 3330, 2638, 2637, 2639, 5085, 2643, 2641, 5170, 2642, 2669, 7232, 7208, 7209, 5391, 4569, 6905, 6906, 5229, 6768, 6769, 839, 5066, 2275, 2114, 6186, 7432, 827, 2123, 4365, 2370, 4364, 5078, 818, 3837, 1795, 4272, 4239, 3721, 1662, 2191, 727, 5380, 6843, 728, 729, 744, 2259, 2277, 2642, 2669, 5170, 2668, 730, 733, 3893, 6838, 6839, 7550, 7551, 4526, 2192, 727, 5970, 5971, 3224, 4824, 778, 5477; c) de la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas: 1649, 3308, 1541, 3309, 2578, 3310, 1536, 5173, 1538, 5172, 7365, 7364, 7365, 5172, 7366, 4783, 6346, 1532, 6345, 6344, 3873, 2620, 7278, 1524, 7277, 6343, 2625, 5365, 2626, 1535, 1593, 1532, 1650, 3466, 4030, 1942, 5829, 5828, 3960, 4350, 2921, 1578, 1715, 4079, 1564, 1570, 1542, 6848, 6847, 5111, 5110, 1552, 3470; d) de la 4ª Sección Catastral del departamento de Artigas: 5125, 5124, 5123, 940, 957, 4918, 4925, 2136, 3950, 2888, 4344, 1983, 5076, 1013, 6985, 4732, 1691, 4729, 1722,

4835, 3758, 3759, 2539, 7282, 7283, 5789, 5788, 5791, 1014, 2561, 6878, 2045, 6876, 6495, 3120, 944, 6490, 6491, 6930, 6929, 957, 4918, 4925, 2539, 2540, 5241, 5442, 5441, 1975, 1976, 6103, 2371, 2359, 977, 966, 7511, 7512, 7501, 7502, 1019, 5788, 5791, 5790, 7327, 7091, 7385, 3122, 923, 2573, 5546, 1847, 4340, 2572, 2565, 6812, 6310, 6309, 6572, 4378, 5317, 5318, 942, 6491, 6930, 1793, 6492, 6181, 953, 4454, 4368, 5053, 4346, 973, 7597, 7220, 7598, 7386, 5899, 5478, 2458, 2486, 1688, 1809; e) de la 5ª Sección Catastral del departamento de Artigas: 6870, 3244, 3245, 2694, 1923, 4262, 4259, 4260, 4261, 876, 2694, 3245, 3244, 2647, 3246, 3215, 4245, 5353, 4222, 862, 4849, 901, 4245, 4222, 862, 4848, 5354, 6794, 5357, 4069, 3604, 6565, 6566, 4477, 4476, 6099, 884, 893, 6171, 6172, 2952, 903, 5213, 2953, 2954, 3603; f) de la 6ª Sección Catastral del departamento de Artigas; 682, 2018, 681, 683, 7016, 7015, 685, 4689, 3491, 3867, 3842, 7342, 634, 1724, 6165, 3345, 2976, 2975, 7646, 7645, 2979, 6514, 646, 636, 1663, 7650, 7649, 6910, 665, 2327, 5167, 7542, 7543, 7544, 7545, 7695, 4860, 1708, 3973, 682, 665, 690, 5174, 2729, 2726; g) de la 7ª Sección Catastral del departamento de Artigas: 5325, 5130, 5016, 6004, 6005, 4448, 4942, 7638, 3875, 3874, 2685, 6517, 2522, 3221, 3223 y 448; y h) de la 9ª Sección Catastral del departamento de Artigas: 4418, 1930, 4033, 365, 5490, 5181, 407, 3943, 5948, 373, 5050, 5183, 2717, 7497, 6856, 6835, 6855, 2716, 2759, 2764, 4863, 4864, 4865, 2768, 2758, 5333, 5334, 5332, 365, 5490, 5181, 3999, 6998, 1927 y 5115.
L/B.

***Primera Publicación***

*27) $ 15810 3/p 12115 May 31- Jun 02*

## DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 05/04/17, en el asunto 2692/2013, se otorgó Servidumbre Minera de Ocupación, a favor de LORYSER S.A., afectando a los predios padrones Nº 1062, 2298, 3927, 5063, 5690, 7681(p), 7682, 7764(p), 7823, 9282, 10245, 10246, 10247, 10248, 10249 y 10250, ubicados en la 5ª Sección catastral del Departamento de Rivera, en un área total de 280 hás. 7941 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

***Primera Publicación***

*27) $ 1860 3/p 11977 May 31- Jun 02*

EDICTO. Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 21/04/17, en el asunto 2450/2012, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de BRIMOL S.A., por el plazo de 36 meses para la búsqueda de oro y plata, afectando a los predios padrones Nº 1067(p) y 9994(p) ubicados en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, abarcando un área total de 117 hás. 6066 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

***Primera Publicación***

*27) $ 1860 3/p 11976 May 31- Jun 02*

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 05/04/17, en el asunto 1234/2013, se otorgó Servidumbre Minera de Ocupación, a favor de BRIMOL S.A., afectando al predio padrón Nº 1043(p), ubicado en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, en un área total de 50 hás. 2986 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minera
Encargado.

***Primera Publicación***

*27) $ 1860 3/p 11975 May 31- Jun 02*

## MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

## DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de JANASOL S.R.L según expediente Nº 2016/14000/05391 para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas del Arroyo Laureles, que aportan sus aguas al Arroyo Sarandí, afluente del Arroyo Arerunguá, tributario del Río Arapey Grande en la cuenca del Río Uruguay, con destino a riego agrario. Volumen solicitado 3.190.380 m³. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón No. 9781 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Salto. Coordenadas planas X: 439.356 Y: 6.479.818.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 16 de Junio del año 2017 a las 10:00 horas en la Oficina de DINAGUA, sita en calle Brasil Nº 516, de la Ciudad de Salto.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.

***Última Publicación***

*27) $ 3720 3/p 11854 May 29- May 31*

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de JANASOL S.R.L según expediente Nº 2016/14000/05291 para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas del Arroyo Laureles, que aporta sus aguas al Arroyo Sarandí, afluente del Arroyo Arerunguá, tributario del Río Arapey Grande en la cuenca del Río Uruguay, con destino a riego agrario. Volumen solicitado de 10.273.709 m³. El dique de la represa se ubica sobre el padrón No. 9782 y su embalse afecta parte de los padrones Nos. 9782, 9857 y 9781 todos de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Salto. Coordenadas planas X: 436.833 Y: 6.482.612-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 16 de Junio del año 2017 a las 9:30 horas en la Oficina de Salto, sita en calle Brasil Nº 516, de la Ciudad de Salto.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.

***Última Publicación***

*27) $ 4185 3/p 11853 May 29- May 31*

# ENTES AUTÓNOMOS

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694 del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de Junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 16.-149 de fecha 4 de febrero de 2016, designó el inmueble que será afectado por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica subterránea de 30 kV para la Conexión a la red de UTE del Parque Eólico Villa Rodríguez ("Doble terna cable subterráneo 30 kV desde derivación en padrón 2568 de línea aérea Estación 150/60/30 kV Villa Rodríguez a Estación 60/30/15 kV San José I a puesto de medida 30 kV en padrón 2568"), en el Departamento de San José ubicado en la 2ª sección catastral del mencionado departamento y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para el cable, empalmes y demás accesorios de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables subterráneos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la traza del cable, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (2) dos metros.
Dentro de esa zona está prohibida la excavación a una profundidad mayor a 50 cm la construcción de edificios de cualquier índole y la plantación de árboles. Cualquier otra clase de obra o, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis - podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L. 10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. El inmueble afectado por estas

servidumbres aparece señalado en el respectivo plano parcelario que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales, UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso ventanilla 403, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizado por su número de padrón y por su propietario en la nómina siguiente:
2ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ
Nº DE PADRÓN, POSIBLE PROPIETARIO;
2568, RABACOR S.A.
Dicho inmueble está sometido también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre el mencionado inmueble, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título del mismo, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación del inmueble a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Sub-Gerencia de Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
*27) (Cta. Cte.) 10/p 11838 May 30- Jun 12*

## BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS




Se cita a la empresa que se dirá a efectos de Notificación de la Resolución de Determinaciones Tributarias, en BPS - UDAI — Las Piedras, Avda. de las Instrucciones del Año XXIII Nº 645 Esq. Lavalleja 2do. Piso Las Piedras, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el Articulo 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
6116780, Group — K SRL, Actuación Nº 672302
Unidad Descentralizada de Atención Integral — Las Piedras
Dpto. de Canelones.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 11800 May 30- Jun 01*




Se notifica al Sr. FEDERIC BUFFIN titular del documento de identidad 5.821.378-4 de la resolución de GERENCIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Nro. DR22/2017 en donde se establece que fue denegada la solicitud de Jubilación Nro. 103019801 por no cumplir los extremos de prueba exigidos, por la cual se culmina el procedimiento administrativo iniciado.
Cuenta con 10 días corridos a partir de la última publicación, para presentar los recursos correspondientes (artículos 80; 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo -RD 15-2/2015)
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rocha
Dpto. de Rocha.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 11799 May 30- Jun 01*




Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución de Denegatoria recaída en su solicitud de Pensión Vejez que se indica,
C.I., Nombre, RESOLUCION, Expediente;
19291820, CELIA ECHEVARRIAGA, DP169/2016, 2016-28-1-096634.
Unidad Descentralizada de Atención integral- Rivera
Dpto. de Rivera.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 11798 May 30- Jun 01*

## BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE




**LLAMADO A CONCURSO EXTERNO DE OPOSICION PARA PROVEER 42 (CUARENTA Y DOS) CARGOS DE ESPECIALIZADO III MONTEVIDEO Y 12 (DOCE) CARGOS DE ESPECIALIZADO III SUCURSAL.**

* 1 concurso para la provisión de 42 cargos de Especializado III Montevideo. De acuerdo con el artículo 4º de la Ley Nº 19.122, de la cantidad indicada se reservan 4 cargos correspondientes para personas que se autodefinan como afrodescendientes.
* 1 concurso para la provisión de 3 cargos de Especializado III Sucursal para Sucursal Canelones.
* 1 concurso para la provisión de 1 cargo de Especializado III Sucursal para Sucursal Durazno.
* 1 concurso para la provisión de 1 cargo de Especializado III Sucursal para Sucursal Florida.
* 1 concurso para la provisión de 2 cargos de Especializado III Sucursal para Sucursal Maldonado.
* 1 concurso para la provisión de 1 cargo de Especializado III Sucursal para Sucursal Melo.
* 1 concurso para la provisión de 2 cargos de Especializado III Sucursal para Sucursal Treinta y Tres.
* 1 concurso para la provisión de 2 cargos de Especializado III Sucursal para Sucursal Paysandú.

1- REQUISITOS EXCLUYENTES AL CIERRE DE LA INSCRIPCION DE LOS LLAMADOS:
* 6to. Año de Secundaria completa o equivalente, en UTU o en Centros Educativos del Exterior, revalidados por el Consejo Educación Secundaria.
* 18 años cumplidos.
* No haber cumplido 31 años de edad.
* Ser ciudadano natural o legal y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
2- BASES
Las bases están publicadas en la página web del Banco de Seguros del Estado www.bse.com.uy.
Sugerimos su lectura previo a comenzar con el proceso de inscripción, así como de las "Recomendaciones para la inscripción".
3- FORMA DE POSTULACIÓN
Los aspirantes se inscribirán en la página web del Banco, mencionada anteriormente, completando los datos allí solicitados, desde la hora 12:00 del mediodía del 05/06/17 a la hora 12:00 del mediodía del día 19/06/17.
Al efectuar su inscripción, deberá seleccionar el Departamento o ciudad para el cual se postula y el grupo con el que se identifica:
- Grupo Becarios: Ciudadanos que hayan sido contratados como becarios administrativos en el BSE en el marco de la Ley Nº 18.719, y que a la fecha de cierre de la inscripción se encuentren usufructuando la beca o que la hubieren culminado en su totalidad.
- Grupo Afrodescendientes: Ciudadanos beneficiarios de la Ley Nº 19.122 y su Decreto Reglamentario Nº 144/2014[1].
- Grupo General: Ciudadanos que no integren las categorías anteriormente mencionadas.
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR.LL.
***Primera Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 12013 May 31- Jun 02*

## UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

## FACULTAD DE QUÍMICA

**SECCIÓN CONCURSOS**

LLAMADO Nº: 135/17
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente del Grupo Matemática - DETEMA (Esc. G, Grado 2, 8 hs. sem.) para realizar apoyo académico a los estudiantes que usufructúan becas del Fondo de Solidaridad y cursan MAT 01, durante el período de tres meses a partir de la toma de posesión (con posibilidad de renovación con cargo a fondos extrapresupuestales del Convenio Facultad de Química - Fondo de Solidaridad (llave presupuestal 1083023120).
APERTURA:Jueves 1º de junio de 2017 - Hora 10
CIERRE: Jueves 15 de junio de 2017 - Hora 13
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.
***Única Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 1/p 11957 May 31- May 31*

SECCIÓN CONCURSOS
LLAMADO 134/17
Se llama a Concurso Abierto de Méritos y Pruebas para la provisión efectiva de un

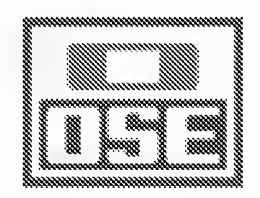
cargo de Asistente del Área de Fisicoquímica - DETEMA (Esc. G, Grado 2, 20 hs. Sem.), con cargo a fondos presupuestales DETEMA/Fisicoquímica (llave presupuestal 1000010100).
APERTURA: Miércoles 31 de mayo del 2017 a la hora 10:00
CIERRE: Lunes 31 de julio del 2017 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124
El formulario estará disponible en: http://www.fq.edu.uy/sites/default/files/archivos/FORMULARIO%20INSCRIPCI%C3%93N%20LLAMADOS.pdf.

*Única Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 1/p 11927 May 31- May 31*

## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

## ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), Elsa María Renee Contini Lanterna, Miguel Ángel Marsiglia, Yamara Verónica, Gustavo Miguel, Gonzalo María y Dalila Rosa Marsiglia Contini y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 508/17 de fecha 03/05/2017 se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al Saneamiento del Arroyo de la Curtiembre de la Ciudad de Paysandú sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Paysandú - Chacras Departamento de Paysandú, Padrón Nº 2.011(p), señalada como Fracción 3, la que conforme al plano de mensura de la Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Paysandú el 21/05/2015 con el Nº 12.717, tiene una superficie afectada de 346 $m^2$ 84 $dm^2$ y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste 11 m 48 cm lindando con parte del Padrón Nº 158 fracción 4 del mismo Plano; al Noreste 43 m 35 cm lindando con resto del mismo Padrón; al Sureste 11 m 48 cm lindando con parte del Padrón Nº 381 fracción 2 del mismo Plano y al Suroeste 43 m 35 cm lindando con resto del mismo Padrón.
El bien fue tasado en la suma de U.R 120
El Expediente Nº 810/15 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

*Primera Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 3/p 11938 May 31- Jun 02*

## ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

**"La Gerencia General de A.S.S.E. en el ejercicio de las atribuciones delegadas Resuelve:**

1) No hacer lugar a lo peticionado por la Sr. Horminio Valdez.
2) Pase al Departamento de Administración Documental a efectos de notificar a la interesado. Cumplido vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.
Ref. 2184/16
Res. 1210/17
/NFC".

*Única Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 1/p 11956 May 31- May 31*

## PODER JUDICIAL

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Silvina Isabel PIRIZ COPELLO.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 29 de mayo de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

*Única Publicación*

*27) $ 775 1/p 12150 May 31- May 31*

## COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "LONG NEGRIN, ATILIO MOISES - DECLARATORIA DE AUSENCIA" IUE: 223-151/2017, se hace saber que ante esta Sede se presento la Sra. ILDA MAGDALENA LONG PAGALDAY C.I. Nº 2.885.334-2 solicitando la declaración de ausencia del Sr. ATILIO MOISES LONG NEGRIN, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Colonia el veinte de diciembre de mil novecientos dieciocho, de estado civil divorciado y padre legítimo de la compareciente.
Fundando sus derechos en los arts. 50 siguientes y concordantes del Código Civil.
Colonia, 11 de mayo de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

*27) $ 9300 10/p 11451 May 24- Jun 06*

## SALTO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que los autos caratulados "MINERVINE ATILIO ANTENOR C/ NIETO GILDA Y OTRO-CESACION DE CONDOMINIO" en ficha IUE 358-462/2014 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón urbano 2754, sito en calle Joaquin Suarez Nº 79. En consecuencia SE CITA DE EXCEPCIONES (Art. 89 del C.G.P.) por el termino de diez días hábiles a DOMINGO BARREDA y/o sus sucesores a titulo universal o personal, bajo apercibimiento de continuar con la vía de apremio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones,. Salto 10 de mayo de dos mil diecisiete. Dra. Maria Victoria Abraham Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno.

*Primera Publicación*

*27) $ 10850 10/p 12023 May 31- Jun 13*

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

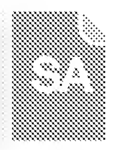
**Departamento de Acondicionamiento Urbano**
**División Tierras y Habitat**
**Servicio de Tierras y Vivienda**

De conformidad con la Resolución Nº 2019/17 de fecha 15 de mayo de 2017, la Intendencia de Montevideo, en expediente 2016-9770-98-000128, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por el Señor Simón Novo y/o sus sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 426.021, solar Nº 9, manzana A, sito con frente a la calle Columbia Nº 3740, del Ex Barrio en Condominio Nº 3 "Tasistro". Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental", se emplaza dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

*Última Publicación*

*27) (Cta. Cte.) 3/p 11874 May 29- May 31*

## Sociedades Anónimas y Balances




**FEXION S.A.**

MONTEVIDEO
$ 40.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería,

lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 19/05/2017 Nº 6679.

***Única Publicación***

*28) $ 5646 1/p 12078 May 31- May 31*

**CODEPEOPLE S.A.**

MONTEVIDEO
$ 40.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 24/05/2017 Nº 6852.

***Única Publicación***

*28) $ 5646 1/p 12077 May 31- May 31*

**INTERVIALGROUP S.A.**

MONTEVIDEO
$ 40.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 24/05/2017 Nº 6853.

***Única Publicación***

*28) $ 5646 1/p 12076 May 31- May 31*

**VELORO SOCIEDAD ANONIMA**

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 280.000.
29/05/2017, 7035.

***Única Publicación***

*28) $ 5646 1/p 12075 May 31- May 31*

**AEROVÍAS INTERNACIONALES DE URUGUAY SA**

Contrato: 15/03/2017
Inscripción: Nº 6270 el 11/05/2017
Capital: $ 60.000
60.000 acciones nominativas de $ 1
Objeto: Realizar en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I. Aeronáutica. En todas sus manifestaciones, podrá realizar en el país o en el extranjero, transporte aéreo regular y no regular (charter contratado y de taxi aéreo) interno e internacional de pasajeros, correos, cargas, cosas propias y/o de terceros, correspondencia, importación de todo tipo de aeronaves y sus partes, exportación. II. Comerciales. Mediante la compra, venta, permuta, locación; en todas sus modalidades, renta, importación, exportación, suministro y cesión de aeronaves, sus partes y componentes. Podrá hacer alianzas comerciales y/o técnicas-operativas, con empresas del mismo ramo, nacionales y extranjeras, dentro y fuera del territorio nacional.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

***Única Publicación***

*28) $ 6587 1/p 12072 May 31- May 31*

**PRELIX S.A.**

MONTEVIDEO
$ 40.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 19/05/2017 Nº 6676.

***Única Publicación***

*28) $ 5646 1/p 12071 May 31- May 31*

**CRILEX S.A.**

MONTEVIDEO
$ 40.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 19/05/2017 Nº 6672.

***Única Publicación***

*28) $ 5646 1/p 12070 May 31- May 31*

**BRELDON S.A.**

MONTEVIDEO
$ 40.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferreteria, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera,

máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 19/05/2017 Nº 6675.
*Única Publicación*
*28) $ 5646 1/p 12069 May 31- May 31*

**TRINGOR S.A.**

MONTEVIDEO
$ 40.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, mineria, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 19/05/2017 Nº 6681.
*Única Publicación*
*28) $ 5646 1/p 12068 May 31- May 31*

**URUPRIMUS S.A.**

MONTEVIDEO
$ 60.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos anexos: alimentación, artículos hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, farmacia, fotografia, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, transporte marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional; carga pasajeros, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 24/05/2017 Nº 6850.
*Única Publicación*
*28) $ 5646 1/p 12067 May 31- May 31*

**GRADBOLD S.A.**

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322
Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 19/05/2017 - 6641.
*Única Publicación*
*28) $ 8469 1/p 12046 May 31- May 31*

**NELIZEL S.A.**

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322
Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 19/05/2017 - 6640.
*Única Publicación*
*28) $ 8469 1/p 12045 May 31- May 31*

**NEFORE COMPANY S.A.**

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 19/05/2017 - 6639.
*Única Publicación*
*28) $ 1882 1/p 12044 May 31- May 31*

**ARINDER S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 15/05/2017, 6389.
*Única Publicación*
*28) $ 5646 1/p 12043 May 31- May 31*

**CFS ADVISORS URUGUAY AGENTE DE VALORES S.A.**

OBJETO: Usuario Zona Franca.
ASAMBLEA: 22/12/2016
17/05/2017, 6542.
*Única Publicación*
*28) $ 941 1/p 12042 May 31- May 31*

## REFORMAS

**URUWOOD S.A.**
**ACLARACION**

En el aviso de Reducción de Capital de URUWOOD S.A. publicado en el Diario Oficial del 12 al 26 de mayo de 2017, con el Nº 10512 se padeció error, donde dice: "reacate

de acciones" debe decir "rescate de acciones" por así corresponder.

*Única Publicación*

*28) $ 465 1/p 12127 May 31- May 31*

**IMPOSUR S.A, MODIFICACIÓN DE ESTATUTO.**

POR ASAMBLEA DE PRIMERO DE JULIO DE 2015, SE RESOLVIÓ MODIFICAR EL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL AUMENTÁNDOSE EL CAPITAL $ 64.000.000 (pesos uruguayos SESENTA Y CUATRO MILLONES), FORMADO POR TÍTULOS DE UNA O MAS ACCIONES NOMINATIVAS DE PESOS 0,001. INSCRIPCIÓN REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO 21 DE FEBRERO DE 2017, NÚMERO 2069.

*Única Publicación*

*28) $ 2823 1/p 12122 May 31- May 31*

**KIOS S.A.**

Acta: Montevideo 12/04/2017
"CAPITAL: ARTÍCULO 3: El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas endosables de $ 1.000 pesos uruguayos cada una será de $ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones). Existirán dos tipos de acciones: acciones preferidas y acciones ordinarias y dentro de las ordinarias habrá dos series, A y B. El 49% del capital social deberá estar representado en acciones preferidas y el 51% restante en acciones ordinarias; de estas últimas el 6% del capital social será representado por acciones ordinarias serie A y el 45% restante por acciones ordinarias serie B. A las acciones preferidas les corresponderá el 79% de las utilidades, teniendo todos los demás derechos que les corresponden a las acciones ordinarias.
Las acciones ordinarias serie B solo tendrán derecho al 15% de las utilidades, mientras que las serie A tendrán derecho al 6% de las mismas.
La asamblea podrá delegar en el Directorio o Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: 27/04/2017 nº 5561.

*Única Publicación*

*28) $ 8469 1/p 12120 May 31- May 31*

**CAMEROL S.A.**

Acta: Montevideo 30/06/2016
"ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 200.000.000 (pesos uruguayos doscientos millones).
Todo aumento de capital contractual será resuelto por Asamblea Extraordinaria de Accionistas sin necesidad de conformidad administrativa; la Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago"
Inscripción: 17/03/2017 nº 3994.

*Única Publicación*

*28) $ 4705 1/p 12119 May 31- May 31*

**ABAL HERMANOS S.A.**

Acta: Montevideo 31/05/2011
"El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 160.000.000 (ciento sesenta millones de pesos uruguayos). Por Asamblea extraordinaria de accionista se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art 284 de la ley Nº 16060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de julio de 2000) La Asamblea podrá delegar en el directorio o el administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago"
Inscripción: 30/03/2017 nº 4574.

*Única Publicación*

*28) $ 5646 1/p 12116 May 31- May 31*

**ACLARACION OPTIONTELECOM S.A.**

En Diario Oficial del 29/05/2013, Aviso Nº 17213, donde dice: 15/03/2103; debió decir: 17/04/2013.

*Única Publicación*

*28) $ 155 1/p 12109 May 31- May 31*

**ALDUSER S.A.**

Asamblea: 30/06/2014
Artículo 4. Capital $ 250.000.000
Inscripción: 18/04/2017 Nº 5150.

*Única Publicación*

*28) $ 941 1/p 12073 May 31- May 31*

**FISHOLE INTERNATIONAL S.A. AUMENTO DE CAPITAL**

Asamblea Extraordinaria: 12/01/2017
Reforma Art. 3.
Aumento a: $ 130.000.000
Inscripción Nº 6154 (10/05/2017).

*Única Publicación*

*28) $ 941 1/p 12066 May 31- May 31*

**CLUB DEL LAGO SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA**

Se llama a accionistas a ejercer el derecho de preferencia y acrecimiento art. 326 y 328 de la Ley 16.060, según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 23.12.2016.
El Directorio.

*28) $ 5646 3/p 11933 May 30- Jun 01*

**TENVELUX S.A.**
**Reducción de Capital**

AGE: 18/05/2017.
Acreedores: Documentación en Juncal 1378/501, Montevideo, convocándoseles a deducir oposiciones en plazo legal.

*28) $ 9410 10/p 11238 May 19- Jun 02*

*Cantidad de avisos de fecha 31/05/2017 publicados en esta edición: 150.*

## BALANCES

**Partido Colorado Comité Ejecutivo Nacional**

**RENDICION de CUENTAS Art. 52 Ley 18.485 de 11 de Mayo de 2009**
FUNCIONAMIENTO PERMANENTE - Año 2016

| | | | |
|---|---|---|---|
| *INGRESOS* | | | 4.447.239,82 |
| *INGRESOS ORDINARIOS* | | | 3.355.276,60 |
| INGRESOS CARTA ORGANICA | | 2.332.433,58 | |
| Aporte Diputados | 1.391.385,50 | | |
| Aporte Senadores | 401.498,00 | | |
| Aporte Cargos Politicos | 485.032,08 | | |
| Aporte Secretario CR y CS | 54.518,00 | | |
| INGRESOS POR AFILIACIONES | | 151.299,00 | |
| APORTES ART. 39 LEY 18.485 | | 844.063,00 | |
| INGRESOS VARIOS | | 27.481,02 | |
| *INGRESOS NO ORDINARIOS* | | | 68.159,22 |
| BONIFICACIONES PAGOS | | - | |
| DIFERENCIAS DE CAMBIO/GANANCIA | | 68.159,22 | |
| *INGRESOS EXTRAORDINARIOS* | | | 1.023.804,00 |
| DONACIONES | | 53.567,00 | |
| BONOS SALA CONVENCIÓN | | 957.890,00 | |
| INGRESOS VARIOS | | 12.347,00 | |
| *EGRESOS* | | | 4.305.433,20 |
| *GASTOS DE FUNCIONAMIENTO* | | | 2.783.034,49 |
| Retribuciones Personales | | 1.848.491,02 | |

| | | |
|---|---|---|
| Indemnización por Despido | 85.737,00 | |
| Cargas Sociales y Seguro Acc. Trab. | 12.572,00 | |
| Honorarios Profesionales | 105.925,00 | |
| Luz, Agua, Telefono y ADSL | 524.797,65 | |
| Gastos de Administración | 205.511,82 | |
| *OTROS GASTOS* | | 1.202.770,28 |
| Gastos Cobranza | 50.906,84 | |
| Impuestos Tasas y Contribuciones | 202.579,00 | |
| Gastos Prosecretarias | 1.315,00 | |
| Otros Gastos | 947.969,44 | |
| *GASTOS PARTIDARIOS* | | 302.935,00 |
| Servicios Contratados | 68.400,00 | |
| Gastos CEN y Convenciones | 162.419,00 | |
| Gastos Eventos y Reuniones | 63.004,00 | |
| Gastos eventos Especiales | - | |
| Gastos Comision Electoral y Etica | 4.612,00 | |
| Gastos Varios Partidarios | 4.500,00 | |
| *GASTOS FINANCIEROS* | | 14.924,04 |
| Gastos Bancarios | 13.346,04 | |
| Gastos Financieros no Bancarios | - | |
| Multas y Recargos | 1.578,00 | |
| *GASTOS NO ORDINARIOS* | | 1.769,39 |
| Diferencia de Cambio Perdida | 407,39 | |
| Amortizaciones | | |
| Costo de lo Vendido | 1.362,00 | |
| *DIFERENCIA INGRESOS EGRESOS AÑO 2016* | | 141.806,62 |

Sr. German Cardoso
Secretaria General
Comité Ejecutivo Nacional

***Única Publicación***
*28) (Sin Costo) 1/p 12064 May 31- May 31*




**FRENTE AMPLIO**
**RENDICIÓN DE CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS - LEY 18.485 Art. 52**
**PERÍODO: 01/01/2016 al 31/12/2016**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **INGRESOS** | | | **61,221,073.21** |
| **RECURSOS ORDINARIOS** | | **55,241,072.62** | |
| APORTES ADHERENTES | 5,989,981.96 | | |
| APORTES CARGOS POLITICOS | 49,068,939.66 | | |
| APORTES SECTORES | 182,151.00 | | |
| | | **4,622,639.00** | |
| **RECURSOS LEGALES** | | | |
| LEY 18485 - FINANC. PERMANENTE | 15,408,724.00 | | |
| LEY 18485 - DISTRIBUCIÓN SECTORES | (10,786,085.00) | | |
| **RECURSOS EXTRAORDINARIOS** | | **122,551.00** | |
| CONTRIBUCIONES | 122,551.00 | | |
| **INGRESOS FINANCIEROS** | | **933,327.07** | |
| INTERESES GANADOS | 57,061.68 | | |
| DIFERENCIAS DE CAMBIO | 876,265.39 | | |
| **OTROS INGRESOS** | 134,925.52 | **134,925.52** | |
| **INGS. POR MATERIALES FINANCIEROS** | 71,833.00 | **71,833.00** | |



| | | | |
|---|---|---|---|
| **CAMPAÑAS ELECTORALES** | | **94,725.00** | |
| ELECCIONES INTERNAS 2016 | 94,725.00 | | |
| | | | |
| **EGRESOS** | | | **69,970,481.49** |
| **GASTOS CENTRALIZADOS** | | **33,245,235.56** | |
| REMUN. Y BENEF. FUNC.SEDE | 22,891,293.46 | | |
| REMUN. Y BENF. COBRADORES | 5,107,339.21 | | |
| GASTOS FUNCIONAMIENTO | 5,246,602.89 | | |
| | | | |
| **GASTOS MP - PRESID - COM.** | | **5,503,561.66** | |
| MESA POLITICA | 656,122.00 | | |
| PRESIDENCIA | 1,000,769.05 | | |
| COM. NAC. FINANZAS | 164,111.33 | | |
| COM. NAC. ORGANIZACION | 306,130.60 | | |
| COM. NAC. PROPAGANDA | 2,870,196.68 | | |
| CARIFA | 219,951.00 | | |
| TRIBUNAL COND. POLITICA | 35,059.00 | | |
| OTRAS COMISIONES | 251,222.00 | | |
| | | | |
| **EVENTOS** | | **5,506,952.93** | |
| PLENARIOS | 411,060.00 | | |
| ACTOS Y EVENTOS | 1,680,003.92 | | |
| CONGRESO | 3,415,889.01 | | |
| | | | |
| **CONTRIBUCIONES** | | **13,577,020.40** | |
| COORDINADORAS MDEO. | 7,786,268.00 | | |
| DEPARTAMENTALES INTERIOR | 4,200,547.40 | | |
| FUNDACIÓN LIBER SEREGNI | 1,585,223.00 | | |
| OTRAS CONTRIBUCIONES | 4,982.00 | | |
| | | | |
| **EGRESOS FINANCIEROS** | | **2,647,870.07** | |
| COMISIONES Y GASTOS | 208,904.15 | | |
| DIFERENCIAS DE CAMBIO | 2,438,965.92 | | |
| | | | |
| **CAMPAÑAS ELECTORALES** | | **9,489,840.87** | |
| ELECCIONES INTERNAS 2016 | 9,489,840.87 | | |
| | | **RESULTADO** | **(8,749,408.28)** |

Fecha de presentación : 27/04/2017

**Montevideo, 27 de abril de 2017.**

Con referencia a la RENDICIÓN DE CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS del FRENTE AMPLIO registrados en el período 01/01/2016 al 31/12/2016, por la presente certifico:

1. Que he examinado los libros de CAJA y DIARIO de la contabilidad central del Frente Amplio.
2. Que he cotejado los registros contables con la mayor parte de la documentación correspondiente
3. Que de acuerdo a dicho cotejo y demás resguardos documentales resulta que la contabilidad ha sido llevada en forma razonable.

***Única Publicación***

*28) (Sin Costo) 1/p 12063 May 31- May 31*



Partido Nacional
COMISION NACIONAL
DE HACIENDA

Rendición de cuentas de ingresos y egresos producidos del año 2016 del Partido Nacional de acuerdo al art. 52 de la Ley 18.485

En pesos uruguayos ($)

| | |
|---|---|
| Saldo al 01/01/2016 | 3.223.971 |

**Ingresos**

| | |
|---|---|
| Aportes Cargos Políticos Art. 44 C.O. PN | 5.646.380 |
| Aportes Adherentes | 3.225.199 |
| Financiamiento Ley 18.485 Art. 39 | 9.952.898 |
| Aportes 180 Años PN | 1.317.789 |
| TOTAL | **20.142.263** |

**Egresos**

| | |
|---|---|
| Sueldos | 3.806.967 |
| Aportes al BPS | 1.432.135 |
| Prestaciones exentas | 272.694 |
| Telefonía, UTE Y OSE | 387.837 |
| Impuestos Municipales | 17.324 |
| Póliza de seguros | 46.259 |
| Gastos generales Casa | 668.799 |
| Papelería y útiles/Imprenta/Correspondencia | 82.811 |
| 180 Años Partido Nacional | 1.977.812 |
| Actividades Partidarias | 606.870 |
| Página Web/Servicios informáticos | 380.278 |
| Reintegro Departamentales | 535.100 |
| Apoyo Comisiones/Otros | 778.300 |
| Apoyo Sectores | 6.967.027 |
| Apoyo Quincenario La Democracia | 330.000 |
| Apoyo Documental Wilson Ferreira Aldunate | 482.944 |
| Reintegro Adhesiones | 1.190.600 |
| Compromisos Institucionales | 112.336 |
| Muebles y útiles | 185.476 |
| Servicio de Seguridad | 32.470 |
| Otros gastos | 44.954 |
| Gastos Bancarios | 34.261 |
| Perdida por diferencia de cambio | 13.375 |
| TOTAL | **20.386.629** |
| Saldo al 31/12/2016 | **2.979.605** |

***Única Publicación***

*28) (Sin Costo) 1/p 12062 May 31- May 31*

**RENDICIÓN DE CUENTAS**
(Art. 52 Ley 18.485)

**PARTIDO INDEPENDIENTE**
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
En Pesos Uruguayos

| | |
|---|---|
| SALDO INICIAL | 4.268.903 |

**INGRESOS**:

| Concepto | Importe |
|---|---|
| Aporte público Art. 39 Ley 18485 | 996.905 |
| Partida Legisladores y representantes partidarios | 10.645.095 |
| Aporte público Art 21 y 23 Ley 18485 | 245.226 |
| Aportes afiliados | 462.765 |
| Diferencia de cambio ganada | 116.505 |
| **TOTAL INGRESOS** | **12.466.496** |

**EGRESOS**:

| | |
|---|---|
| Sueldos y cargas sociales | 2.499.051 |
| Servicios contratados | 5.323.208 |
| | |
| Servicios públicos | 99.867 |
| Alquileres y gastos locales | 754.017 |
| Gastos varios | 1.472.249 |
| **TOTAL EGRESOS** | **10.148.392** |
| SALDO FINAL | 6.587.007 |

| | |
|---|---|
| Dr. Pablo Mieres<br>Presidente | Cr. Raúl Díaz<br>Secretario de Finanzas |

He tenido a la vista la documentación que representa la mayor parte del monto rendido correspondiente a las operaciones de la rendición de cuentas que antecede la cual respalda razonablemente lo consignado en la misma. Se expide el presente en Montevideo, el día 27 del mes de abril de 2017 para ser presentado ante la Corte Electoral

Cr. Raúl Díaz

***Única Publicación***
*28) (Sin Costo) 1/p 12059 May 31- May 31*

**RENDICIÓN DE CUENTAS**
(Art. 52 Ley 18.485)

**PARTIDO: ASAMBLEA POPULAR**
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014
En Pesos Uruguayos

| | |
|---|---|
| SALDO INICIAL | 15.627 |

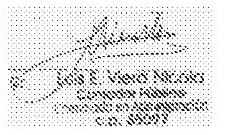
**INGRESOS:**

| Concepto | Importe |
|---|---|
| Aporte público Art. 39 Ley 18485 | 364.914 |
| Partida Legisladores | - |
| Aportes afiliados | |
| **TOTAL INGRESOS** | 364.914 |

**EGRESOS:**

| | |
|---|---|
| Sueldos y cargas sociales | |
| Servicios contratados | 29.300 |
| Servicios públicos | 32.837 |
| Alquileres | 158.850 |
| Gastos varios | 132.576 |
| **TOTAL EGRESOS** | 353.563 |
| SALDO FINAL* | 26.978 |

He tenido a la vista la documentación que representa la mayor parte del monto rendido correspondiente a las operaciones de la rendición de cuentas que antecede la cual respalda razonablemente lo consignado en la misma. Se expide el presente en Montevideo, el día 27 del mes de abril de 2015 para ser presentado ante la Corte Electoral



***Única Publicación***
*28) (Sin Costo) 1/p 12058 May 31- May 31*

# Tarifas Vigentes a partir del 1° de marzo de 2017

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

**Sección Avisos**

**Publicaciones Generales** **Tarifa ([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)................ **$ 137.00 (*)**

Prescripciones................ **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios ................ **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios................ **$ 110.00 (*)**

Remates ................ **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria................ **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)................ **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)................ **$ 155.00 (*)**

**TARIFA ([2])**

Balances................ **$ 16.822.00 (*)**

**Publicaciones Bonificadas** **Tarifa ([1])**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)............ **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas ................ **$ 428.00 (*)**

**Publicaciones Extractadas** **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)................ **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) ................ **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)................ **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

**Publicaciones sin costo según Normativa**

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

([1]) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
([2]) Precio por página.

**Sección Documentos**

**Publicaciones Oficiales** **Tarifa ([3])**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).................. **$ 184.00 (*)**
([3]) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

**PUBLICACIONES ESPECIALES.** Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

| Cantidad de páginas | Equivalente en cm. de Avisos | Equivalente en cm. de Documentos | Descuento |
|---|---|---|---|
| 11 a 20 | 781 a 1560 | 521 a 1040 | 10% |
| 21 a 30 | 1561 a 2340 | 1041 a 1560 | 20% |
| 31 a 40 | 2341 a 3120 | 1561 a 2080 | 30% |
| 41 a 50 | 3121 a 3900 | 2081 a 2600 | 40% |
| 51 en adelante | 3901 en adelante | 2601 en adelante | 50% |

**DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN**
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

**ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS**
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

# Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

**OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES**

| Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016 |
|---|
| $ 257 |

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

**Copias adicionales**
Página de Sección Avisos........ $ 38 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 16 c/u (*)

**SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN**
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

**SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.**
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

**SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.**
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

**OBSERVACIONES**
(*) Valores con IVA 22% incluido.